

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS ARIZU

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32079

Mendoza, Miércoles 3 de Abril de 2024

Normas: 57 - Edictos: 212

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	33
ORDENANZAS	35
DECRETOS MUNICIPALES	46
Sección Particular	54
CONTRATOS SOCIALES	55
CONVOCATORIAS	72
REMATES	79
CONCURSOS Y QUIEBRAS	85
TITULOS SUPLETORIOS	91
NOTIFICACIONES	97
SUCESORIOS	116
MENSURAS	121
AVISO LEY 11.867	127
AVISO LEY 19.550	128
BALANCES	130
AUDIENCIAS PUBLICAS	131
REGULARIZACIONES DOMINIALES	131
CONCURSOS DE ANTECEDENTES	132
LICITACIONES	132



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 261

MENDOZA, 02 DE FEBRERO DE 2024

Visto el Expediente N° 6-M-2021-60214, en el cual se tramita la solicitud de la señora MARTHA ELVIRA GALLARDO, D.N.I. N° 11.073.893, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 6-M-2021-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 29;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 45 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 49/52 y vta.,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora VALERIA SILVINA ALVAREZ, Titular del Registro Notarial N° 388 de San Martín - Mendoza, a favor de la señora MARTHA ELVIRA GALLARDO, D.N.I. N° 11.073.893, respecto de un inmueble, ubicado con frente a calle España N° 698 y Maestra Canzio S/N esquina (NOR – OESTE), Distrito Palmira, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-42357, de 185,52 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 7320, fs. 255, Tomo 44 de San Martín, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
03/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 507

MENDOZA, 15 DE MARZO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-00741403-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, en el cual se tramita la renuncia presentada por el agente HECTOR EMANUEL OLAGUIBET, a partir del 01 de enero de 2024, fecha en que culmina su licencia sin goce de haberes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por el agente HECTOR EMANUEL OLAGUIBET, C.U.I.L. N° 20-33705756-0 al cargo que ocupaba en el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 03 obra Resolución N° 53/23 del ex Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, mediante la cual se otorgó licencia sin goce de haberes al agente HECTOR MANUEL OLAGUIBET, por el término de un (1) año a partir del día 01 de enero de 2023;

Que en orden 08 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldos Signos, realizada oportunamente;

Que en orden 04 obra informe y situación de revista emitidos por la oficina de personal de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, ratificado en orden 09 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 12 obra dictamen legal emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por aceptada a partir del 01 de enero de 2024, la renuncia presentada por el agente HECTOR EMANUEL OLAGUIBET, C.U.I.L. N° 20-33705756-0, al cargo Clase 003, Administrativo (Efectivo), Código Escalonario: 05-1-02-00, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 09- Subsecretaría de Trabajo y Empleo.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
03/04/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 343

MENDOZA, 21 DE FEBRERO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2019-00480331-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia tramita la confirmación en el cargo del Agente S.C.S. PAEZ, BRIAN RODRIGO, designado mediante Decreto N° 2502 de fecha 19 de diciembre de 2017;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario...”

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio muy bueno y bueno del mencionado agente;

Que en orden 05 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, donde consta que el agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo del Agente S.C.S. PAEZ, BRIAN RODRIGO, se concluye que el mismo ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 16 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Téngase por confirmado, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S. – PAEZ, BRIAN RODRIGO, D.N.I. N° 35.552.946, Clase 1990, C.U.I.L. N° 20-35552946-1, designado mediante Decreto N° 2502 de fecha 19 de diciembre de 2017.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
03/04/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 584

MENDOZA, 25 DE MARZO DE 2024

VISTO el expediente EX-2024-00468313-GDEMZA-MESA#MEIYE en el cual se tramita la designación del Señor VAVRIK LUIS ANDRÉS en el cargo de Asesor de Gabinete del Ministerio de Producción, con funciones de Delegado Zona Sur; y

Considerando:

Que en orden 07 obra el Visto Bueno del Señor Gobernador y del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas para la designación del Señor VAVRIK en el cargo de Asesor del Ministerio de Producción, con funciones de Delegado Zona Sur;

Que en los órdenes 20 y 21 del expediente de referencia se encuentra agregada la documentación correspondiente del Señor VAVRIK LUIS ANDRÉS;

Que en Orden 18 la Subdirección de Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia otorga el V°B° a los cálculos que obran en Orden 16;

Que el gasto se atenderá con la economía originada por la baja por renuncia de la Abogada Virginia Coraglia, la que fuera aceptada por Decreto N° 2852/23 y refuerzo presupuestario otorgado por Decreto N° 503/24.

Que resulta necesario realizar una Modificación a la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial;

Por ello de acuerdo a lo establecido en los Artículos 22, 23, 24, 25 y 51 de la Ley N° 9497, los Artículos 7°, 8°, 9°, 10, 17 y 29 del Decreto Acuerdo N° 410, la Ley de Ministerios N° 9501 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y suprimase y créese el cargo Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión en la forma que se indica en la Planilla Anexa I de este decreto.

Artículo 2° - Desígnese al Señor VAVRIK LUIS ANDRÉS, DNI N° 32.000.828, en el cargo de CLASE 076 (Régimen Salarial 01 – Código Escalafonario 2-00-09) Asesor de Gabinete - con funciones de Delegado Zona Sur, del Ministerio de Producción.

Artículo 3° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4° - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

03/04/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 3315

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2024-01426635-GDEMZA-MSDSYD en el cual obra la renuncia de la Dra. SILVINA FIDELA CORDOBA, al cargo de Directora Ejecutiva del Hospital "Victorino Tagarelli" del Ministerio de Salud y Deportes, ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, designada por Decreto N° 3001/19;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Dra. SILVINA FIDELA CORDOBA, DNI N° 32.194.786, CUIL N° 27-32194786-2, al cargo de Directora Ejecutiva del Hospital "Victorino Tagarelli", Clase 073 – Cód. 01-2-00-06 — Carácter 2 – Jurisdicción 08 – Unidad Organizativa 15 – Ministerio de Salud y Deportes.

Artículo 2° - Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir del 01 de diciembre de 2023.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

03/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 24

MENDOZA, 10 DE ENERO DE 2024

Visto el Decreto N° 3066 de fecha 09 de diciembre de 2023, mediante el cual se designó como Ministro Secretario en la Cartera de Salud y Deportes, al Lic. RODOLFO MARCIAL MONTERO,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése por terminada la designación como Vicepresidente del CONSEJO DE ADMINISTRACION de la FUNDACION ESCUELA DE MEDICINA NUCLEAR (FUESMEN), según Decreto N° 769/20 de la Farm. ANA MARIA NADAL, clase 1965, DNI N° 17.257.136.

Artículo 2º- Designese como Vicepresidente del CONSEJO DE ADMINISTRACION de la FUNDACION ESCUELA DE MEDICINA NUCLEAR (FUESMEN), al Lic. RODOLFO MARCIAL MONTERO, clase 1983, DNI N° 29.974.647.

Artículo 3º- Establézcase que la designación efectuada en el presente decreto es por el término de seis (6) años, en carácter ad-honorem, de conformidad con lo establecido por los Arts. 8 y 9 del Estatuto para la Fundación Escuela de Medicina Nuclear (FUESMEN), aprobado por Decreto N° 3602/91.

Artículo 4º - Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORENJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
03/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 26

MENDOZA, 10 DE ENERO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-08360834-GDEMZA-DSEC#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. ex Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en el Servicio de Emergencias Coordinado del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios, a personas para la realización de las tareas que posibilitarán alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2023;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes y lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias Leyes N° 7557 y N° 8154, Decreto-Acuerdo N° 03/23, Ley N° 9433 y Decreto-Acuerdo N° 490/23, Ley N° 9501 y Decreto-Acuerdo N° 3070/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aprobado, por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. ex Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en la dependencia del Ministerio que se consigna, reconózcense los servicios prestados desde el 01 de diciembre de 2023 y hasta la fecha del presente decreto:

SERVICIO DE EMERGENCIAS COORDINADO

LOCACIÓN DE SERVICIOS

A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Dn. CICONI OLMOS, LEONARDO GERARDO, DNI N° 39.378.992.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2023:

CUENTA GENERAL: S96029 41305 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S29012.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
03/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 29

MENDOZA, 10 DE ENERO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-06484572--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita rectificar el Decreto N° 2910/23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2910/23 se autorizó a abonar la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO CATORCE CON SEIS CENTAVOS (\$ 2.821.114,06), en concepto de capital más intereses de diferencia de haberes, a favor del Dr. GUSTAVO ADRIAN DELGADO, en cumplimiento de acuerdo conciliatorio celebrado en sede judicial;

Que en orden 61 Contaduría General de la Provincia solicita rectificar el Decreto N° 2910/23, indicando que la deuda corresponde a un concepto indemnizatorio determinado por la Suprema Corte de Justicia y no lleva contribuciones patronales;

Por ello, en razón de lo solicitado,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Sustitúyase el Artículo 3° del Decreto N° 2910 de fecha 06 de diciembre de 2023, quedando redactado en los siguientes términos:

"Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a abonar la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CATORCE CON SEIS CENTAVOS (\$ 2.821.114,06), capital más intereses, en concepto de diferencia de haberes, por el período comprendido entre julio de 2018 y el mes de noviembre de 2022, en cumplimiento del acuerdo conciliatorio celebrado en sede judicial, en el marco de las actuaciones N° 13-04761148-70, caratuladas "DELGADO GUSTAVO ADRIAN C/GOBIERNO DE MENDOZA P/ ACCION PROCESAL ADMINISTRATIVA", a favor del Dr. GUSTAVO ADRIAN DELGADO, DNI N° 20.114.042, CUIL N° 20-20114042-1.

Artículo 2° - El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
03/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 125

MENDOZA, 18 DE ENERO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-09438963--GDEMZA-ASGUAYMALLEN#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por Dn. PABLO ARIEL MANSILLA, a su cargo en el Área Sanitaria Guaymallén del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por Dn. Pablo Ariel Mansilla, a su cargo de revista, a partir del 01 de diciembre de 2023;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GUAYMALLÉN - UNIDAD ORGANIZATIVA 44

CLASE 011 – Cód. 15-2-01-06 – Técnico Asistencial.

Dn. PABLO ARIEL MANSILLA, clase 1976, DNI N° 25.101.065, CUIL N° 20-25101065-0.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

03/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 126

MENDOZA, 18 DE ENERO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-09769245-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. SONIA RUTH NARVAEZ, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se adjunta la renuncia presentada por Da. Sonia Ruth Narváez, DNI N° 13.760.297, al cargo que ocupaba en la Junta Médica del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación y se agrega detalle de liquidación de haberes jubilatorios por el mensual diciembre de 2023;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 14 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, según Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 008 – Cód. 15-01-02-02 – Auxiliar Administrativa.

Da. SONIA RUTH NARVAEZ, clase 1959, DNI N° 13.760.297, CUIL N° 27-13760297-6.

Artículo 2º- Establézcase que Da. SONIA RUTH NARVAEZ, DNI N° 13.760.297, CUIL N° 27-13760297-6, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Da. SONIA RUTH NARVAEZ, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

03/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 128

MENDOZA, 18 DE ENERO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-06285052-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a Dn. JOSE RAMON DURAN, con funciones en el Área Sanitaria Tunuyán del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 10 obra Cédula de Notificación al Sr. José Ramón Durán, para que inicie los trámites jubilatorios con fecha 27 de setiembre de 2023;

Que en orden 13 se agrega consulta obtenida de la página web de A.N.Se.S, donde consta que el trámite de PBU-PC-PAP ha sido resuelto en forma favorable al Sr. JOSE RAMON DURAN, DNI N° 12.778.548, CUIL N° 20-12778548-2, con fecha de cobro de los meses enero y febrero de 2024;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo establecido en el Art. 32 de la Ley N° 6921;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése de baja a partir del 01 de febrero de 2024, al agente que se menciona, del cargo que se indica, de la dependencia que a continuación se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA TUNUYÁN - UNIDAD ORGANIZATIVA 57

CLASE 009 – Cód. 15-5-01-03. Chofer Vehículo Liviano.

Dn. JOSE RAMON DURAN, clase 1957, DNI N° 12.778.548, CUIL N° 20-12778548-2.

Artículo 2º- Establézcase que Dn. JOSE RAMON DURAN, DNI N° 12.778.548, CUIL N° 20-12778548-2, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
03/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 137

MENDOZA, 18 DE ENERO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-09545610-GDEMZA-HPEREYRA#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la Cdra. DOLLY ELIZABETH LINARES, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se adjunta la renuncia presentada por la Cdra. Dolly Elizabeth Linares, DNI N° 12.983.760, con funciones en el Hospital Escuela de Salud Mental "Dr. Carlos Pereyra" del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 01 de enero de 2024;

Que en orden 25 obra Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01333 de fecha 30 de octubre de 2023, A.N.Se.S otorgó el beneficio de EXP.PREST.SIJP (PBU-PC-PAP), a la Sra. Dolly Elizabeth Linares y se agrega constancia de fecha de cobro por el mes de diciembre de 2023,

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de enero de 2024, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, según Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 016 – Cód. 15-1-03-09 – Jefa de Departamento 1º Nivel.

Cdra. DOLLY ELIZABETH LINARES, clase 1959, DNI N° 12.983.760, CUIL N° 27-12983760-3

Artículo 2º- Establézcase que la Cdra. DOLLY ELIZABETH LINARES, DNI N° 12.983.760, CUIL N° 27-12983760-3, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Cdra. DOLLY ELIZABETH LINARES, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
03/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 197

MENDOZA, 31 DE ENERO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-09488483- -GDEMZA-DAAM#MSDSYD, en el cual se solicita dar por terminada la adscripción de Dn. ANSELMO MARCELO OSORIO, en el ex Ministerio de Seguridad, actual Ministerio de Seguridad y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia obra nota de Dn. ANSELMO MARCELO OSORIO, DNI N° 20.722.184, solicitando dar por terminada la adscripción al Ministerio de Seguridad, dispuesta por Decreto N° 1275/18 y se le otorgue licencia especial por cargo de mayor jerarquía;

Que en dicho orden se agrega Decreto N° 891/23 del Intendente de la Municipalidad de Tupungato, mediante el cual se designó al Sr. ANSELMO MARCELO OSORIO, DNI N° 20.722.184, en el cargo de Director de Fiscalización y Control de la Municipalidad de Tupungato, a partir del 10 de diciembre de 2023;

Que en orden 06 se agrega dictamen de la Dirección de Atención Adultos Mayores y en orden 12 obra copia del Decreto N° 1275/18 de adscripción del agente mencionado al ex Ministerio de Seguridad;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése por terminada la adscripción, dispuesta por Decreto N° 1275/18 del agente que se menciona al ex Ministerio de Seguridad, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN ADULTOS MAYORES – UNIDAD ORGANIZATIVA 87

CLASE 009 – Cód. 15-1-02-01 – Ayudante

Dn. ANSELMO MARCELO OSORIO, DNI N° 20.722.184, CUIL N° 20-20722184-9.

Artículo 2º - Téngase por declarado comprendido, en los términos del Art. 61 de la Ley N° 5811 y normas complementarias (Reserva de Empleo – sin goce de haberes. a partir del 10 de diciembre de 2023, y mientras se desempeñe como Director de Fiscalización y Control de la Municipalidad de Tupungato, al agente ANSELMO MARCELO OSORIO, DNI N° 20.722.184.

Artículo 3º- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Seguridad y Justicia y el Sr. Ministro de Salud y Deportes.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
03/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 198

MENDOZA, 31 DE ENERO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-01686827--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita rectificar el Decreto N° 2313 de fecha 07 de noviembre de 2023, mediante el cual se designó por concurso, a la Dra. IVANA LOURDES ILACQUA; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 120 obra Decreto N° 2313/23 mediante el cual se designó por concurso y en carácter de efectiva a la Dra. Ivana Lourdes Ilacqua, en el Área Sanitaria Lavalle del Ministerio;

Que en orden 142 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes solicita rectificar el Decreto N° 2313/23, respecto al DNI de la mencionada profesional;

Que se trata de un vicio leve susceptible de enmienda, en los términos de los Arts. 77, 78 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003;

Por ello, en razón de lo solicitado,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Rectifíquese el Decreto N° 2313 de fecha 07 de noviembre de 2023, mediante el cual se designó por concurso en carácter de efectiva, a la Dra. IVANA LOURDES ILACQUA, en el Área Sanitaria Lavalle, en los siguientes términos:

Donde dice:

“...Dra. IVANA LOURDES ILACQUA, clase 1989, DNI N° 38.854.228, CUIL N° 27-38854228-7...”

Deberá decir:

“...Dra. IVANA LOURDES ILACQUA, clase 1989, DNI N° 34.854.228, CUIL N° 27-34854228-7...”

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

03/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 226

MENDOZA, 31 DE ENERO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-08127145-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a la Sra. ELBA VIVIANA VALDEZ, con funciones en el Hospital “Luis Chrabalowski del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 10 obra Cédula de Notificación a la Sra. Elba Viviana Valdez, para que inicie los trámites jubilatorios con fecha 13 de noviembre de 2023;

Que en orden 18 se agrega consulta obtenida de la página web de A.N.Se.S, donde consta que el trámite de PBU-PC-PAP ha sido resuelto en forma favorable a la Sra. Elba Viviana Valdez, DNI N° 16.479.784, CUIL N° 27-16479784-3, con fechas de cobro de los meses de enero y febrero de 2024;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y

Deportes, en virtud de lo establecido en el Art. 32 de la Ley N° 6921;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése de baja, a partir del 01 de febrero de 2024, a la agente que se menciona, del cargo que se indica, de la dependencia que a continuación se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL “LUIS CHRABALOWSKI” - UNIDAD ORGANIZATIVA 26

CLASE 013 – Cód. 15-1-03-06 – Jefe de Sección.

Da. ELBA VIVIANA VALDEZ, clase 1963, DNI N° 16.479.784, CUIL N° 27-16479784-3.

Artículo 2º- Establézcase que Da. ELBA VIVIANA VALDEZ, DNI N° 16.479.784, CUIL N° 27-16479784-3, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

03/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 249

MENDOZA, 01 DE FEBRERO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-10014766-GDEMZA-SDAC#MSDSYD, en el cual se solicita se otorgue un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 250.000.000,00), a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, con destino al PROGRAMA DE APOYO AL PACIENTE ONCOLÓGICO (\$ 200.000.000,00) y al INSTITUTO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTES – INCAIMEN (\$ 50.000.000,00), con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y para mantener el normal desenvolvimiento de los Programas; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente de referencia la siguiente documentación: nota de pedido de refuerzo de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales con V° B° del Sr. Ministro de Salud y Deportes de orden 02, constancia de inscripción DGR y Estatuto Social de orden 04, copia del DNI, constancia del Registro de Infractores al deber de votar, certificado del Registro de Obstaculizadores de Lazos Familiares del Presidente de la Asociación Cooperadora del Hospital Central de órdenes 05/07, constancia de cumplimiento fiscal Proveedor N° 11796 de orden 08, declaración de domicilio legal y especial de orden 09, Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Presidente de la Asociación

Cooperadora de orden 10, constancia de inscripción AFIP de orden 11, comprobante de cargos por subsidios de Proveedor N° 11796 de orden 12, nota aclaratoria de orden 13, certificado de habilitación para recibir subsidios de orden 14, volante de imputación preventiva de orden 15, con firma de autoridad competente de orden 16 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia de orden 19 y Balance año 2023 de orden 18;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706, Decreto N° 1000/15, Decreto N° 3346/07, Decreto N° 4096/07, Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17 y modificatoria) del Honorable Tribunal de Cuentas y Disposiciones N° 7/15 y 30/18 de la Contaduría General de la Provincia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y Deportes a transferir en carácter de subsidio, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 250.000.000,00), a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, con destino al PROGRAMA DE APOYO AL PACIENTE ONCOLÓGICO (\$ 200.000.000,00) y al INSTITUTO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTES – INCAIMEN (\$ 50.000.000,00), con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y para mantener el normal desenvolvimiento de los Programas.

Artículo 2º- El subsidio autorizado precedentemente, será abonado por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la partida, Presupuesto año 2023:

CUENTA GENERAL: S02003 43104 074

UNIDAD DE GESTIÓN: S71082.

Artículo 3º- Establézcase que el Sr. Carlos Alfredo Vargas, DNI N° M4.624.926, Presidente de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales, será responsable de presentar la rendición de la inversión de los fondos, dentro de los sesenta (60) días hábiles de recepcionados los mismos, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706 y Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17) del Honorable Tribunal de Cuentas, ante la Subdirección Administrativo Contable del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 4º- Establézcase que en caso de incumplimiento de la rendición de los fondos transferidos en concepto de subsidio, se aplicará la sanción establecida en el punto 4.2, sub punto 4.2.1 apartado d) inciso III del Instructivo N° 2, aprobado por Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia, inhabilitación por incumplimiento para percibir nuevos subsidios y el Art. 110 inc. b) de la Ley N° 8706.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
03/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 275

MENDOZA, 05 DE FEBRERO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-09966405-GDEMZA-SEGE#MSDSYD en el cual se tramita la baja de la Dra. ROXANA LAURA GIMENEZ del cargo de Directora Ejecutiva del Hospital "Domingo Sicoli" del Ministerio de Salud y Deportes (ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes), designada por Decreto N° 931/20; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 se agrega certificación de ANSeS, donde consta que el trámite de PBU PC PAP ha sido resuelto en forma favorable a la Sra. ROXANA LAURA GIMENEZ, DNI N° 13.880.108, con fecha de cobro los meses de diciembre de 2023 y enero de 2024;

Que en orden 32 se adjunta informe de situación de revista en el cual figura que la mencionada profesional revista en un cargo de planta permanente, con reserva de empleo, en el Hospital Central;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por dada de baja, a partir del 01 de enero de 2024, a la Dra. ROXANA LAURA GIMENEZ, DNI N° 13.880.108, del cargo de Clase 073 - Cód. 01-2-00-06 – Unidad Organizativa 20, Carácter 1 – Jurisdicción 08, Directora Ejecutiva del Hospital "Domingo Sicoli", designada por Decreto N° 931/20.

Artículo 2°- Instrúyase al Área de Recursos Humanos del Hospital Central a instrumentar la baja por jubilación del cargo de planta permanente de la Dra. ROXANA LAURA GIMENEZ, reservado en el mencionado nosocomio, según surge del informe de situación de revista de orden 32 del expediente de referencia.

Artículo 3°- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
03/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 298

MENDOZA, 14 DE FEBRERO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-08652960-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual la Fundación Escuela de Medicina Nuclear solicita nueva prórroga del plazo de rendición previsto en Acta Acuerdo aprobada por Decreto N° 1615/23, en el marco del Programa de Transformación Digital del Sistema de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se agrega Decreto N° 1298/23 mediante el cual se aprueba el Convenio Específico suscripto entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la Fundación Escuela de Medicina Nuclear (FUESMEN), cuyo objetivo es administrar el Programa de Transformación Digital del Sistema de Salud en la Provincia de Mendoza;

Que el Decreto N° 1615/23, cuya copia obra en orden 04, dispuso el otorgamiento de un subsidio de \$ 700.000.000,00 a favor de FUESMEN, en dos (2) cuotas de \$ 350.000.000,00 cada una, con cargo de rendición por parte del Gerente General, en el plazo de sesenta (60) días hábiles, según lo establecido en su Artículo 3°;

Que por Decreto N° 2911/23, adjunto en orden 20, se concedió una prórroga de treinta (30) días hábiles más, desde el vencimiento del plazo originario, a efectos de ejecutar y rendir los saldos remanentes;

Que el Gerente General de FUESMEN en nota de orden 33 presenta la segunda rendición de cuentas y solicita una prórroga adicional para la rendición del saldo remanente. El mismo no ha podido ser ejecutado debido a los acontecimientos derivados del proceso electoral y las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional que han dificultado concretar ciertas contrataciones que debe efectuar el Programa, previo a que el Administrador ejecute el gasto;

Que en órdenes 28/30 y 32 se agrega documentación pertinente a la rendición de fondos ya efectuada y en orden 37 la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y Deportes considera que debido a que se trata de razones de fuerza mayor respecto a la voluntad del Administrador del Programa de Transformación Digital del Sistema de Salud, es oportuno conceder una prórroga de noventa (90) días más para la rendición del saldo pendiente;

Por ello, en virtud de lo solicitado, la intervención de la Dirección General de Administración y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Prorróguese el plazo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 1615/23 prorrogado por Decreto N° 2911/23, de noventa (90) días hábiles, para la rendición de la inversión de los fondos por parte del titular de la Fundación Escuela de Medicina Nuclear (FUESMEN), por el término de noventa (90) días hábiles más, siendo el plazo máximo otorgado de ciento ochenta (180) días hábiles, desde cada fecha de desembolso parcial por parte de Tesorería General de la Provincia.

Artículo 2°- Establézcase que en caso de incumplimiento de la rendición de los fondos transferidos en concepto de subsidio, se aplicará la sanción establecida en el punto 4.2, subpunto 4.2.1 apartado d) inciso III del Instructivo N° 2, aprobado por Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia, inhibición por incumplimiento para percibir nuevos subsidios y el Art. 110 inc. B) de la Ley N° 8706.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
03/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 308

MENDOZA, 16 DE FEBRERO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-00801241-GDEMZA-MSDSYD en el cual se tramita la designación del Dr. JOSE MARIA LLAVER, como Director Ejecutivo del Hospital "Dr. Alfredo I. Perrupato" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita dar por finalizada la designación del Dr. Omar Humberto Dengra como Director Ejecutivo del Hospital "Dr. Alfredo I. Perrupato", dispuesta por Decreto N° 3001/19;

Que obra en las presentes actuaciones la autorización requerida por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23, volantes de imputación preventiva y de cargo y documentación pertinente;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Dése por finalizada la designación del Dr. OMAR HUMBERTO DENGRA, DNI N° 17.361.402, CUIL N° 20-17361402-1, en el cargo de Clase 076 - Cód. 01-2-00-09 – Director Ejecutivo del Hospital "Dr. Alfredo I. Perrupato", Unidad Organizativa 11 - Carácter 2 - Jurisdicción 08 - Ministerio de Salud y Deportes.

Artículo 2°- Designese al Dr. JOSE MARIA LLAVER, DNI N° 32.241.528, CUIL N° 20-32241528-2, en el cargo de Clase 076 - Cód. 01-2-00-09 – Director Ejecutivo del Hospital "Dr. Alfredo I. Perrupato", Unidad Organizativa 11 - Carácter 2 - Jurisdicción 08 - Ministerio de Salud y Deportes.

Artículo 3°- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

03/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 309

MENDOZA, 16 DE FEBRERO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-00715625-GDEMZA-MSDSYD en el cual se tramita la designación del Dr. GONZALO NICOLAS PAGELLA como Director Ejecutivo del Hospital Descentralizado "Carlos F. Saporiti", del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que obra en las presentes actuaciones la autorización requerida por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23, volantes de imputación preventiva y de cargo y documentación pertinente;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, al Dr. GONZALO NICOLAS PAGELLA, DNI N° 29.875.675, CUIL N° 20-29875675-8, en el cargo de Clase 069 - Cód. 01-2-00-02 – Director Ejecutivo del Hospital Descentralizado “Carlos F. Saporiti”, Unidad Organizativa 17 - Carácter 2 - Jurisdicción 08 - Ministerio de Salud y Deportes.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC RODOLFO MONTERO

S/Cargo
03/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 324

MENDOZA, 19 DE FEBRERO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-09408616-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. TERESA GATICA, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 08 se adjunta la renuncia presentada por la Sra. Teresa Gatica, DNI N° 12.435.060, al cargo que ocupaba en la Subdirección de Presupuesto del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que en orden 23 se agrega Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01333 de fecha 04 de octubre de 2023, A.N.Se.S otorgó el beneficio de EXP.PREST.SIJP (PBU-PC-PAP), a Da. Teresa Gatica;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de enero de 2024, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, según Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 014 – Cód. 15-1-03-07 – Jefa de División.

Da. TERESA GATICA, clase 1958, DNI N° 12.435.060, CUIL N° 27-12435060-9.

Artículo 2º- Establézcase que Da. TERESA GATICA, DNI N° 12.435.060, CUIL N° 27-12435060-9, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Da. TERESA GATICA, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

03/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 327

MENDOZA, 19 DE FEBRERO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-09977313-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a Da. AMALIA NORMA PRADO, con funciones en la Dirección de Adultos Mayores del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se agrega consulta obtenida de la página web de A.N.Se.S, donde consta que el trámite de PBU-PC-PAP ha sido resuelto en forma favorable a la Sra. Amalia Norma Prado, DNI N° 16.433.862, CUIL N° 27-16433862-8, con fecha de cobro del mes de enero de 2024;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal en orden 03 y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes en orden 05, en virtud de lo establecido en el Art. 32 de la Ley N° 6921;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por dada de baja, a partir del 01 de febrero de 2024, a la agente que se menciona, del cargo que se indica, de la dependencia que a continuación se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES - UNIDAD ORGANIZATIVA 87

CLASE 008 – Cód. 15-7-01-01. Ayudante.

Da. AMALIA NORMA PRADO, clase 1963, DNI N° 16.433.862, CUIL N° 27-16433862-8.

Artículo 2º- Establézcase que la Sra. AMALIA NORMA PRADO, DNI N° 16.433.862, CUIL N° 27-16433862-8, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
03/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 386

MENDOZA, 28 DE FEBRERO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-00968179--GDEMZA-MSDSYD, mediante el cual se tramita la designación del Dr. LUIS MANUEL LOPEZ como Director Ejecutivo del Hospital "Antonio J. Scaravelli" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita dar por finalizada la designación del Dr. Mauro Constantino Acuña como Director Ejecutivo del Hospital "Antonio J. Scaravelli", dispuesta por Decreto N° 739/22;

Que obra en las presentes actuaciones la autorización requerida por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23 y documentación pertinente;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Dése por finalizada la designación del Dr. MAURO CONSTANTINO ACUÑA, DNI N°

24.372.296, CUIL N° 23-24372296-9, en el cargo de Clase 075 – Cód. 01-2-00-08 – Director Ejecutivo del Hospital “Antonio J. Scaravelli” – Carácter 2 – Jurisdicción 08 – Unidad Organizativa 16 – Ministerio de Salud y Deportes.

Artículo 2° - Desígnese al Dr. LUIS MANUEL LOPEZ, DNI N° 24.900.269, CUIL N° 20-24900269-1, en el cargo de Clase 075 – Cód. 01-2-00-08 – Director Ejecutivo del Hospital “Antonio J. Scaravelli” – Carácter 2 – Jurisdicción 08 – Unidad Organizativa 16 – Ministerio de Salud y Deportes.

Artículo 3° - Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
03/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 417

MENDOZA, 01 DE MARZO DE 2024

Visto la necesidad de confirmar en sus cargos a los funcionarios del Ministerio de Salud y Deportes;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Confírmense en sus cargos, a partir de la fecha del presente decreto, a los funcionarios del Ministerio de Salud y Deportes, que a continuación se detallan:

Dra. RINALDI, MÓNICA BEATRIZ, DNI N° 20.668.044, Clase 076, Cód. 01-2-00-09, Directora de Maternidad e Infancias, Subsecretaría de Gestión de Salud – Carácter 1 – Jurisdicción 08 – Unidad Organizativa 75.

Farm. ORUETA, MARÍA CECILIA, DNI N° 23.276.230, Clase 076, Cód. 01-2-00-09, Directora de Farmacología, Subsecretaría de Gestión de Salud – Carácter 1 – Jurisdicción 08 – Unidad Organizativa 75.

Prof. LACONI, MYRIAM RAQUEL, DNI N° 18.014.953, Clase 076, Cód. 01-2-00-09 - Directora de Investigación, Ciencia y Técnica, Subsecretaría de Gestión de Salud – Carácter 1 – Jurisdicción 08 – Unidad Organizativa 75.

Dra. FALASCHI, ANDREA, DNI N° 18.446.818, Clase 071, Cód. 01-2-00-04 – Directora de Epidemiología, Calidad y Control de Gestión – Subsecretaría de Gestión de Salud - Carácter 1 – Jurisdicción 08 – Unidad Organizativa 75.

Prof. CHIAPETTA, CARLOS FEDERICO, DNI N° 14.978.562, Clase 080, Cód. 01-2-00-05, Subsecretario de Deportes – Carácter 1 – Jurisdicción 08 – Unidad Organizativa 90.

Prof. BALZARELLI, VIVIANA HILDA, DNI N° 18.035.698, Clase 075, Cód. 01-2-00-08, Directora de Deporte Social y Comunitario, Subsecretaría de Deportes - Carácter 1 – Jurisdicción 08 – Unidad Organizativa 90.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
03/04/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 74

MENDOZA, 17 DE ENERO DE 2024

Vista la necesidad de designación de los Representantes por la Provincia de Mendoza ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo referido fue creado por el Artículo 24 de la Ley N° 15336/1960.

Que el Artículo 25 de la mencionada Ley dispone que “El Consejo Federal de la Energía Eléctrica estará constituido por: ... d) Un representante y un suplente por cada provincia designado por el Poder Ejecutivo, a propuesta de los respectivos gobiernos locales...”.

Que como consecuencia de la nueva estructura de la Provincia de Mendoza según la Ley N° 9501, es conveniente designar a los nuevos representantes.

Por ello;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - DESÍGNESE como Representante Titular por la Provincia de Mendoza ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica a la Ministra de Energía y Ambiente, Doctora JIMENA HEBE LATORRE, D.N.I. N° 32.427.363.

Artículo 2° - DESÍGNESE como Representante Suplente por la Provincia de Mendoza ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica al Doctor Manuel López González, D.N.I. N° 32.316.337.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
03/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 167

MENDOZA, 19 DE ENERO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-09836244-GDEMZA-SAYOT, en el cual se tramita la designación del señor PARES MARTINO GERÓNIMO, como asesor del Ministerio de Energía y Ambiente;

Por ello;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Designese, a partir del 1 de Febrero 2024, al Señor MARTINO GERÓNIMO PARES, D.N.I. N° 41.366.499, en el cargo de Clase 071, (Código Escalafonario: 01-2-00-04), Asesor de Gabinete con funciones de Jefe de Prensa de l Ministerio de Energía y Ambiente.

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3° - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
03/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 251

MENDOZA, 01 DE FEBRERO DE 2024

VISTA la necesidad de designar un representante de la Provincia por las acciones clase "B" de Dioxitek S.A.;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia es la única accionista de la ex Nuclear Mendoza Sociedad del Estado y en virtud de tal condición y conforme con lo dispuesto por el Decreto N° 934/02, fueron transferidos los activos y pasivos residuales subsistentes de la ex Sociedad del Estado al ex Ministerio de Economía, actual Ministerio de Energía y Ambiente;

Que la Provincia titulariza las Acciones Clase "B" de Dioxitek Sociedad Anónima;

Que en tal condición debe designarse al representante de la Provincia ante la citada sociedad, para participar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias que ésta realice;

Por ello y en uso de las facultades otorgadas;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnese al Dr. MANUEL LOPEZ GONZALEZ, D.N.I. N° 32.316.337, Jefe de Gabinete del Ministerio de Energía y Ambiente, como representante de las Acciones que posee la Provincia en la firma DIOXITEK S.A.

Aclárese que el mencionado profesional concurrirá a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas convocada a tal efecto, con la delegación de facultades para deliberar, mocionar y votar sobre los distintos temas incluidos en el orden del día de las convocatorias, así como para que ejercite todos los derechos que como accionista de la citada Sociedad le corresponden a la Provincia.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo

03/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 257

MENDOZA, 01 DE FEBRERO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-00687821-GDEMZA-SAYOT, en el cual se tramita la confirmación en el cargo de Director de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Ambiente, a la Ingeniero Industrial Estanislao Schilardi Puga; y

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Confírmese en el cargo a partir de la fecha del presente decreto al Ingeniero Industrial ESTANISLAO SCHILARDI PUGA, D.N.I. N° 31.643.904, al cargo de CLASE 076 (Régimen Salarial 01-Código Escalafonario 2-00-09), Director de Hidrocarburos de la Subsecretaría de Energía y Minería del Ministerio de Energía y Ambiente.

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por la Ministra de Energía y Ambiente y por el Ministro de Producción.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
03/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 537

MENDOZA, 18 DE MARZO DE 2024

Visto la renuncia presentada por la Ing. Civil YAMILA ALEJANDRA ARNOSTI, D.N.I. N° 33.967.782, al cargo de Directora de Hidráulica del Ministerio de Energía y Ambiente, en el que fuera confirmada por Decreto N° 256 del 01 de febrero 2024,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese, a partir del 18 de Marzo de 2024, la renuncia presentada por la Ing. Civil YAMILA ALEJANDRA ARNOSTI, D.N.I. N° 33.967.782, en el cargo CLASE 076 (Régimen Salarial 01-Código Escalafonario 2-00-09) DIRECCIÓN DE HIDRÁULICA de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente, en el que fuera confirmada mediante Decreto N° 256 del 01 de febrero de 2024.

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
03/04/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 2739

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO el EX-2023-06349664-GDEMZA-MESA#MIPIP en el cual se gestiona un incremento presupuestario por mayor recaudación estimada en el Financiamiento 390 "Proyectos Construcción Escuelas Técnicas Profesionales"; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 6 rola la intervención de la Contaduría General de la Provincia.

Que en el orden 39 rola informe de la Subdirección de Control y Gestión Administrativa, del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, en el que se detalla que la recaudación de la cuenta N° 04-1280100390 del Financiamiento 390 es de \$ 0,00 (CERO PESOS) a la fecha y la estimación se realizó con la previsión de que dicha obra se iniciaría en el mes de septiembre de 2023, con una proyección para el mes de Septiembre de \$ 138.869.115,62, octubre de \$ 27.681.243,71, noviembre \$ 90.912.981,02 y diciembre de \$ 55.084.749,19 lo cual no sucedió, debido a que la obra en cuestión no se comenzó.

Que, por lo antes expuesto, la mayor recaudación estimada, es por el importe del Anticipo Financiero solicitado a la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras de la Nación, el cual asciende a la suma de \$ 138.869.115,62.

Que en el orden 40 se adjunta el pedido del Anticipo Financiero a la Nación y en el orden 41 el Convenio suscripto entre el Ministro de Planificación e Infraestructura Pública en representación del Gobierno de la Provincia de Mendoza y el Secretario de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras de la Nación.

Que en el orden 45 rola informe aclarando el monto de la mayor recaudación estimada, el que cuenta con el VºBº de la Directora General de Administración y del Jefe de Gabinete, ambos del Ministerio actuante.

Que el presente incremento queda sujeto a lo dispuesto por el Artículo 88 de la Ley N° 8706 y al mismo artículo del Decreto N° 1000/2015.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 11 de la Ley N° 9433, Artículos 4º inciso c y 26 del Decreto Acuerdo N° 490/2023,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Incrementétese el Presupuesto de Erogaciones Vigente Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte del presente decreto, en la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO QUINCE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 138.869.115,62).

Artículo 2º - Incrementétese el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto vigente-Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte del presente decreto, en la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO QUINCE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 138.869.115,62).

Artículo 3º - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º - La presente norma será refrendada por los Señores Ministros de Planificación e Infraestructura Pública y de Hacienda y Finanzas

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

03/04/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 2954

MENDOZA, 08 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-00119253-GDEMZA-CCC, en tramitación conjunta con expediente EX-2022-04697661--GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD en el cual la Nutricionista MARÍA LAURA VERDAGUER, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 1240/22 del Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti"; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que en primer lugar, la recurrente transcribe el Art. 6 de la Ley N° 7759, que refiere a la promoción automática en la clase por la antigüedad y hace especial mención a que dicho artículo no hace distinción en cuanto a en qué carácter desempeña sus labores, sea como prestador, contratado o en planta, agregando que por los principios protectorios del derecho laboral, debe hacerse una interpretación más favorable para la parte trabajadora y reclama además, las diferencias salariales entre el contrato y lo percibido desde su pase a planta;

Que el Art. 4 del Decreto Ley N° 560/73 expresa: "Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.";

Que el Art. 6 de la Ley N° 7759, citado por la recurrente, establece: "La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...";

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratado, no revista en el escalafón que regula la Ley N° 7759 (Decreto N° 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe acto administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley N° 7759;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, no resulta del no reconocimiento de la antigüedad como contratada, sino que por el contrario se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6 de la Ley Escalafonaria que le resulta aplicable a la reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que no se advierten deficiencias en la interpretación de la norma, tal como lo expresa la recurrente y por los argumentos vertidos, tampoco procede el reclamo por diferencias salariales;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 10 y por Asesoría de Gobierno en orden 16 del expediente EX-2023-00119253--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Nutricionista MARÍA LAURA VERDAGUER, DNI N° 25.180.694, CUIL N° 27-25180694-8, en contra de la Resolución N° 1240/22 del Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
03/04/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 27

MENDOZA, 20 DE MARZO DE 2024

VISTO:

El Expte. N° EX-2024-01350830-GDEMZA-ATM y la Resolución General A.T.M. N° 22/2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución General A.T.M. N° 22/2024 se observa una inconsistencia entre lo dispuesto por los artículos 3° y 4°, y la Planilla Anexa I de dicha norma.

Que a efectos de subsanar formalmente y armonizar la normativa citada, se estima conveniente proceder a la enmienda de la Planilla Anexa I.

Por ello, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 9003 y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 8521,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1°- Sustitúyase la Planilla Anexa I, de la Resolución General A.T.M. N° 22/2024, por la Planilla Anexa que se adjunta a la presente.

Artículo 2°- Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web www.atm.mendoza.gov.ar. Cumplido, con constancias, procédase a su archivo.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

03/04/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 28

MENDOZA, 27 DE MARZO DE 2024

VISTO:

El Expte. N° EX-2024-02074943-GDEMZA-ATM, lo dispuesto en la Ley N° 8521 y por el Decreto N° 92/2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley N° 8521 faculta al Administrador General para designar a tres (3) Directores que tendrán a su cargo el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por el Código Fiscal y normas complementarias y por el resto de la normativa vigente aplicable. Además de ellos, a cuatro (4) Directores que conforman el cuerpo superior de autoridades de la Administración Tributaria Mendoza.

Que por Resolución General A.T.M. N° 21/2024, se aprobó la estructura orgánica y funcional de esta Administración.

Que por Resolución General A.T.M. N° 22/2024 y su modificatoria, ratificada por Decreto N° 589/2024, ha sido aceptada la renuncia presentada por el Director de Modernización e Innovación, y en consecuencia corresponde la designación de la persona que estará a cargo de la citada Dirección.

Que la presente designación se realizará en cargo vacante de la Administración Tributaria Mendoza y se cuenta con el respectivo crédito presupuestario.

Por ello, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 92/2024 y la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1°- Designase a partir del 1° de abril de 2024, Director de Modernización e Innovación de la Administración Tributaria Mendoza, Clase 076 - Carácter 05 Jurisdicción 06, Unidad Organizativa 04, Régimen Salarial 01 - Código Escalonario: 2-00-09, al Licenciado Ángel Germán Montenegro, C.U.I.L. N° 20-29309144-8, Clase 1982.

Artículo 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por esta norma legal será atendido con cargo a la Cuenta H30966 41101 Fin 294 - Presupuesto 2024.

Artículo 3º- Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese al interesado. Tómese conocimiento por la Dirección de Administración y el Departamento de Gestión Administrativa, para que proceda de conformidad y efectúe las comunicaciones que correspondan. Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

S/Cargo
03/04/2024 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9936

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-16475-2023, caratulado "ESCUDERO MARTHA, REF./ SOLICITUD DE CONDONACIÓN DE DEUDA".

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 del expediente de referencia la Señora Martha Orfilia Escudero, DNI N° 17.145.930, solicita la condonación de deudas que en concepto de tasas por servicios a la propiedad raíz mantiene con el Municipio respecto de un inmueble ubicado en el Barrio Nueva Esperanza, Manzana B, Casa N° 8 del Distrito El Bermejo, identificado bajo el Padrón Municipal N° 65.093.

Que, teniendo en cuenta el informe Socio-Económico elaborado por la Dirección de Desarrollo Social obrante a fs. 15/16 y lo solicitado por la Secretaria de Hacienda a fs. 28, este Cuerpo de Concejales estima procedente hacer lugar a lo solicitado, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Condónese la deuda que en concepto de tasas por servicios a la propiedad raíz mantiene con el Municipio la Señora Martha Orfilia Escudero, DNI N° 17.145.930, respecto de un inmueble ubicado en el Barrio Nueva Esperanza, Manzana B, Casa N° 8 del Distrito El Bermejo, identificado bajo el Padrón Municipal N°65.093, todo ello en virtud del informe Socio-Económico elaborado por la Dirección de Desarrollo Social obrante a fs. 15/16.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2024.

Dra. Verónica Cancela
Presidente HCD GUAYMALLEN

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa HCD GUAYMALLEN

Boleto N°: ATM_8022262 Importe: \$ 1440
03/04/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9937

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-3781-2023, caratulado "BALLARINI DELIA INÉS, REF. / BENEFICIO POR ORDENANZA N° 9546/2022".

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 del expediente de referencia la Señora Delia Inés Ballarini, DNI N° 11.204.844, solicita el beneficio de la Ordenanza 9851/2023 (Código de Exenciones Tributarias) respecto de un inmueble ubicado en calle Joaquín V. González N°790 del Distrito Dorrego, identificado bajo el Padrón Municipal N° 61.527.

Que, teniendo en cuenta el informe Socio-Económico elaborado por la Dirección de Desarrollo Social obrante a fs. 24/25 y conforme a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales a fs. 36, este Cuerpo estima procedente hacer lugar a lo solicitado, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Exímase del pago de tasas por servicios a la propiedad raíz a la Señora Delia Inés Ballarini, DNI N° 11.204.844, respecto de un inmueble ubicado en calle Joaquín V. González N° 790 del Distrito Dorrego, identificado bajo el Padrón Municipal N° 61.527, todo ello en virtud del informe Socio-Económico elaborado por la Dirección de Desarrollo Social obrante a fs. 24/25.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÈN A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2024.

Dra. Verónica Cancela
Presidente HCD GUAYMALLEN

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa HCD GUAYMALLEN

Boleto N°: ATM_8022264 Importe: \$ 1350
03/04/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9938

VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota Electrónica NE-20568-2023, caratulada, "SECRETARÍA DE OBRAS, REF. / SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE ORDENANZA 9874/2023".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita se rectifique el Artículo 1° de la Ordenanza N° 9874/2023, ya que el EPRE a través de la nota electrónica N° 8705/2023 expresa que es el municipio quien dispone y aprueba los cargos vigentes en su jurisdicción, observando que en la Ordenanza de referencia se menciona que dicha grilla ha sido dispuesta por el EPRE, motivo por el cual sugiere que se proceda a la subsanación del error antes mencionado.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo y en mérito al informe elaborado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos obrante a fs. 02 de la NE-20568-2023, sus miembros consideran procedente hacer lugar a la rectificación solicitada, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1°: Rectifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza N°9874/2023, la que en su parte pertinente quedará redactada de la siguiente manera:

"Artículo 1°: Tomar conocimiento y aceptar de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 8701/2019, la nueva grilla simplificada para cargos de alumbrado público dispuesta por el Departamento Ejecutivo conforme a lo sugerido por el Ente Regulador Eléctrico (E.P.R.E.) y comunicada mediante Nota GTR N° 463/2023, la cual tendrá vigencia a partir del 1° de Agosto del año 2023, con una variación del 19,3%."

T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)			T2 grandes demandas – Riego Agrícola – Peaje (cargos mensuales)		
	Residencial	Residencial	GENERAL	BAJA TENSIÓN	MEDIA Y ALTA TENSIÓN
	(R2)	(R3)			
\$1.441	\$2.590	\$3.603	\$5.772	\$6.485	\$7.209

Artículo 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2024.

Dra. Verónica Soledad Cancela
Presidente HCD Guaymallen

Dra. Marcela Ines Amarillo
Secretaria Legislativa HCD Guaymallen

Boleto N°: ATM_8023451 Importe: \$ 5020
03/04/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9939

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-6945-2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS Y SEGURIDAD VIAL, REF./ COBRO PROPORCIONAL DEL MANTENIMIENTO ANUAL DEL SAC DE AÑO 2022".

CONSIDERANDO:

Que, través de la citada pieza administrativa a fs. 40, la Dirección de Rentas solicita que se realice el cobro proporcional del Mantenimiento Anual 2022 del Sistemas de Alarmas Comunitarias, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N°9843/2023 al valor que tenía la UTM a fines del año 2022.

Que, en base a lo informado se solicita que tenga a bien considerar la posibilidad de autorizar el cobro por cada vecino que poseía alarma durante el año 2022, todo ello por el mantenimiento de 10 meses de dicho período.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros, consideran procedente autorizar al Departamento Ejecutivo el cobro proporcional al año 2022 al valor de la UTM del mencionado año por el mantenimiento de alarmas comunitarias, todo ello en mérito al informe elaborado por la Dirección de Rentas obrante a fs. 40 y siguientes, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar el cobro por el derecho de mantenimiento de alarmas comunitarias por el término de 10 meses correspondientes al año 2022, al valor de la UTM de ese período, todo ello de acuerdo con lo solicitado por la Dirección Rentas, según constancias obrante a fs. 40 y siguientes.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2024.

Dra. Verónica Soledad Cancela
Presidente HCD Guaymallen

Dra. Marcela Ines Amarillo
Secretaria Legislativa HCD Guaymallen

Boleto N°: ATM_8022183 Importe: \$ 1710
03/04/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9940

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-16387-2023, caratulado "NARANJO, ROBERTO LUIS, REF. / PM 56214. / CONDONACIÓN DE DEUDA".

CONSIDERANDO:

Que, a fs.04 del expediente de referencia el Señor Roberto Luis Naranjo, DNI N° 8.342.374, solicita la condonación de deudas, que en concepto de Tasas por Servicios a la propiedad raíz, mantiene con el Municipio respecto de un inmueble ubicado en el Callejón Agüero N° 9255 del Distrito Colonia Segovia, identificado bajo el Padrón Municipal N° 56.214.

Que, teniendo en cuenta el informe Socio-Económico elaborado por la Dirección de Desarrollo Social obrante a fs. 22/23 y conforme con lo dictaminado por la Dirección de Rentas a fs. 27, este Cuerpo estima procedente hacer lugar a lo solicitado, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Condónese la deuda que en concepto de Tasas Retributivas por Servicios a la Propiedad Raíz mantiene con el Municipio el Señor Roberto Luis Naranjo, DNI N° 8.342.374, por el período comprendido entre los años 2015 a 2023, respecto de un inmueble ubicado en Callejón Agüero N° 9255 del Distrito Colonia Segovia, identificado bajo el Padrón Municipal N° 56.214, todo ello en virtud del informe Socio-Económico elaborado por la Dirección de Desarrollo Social obrante a fs. 22/23.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A
LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2024.

Dra. Verónica Soledad Cancela
Presidente HCD Guaymallen

Dra. Marcela Ines Amarillo
Secretaria Legislativa HCD Guaymallen

Boleto N°: ATM_8022189 Importe: \$ 1530
03/04/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9941

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-20332-2023, caratulado "DIRECCIÓN DE RENTAS, REF. / EXPTE. N° 506740-S-2006".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, la Señora María Edith Saavedra, DNI N° 93.584.231,

solicita la condonación de deuda por Derechos de Mantenimientos de la Ficha N° 101163, Nicho N° 205-Fila 1ª, Pabellón 47-Adulto.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Concejo Deliberante y en mérito del informe socio-económico elaborado por la Dirección de Desarrollo Social a fs. 07/08, sus miembros estiman procedente hacer lugar a la petición realizada, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Condónese la deuda que mantiene con el municipio la Señora María Edith Saavedra, DNI N° 93.584.231, en concepto de Derechos de Mantenimientos de la Ficha N° 101163, Nicho N° 205- Fila 1ª, Pabellón 47-Adulto, todo ello en virtud del informe elaborado por la Dirección de Desarrollo Social a fs. 07/08.

Artículo 2: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2024.

Dra. Verónica Cancela
Presidente HCD GUAYMALLÉN

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa HCD GUAYMALLÉN

Boleto N°: ATM_8022196 Importe: \$ 1170
03/04/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9942

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-16844-2023, caratulado "VIÑALS CARMEN SUSANA, REF. / SOLICITUD DE TRATAMIENTO AL HCD REFERENTE A EE-9200-2023".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, la Señora Carmen Susana Viñals, DNI N° 4.551.499, solicita a fs. 02 de autos, se le conceda el beneficio de Excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), para relevar ampliación de vivienda unifamiliar, en un inmueble frentista a calle Ciudad de Laboulaye N° 1188 del Distrito Las Cañas, identificado bajo el Padrón Municipal N° 63.492.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción, en mérito a los informes de las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

**ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar a la excepción de la Ordenanza 9196/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), solicitada a fs. 02 del expediente de referencia, por la Señora Carmen Susana Viñals, DNI N°4.551.499, sobre el Padrón Municipal N°63.492, para relevar ampliación de vivienda unifamiliar, en un inmueble frentista a calle Ciudad de Laboulaye N° 1188 del Distrito Las Cañas.

Artículo 2º: Aplíquese un recargo del 200% de los aforos de relevamiento, en concepto del daño al espacio público implicado por no cumplir con el indicador urbano (FIS mínimo) y por ocupar con superficie cubierta más de un tercio el retiro obligatorio.

Artículo 3º: El proponente deberá asumir los posibles inconvenientes que pudieran surgir por no dar cumplimiento con el indicador urbano FIS, ni con el retiro obligatorio.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2024.

Dra. Veronica Cancela
Presidente HCD Guaymallen

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa HCD Guaymallen

Boleto N°: ATM_8022123 Importe: \$ 1800
03/04/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9953

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-16054-2023, caratulado: "PARRA FRANCISCO JOSÉ, REF. / SOLICITUD DE EXCEPCIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Señor Francisco José Parra, DNI N° 12.715.864, solicita a fs. 02 y 47, el beneficio de excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) para relevamiento de vivienda multifamiliar (4), en un inmueble frentista a calle Tomás Godoy Cruz N° 2354 del Distrito Nueva Ciudad, identificado bajo el Padrón Municipal N° 17.821.

Que, luego de evaluar los estudios y consideraciones obrantes en autos, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la excepción, todo ello de acuerdo con los informes elaborados por las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar a la excepción solicitada a fs. 02 y 47 del expediente de referencia, por el Señor Francisco José Parra, DNI N° 12.715.864, sobre el Padrón Municipal N° 17.821, para relevamiento de vivienda multifamiliar (4), en un inmueble frentista a calle Tomás Godoy Cruz N° 2354 del Distrito Nueva Ciudad, todo ello de acuerdo con los informes elaborados por las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo.

Artículo 2º: Aplíquese un recargo del 200% de los aforos de relevamiento, en concepto del daño al espacio público implicado por no cumplir con la cantidad de cocheras por unidad habitacional y por no dejar los 5 mts. de espacio libre a los efectos de garantizar estacionamiento en el espacio público.

Artículo 3º: El proponente deberá asumir los posibles inconvenientes que pudieran surgir por no dar cumplimiento con la cantidad de cocheras reglamentarias, ni dejar los 5 mts. de espacio libre de estacionamiento público.

Artículo 4º: Dicho beneficio quedará sujeto a que el Sr. Francisco José Parra realice por cuerdas separadas las ofertas de donaciones sin cargos de la fracciones de terrenos afectadas a ensanche de calle.

Artículo 5º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2024.

Dra. Verónica Cancela
Presidente
HCD GUAYMALLEN

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa
HCD GUAYMALLEN

Boleto N°: ATM_8027277 Importe: \$ 2160
03/04/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9956

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-5234-2023 caratulado: "MIRANDA LUCAS DAVID, REF. / DONACIÓN DE TERRENO SIN CARGO".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada a fs. 02, por el Señor Lucas David Miranda, D.N.I. N° 43.152.707, de una superficie afectada a ensanche de calle Antonelli responde a un Callejón Comunero de Indivisión Forzosa del Distrito El Sauce, identificada bajo el Padrón Municipal N° 105.425.

Que, en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal

obrante a fs. 40 de autos, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo a favor del municipio efectuada a fs. 02, por el Señor Lucas David Miranda, D.N.I. N° 43.152.707, de una superficie afectada a ensanche de calle Antonelli, la cual responde a un Callejón Comunero de Indivisión Forzosa del Distrito El Sauce, identificada bajo el Padrón Municipal N° 105.425, según mensura y título de 52,17M2. Todo de conformidad con el Plano de Mensura N° 04-71235, inscripto el dominio al Asiento A-1 de la Matrícula N° 396.496.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2024.

Dra. Verónica Cancela
Presidente HCD GUAYMALLÉN

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa HCD GUAYMALLÉN

Boleto N°: ATM_8026008 Importe: \$ 1440
03/04/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9963

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-2052-2023, caratulado "GODOY MAURICIO, REF. / PEDIDO DE CARTELES DE NOMENCLATURA – CALLES B°5 DE JULIO".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa llega a conocimiento de este HCD un Proyecto de Ordenanza elaborado por la Dirección de Planificación, en el cual la Unión Vecinal B° 5 de Julio, Mujeres Unidas, Asociación Civil, por intermedio de su Presidente Señor Mauricio Godoy, DNI N° 29.877.450, solicita la colocación de cartelera con nombres y numeración para las calles internas del Barrio 5 de Julio, del Distrito Buena Nueva.

Que, los antecedentes del complejo habitacional son los siguientes: Ordenanza N° 9643/2022, en referencia a la aceptación de las donaciones sin cargos de las calles, sus ensanches, ochavas, pasajes peatonales y espacios a donar, conforme al plano de loteo N° 86115, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza bajo N° 305960.

Que, en este caso en particular, la traza de calles ha resultado de prolongar y completar los ensanches ya existentes. No obstante, para el resto, ha sido necesario aplicar la Ordenanza N° 5678/2001 y sus modificatorias, para la designación de nombres de las calles.

Que, para los habitantes del sector, es importante disponer de una identificación clara al momento de recibir sus correspondencias y demás documentación.

Que, conforme con lo peticionado, los miembros de este cuerpo, entienden que es conveniente y necesario concluir el proceso de numeración domiciliaria y colocación de carteles nomencladores, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Denomínese a las calles del Barrio 5 de Julio, emplazado en el Distrito Buena Nueva, con los siguientes nombres:

- CALLE N° I: HIGUERITA (prolongación)
- CALLE N° II: JACINTO ÁLVAREZ (prolongación)
- CALLE N° III: PEDRO ANZORENA (prolongación)
- CALLE N° IV: OSEAS GUIÑAZÚ (prolongación)
- CALLE N° V: MELITÓN ARROYO (prolongación)
- CALLE N° VI: JOSÉ MIGUEL SEGURA (elegida por vecinos)
- ENSANCHE NORTE: ING. LUIS ANGEL SERRA (prolongación)
- ENSANCHE SUR: ROSARIO NARVAEZ (prolongación)

Artículo 2º: Solicítese al Departamento Ejecutivo que implemente lo concerniente a la señalética y asignación de numeración domiciliaria conforme los considerandos de la presente.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2024.

Dra. Verónica Cancela
Presidente HCD GUAYMALLÉN

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa HCD GUAYMALLÉN

Boleto N°: ATM_8026013 Importe: \$ 2340
03/04/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9964

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-21474-2023, caratulado: "BLANCO AMALIA, REF. / SOLICITUD DE EXCEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, la Señora Blanco Amalia Eva, D.N.I. N° 5.816.618, solicita

a fs. 02, el beneficio de excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) para regularizar una superficie en un inmueble frentista a calle Rastreador Fournier N° 2615 del Distrito Nueva Ciudad, registrado bajo el Padrón Municipal N° 59.404.

Que, en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen en expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la excepción, todo ello de acuerdo con los informes elaborados por las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar a la excepción solicitada a fs. 02 por la Señora Blanco, Amalia Eva, D.N.I. N° 5.816.618, sobre el Padrón Municipal N° 59.404, para regularizar una superficie en un inmueble frentista a calle Rastreador Fournier N° 2615 del Distrito Nueva Ciudad, todo ello de acuerdo con los informes elaborados por las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo.

Artículo 2º: Aplíquese un recargo del 300% de los aforos de relevamiento, en concepto del daño al espacio público implicado por no cumplir con los indicadores urbanos (FIS - FOS) y no dar cumplimiento con la altura reglamentaria.

Artículo 3º: El proponente deberá asumir los posibles inconvenientes que pudieran surgir por no dar cumplimiento con los indicadores urbanos (FIS-FOS) y por exceder la altura de basamento permitida por las normas reglamentarias.

Artículo 4º: Al momento de continuar la tramitación para obtener la factibilidad y posterior habilitación comercial, el proponente deberá cumplir exigencias y procedimientos administrativos de aplicación según normativa vigente.

Artículo 5º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2024.

Dra. Verónica Cancela
Presidente HCD GUAYMALLÉN

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa HCD GUAYMALLÉN

Boleto N°: ATM_8027373 Importe: \$ 1980
03/04/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9965

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-7068-2023, caratulado: "LOCO JULIO EMPRENDIMIENTOS REF. / PEDIDO DE FACTIBILIDAD DE COMERCIO".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Señor Repetur Sebastián, D.N.I. N° 25.845.530, en carácter de administrador titular de la empresa LOCO JULIO EMPRENDIMIENTOS S.A.S, solicita a fs. 76, el beneficio de excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), para la explotación del rubro depósito, en un inmueble frentista a C.C.I.F con salida a calle 9 de Julio N° 2201 del Distrito Jesús Nazareno, registrado bajo el Padrón Municipal N° 107.716.

Que, en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen en expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la excepción, todo ello de acuerdo con los informes elaborados por las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar a la excepción solicitada a fs. 76 del expediente de referencia, por el Señor Repetur Sebastián, D.N.I. N° 25.845.530, en carácter de administrador titular de la empresa LOCO JULIO EMPRENDIMIENTOS S.A.S, sobre el Padrón Municipal N° 107.716, para la explotación del rubro depósito, en un inmueble frentista a C.C.I.F con salida a calle 9 de Julio N° 2201 del Distrito Jesús Nazareno, todo ello de acuerdo con los informes elaborados por las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo.

Artículo 2º: Al momento de continuar la tramitación para obtener la factibilidad y posterior habilitación comercial, el proponente deberá cumplir exigencias y procedimientos administrativos de aplicación según normativa vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2024.

Dra. Verónica Cancela
Presidente HCD GUAYMALLÉN

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa HCD GUAYMALLÉN

Boleto N°: ATM_8027414 Importe: \$ 1800
03/04/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 481

GUAYMALLÉN, MIÉRCOLES 31 DE ENERO DE 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9937-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,
POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9937-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8020989 Importe: \$ 540
03/04/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 482

GUAYMALLEN, MIÉRCOLES 31 DE ENERO DE 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9936-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,
POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9936-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8020996 Importe: \$ 540
03/04/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 487

GUAYMALLÉN, miércoles 31 de enero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9939-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9939-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8020993 Importe: \$ 540
03/04/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 495

GUAYMALLEN, MIÉRCOLES 31 DE ENERO DE 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9941-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9941-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8020970 Importe: \$ 540
03/04/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 496

GUAYMALLEN, miércoles 31 de enero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9940-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9940-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8020974 Importe: \$ 540
03/04/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 500

GUAYMALLEN, MIÉRCOLES 31 DE ENERO DE 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9942-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9942-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8020965 Importe: \$ 540
03/04/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 502

GUAYMALLÉN, MIÉRCOLES 31 DE ENERO DE 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9938-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9938-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8020998 Importe: \$ 540
03/04/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 929

GUAYMALLÉN, VIERNES 01 DE MARZO DE 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9953/2024 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén;

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9953/2024 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Zarate Alicia Adela
Secretaria de Obras

Boleto N°: ATM_8027166 Importe: \$ 540
03/04/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 993

GUAYMALLÉN, MIÉRCOLES 06 DE MARZO DE 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9956/2024, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén;
POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9956/2024.

ARTÍCULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. ARTÍCULO 3: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_8025905 Importe: \$ 450
03/04/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 998

GUAYMALLEN, miércoles 6 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 9965/2024 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9965/2024.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate Secretaria de Hacienda a Cargo
Secretaria de Obras

Boleto N°: ATM_8027204 Importe: \$ 450
03/04/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1038

GUAYMALLEN, VIERNES 08 DE MARZO DE 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9964/2024 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9964/2024.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel

Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda a Cargo Secretaria de Obras

Boleto N°: ATM_8027194 Importe: \$ 540
03/04/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1122

GUAYMALLÉN, viernes 15 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 9963/2024 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9963/2024.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda a Cargo
Secretaria de Obras

Boleto N°: ATM_8027214 Importe: \$ 450
03/04/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

CONSTITUCIÓN AGARRATE CATALINA TURISMO S.A.S.: Por instrumento privado de fecha 27 de marzo del año 2024, se constituye una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones:

1) **SOCIOS:** Franco Marcelo VILLEGAS, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad Número 28.415.001, CUIT/CUIL 20-28415001-6, nacido el día 24 de agosto del año 1980, de 43 años de edad, divorciado de primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Vicente Gil número 554, del Distrito Panquehua, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, correo electrónico: villegasfranco@hotmail.com; y Daniela Gimena ULLOA, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad Número 33.052.456, CUIT/CUIL 27-33052456-7, nacida el día 13 de mayo del año 1987, de 36 años de edad, divorciada de primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Vicente Gil número 554, del Distrito Panquehua, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, correo electrónico: danielagimenaulloa@gmail.com. 2) **DENOMINACIÓN:** "AGARRATE CATALINA TURISMO S.A.S.". 3) **SEDE SOCIAL:** Vicente Gil número 554, del Distrito Panquehua, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza. 4) **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, asociada a terceros o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, actuando incluso como proveedor del Estado Nacional o de los Estados Provinciales y Municipales y Entidades Autárquicas, a la realización de las siguientes actividades:

a) **Agencia de viajes y turismo:** a la explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior; reservas de hotelería dentro y fuera del país; reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reservas, organización y ventas de "charters" y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto.- b) **Explotación turística y hotelera.** Actividad inmobiliaria e inversora. Gestión de negocios de la actividad: Realizar dentro o fuera del país, las siguientes actividades: I- Comerciales: Prestación y comercialización de servicios turísticos y hoteleros. II- Inmobiliarios: Compraventa, permutas, construcciones, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales en general, y en especial dedicados a la hotelería y al turismo. III- Inversión: Realizar inversiones en el sector turístico y hotelero. IV- Representaciones y mandatos: Representación, mandatos y gestiones de negocios de empresas del sector hotelero y turístico.- c) **Organización de viajes.** "Charters". Comisiones y mandatos. Asesoramiento turístico: I- Actividades Aeronáuticas: todo tipo de actividades aeronáuticas, entre ellas, transporte de personas, etcétera, por lo cual se concertará con los propietarios o explotadores de aeronaves, contratos de fletamento, locación o los generalmente conocidos como "charter", a fin de obtener el derecho de usarlas con esos fines. II- Turismo: intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país y en el extranjero; organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a forfait (todo incluido) en el país y en el extranjero; recepción y asistencia de turistas durante sus viajes o su permanencia en el país; prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; representación de agencias de turismo, tanto nacionales como extranjeras; toda otra actividad similar o conexas con las mencionadas precedentemente vinculadas con la actividad turística y en su beneficio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. III- Comisiones y Mandatos: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, gestiones de negocios, administración de bienes y empresas, prestación de servicios y asesoramiento de todo tipo especialmente con los vinculados al objeto de esta sociedad, excepto los que por razón de la materia estén reservados a profesionales con título habilitante.- d) **Transporte. Hospedaje. Excursiones:** La explotación del turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o transporte de personas, dentro del país o fuera del mismo; ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general.- e) **Gastronómico:** I- La creación y explotación de restaurantes, y toda actividad relacionada con el rubro gastronómico y servicio de catering,

organización de eventos, decoración y ambientación de interiores y exteriores, pudiendo ser proveedor de personas físicas o jurídicas, entes privados o estatales, ya sean nacionales, provinciales, municipales o departamentales cualquiera fuere su autarquía o grado de descentralización. En materia gastronómica podrá dedicarse a la explotación comercial de restaurantes, bares y confiterías, expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de café, y cualquier otro rubro de la rama gastronómica. II- A la elaboración y comercialización de todo tipo de comidas y postres, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros. Desarrollar sistemas y canales de venta directa, multinivel, redes de mercadeo, franquicias y capacitación, para la comercialización de productos y servicios que podrán aplicarse a través de internet o por medio de locales. En cuanto a la organización de eventos podrá dedicarse a todo lo relacionado con la logística de los mismos, trabajando por cuenta propia o mediante contratación de terceros para tal fin, prestar servicios de catering en espectáculos públicos y/o privados, a empresas aéreas, autotransporte de pasajeros, trenes, empresas de turismo y hotelería, ofrecer servicios de lunch, organización de fiestas y eventos y participar de la organización de bodas y todo tipo de eventos privados. Podrá intervenir en organización de actos y/o eventos públicos, ceremonias protocolares y actos gubernamentales. Podrá también realizar todo tipo de ambientación y decoración en inmuebles o locales propios o pertenecientes a terceros, incluso predios que pertenezcan al Estado y/o la Iglesia y/o cualquier otra sede perteneciente a la órbita pública y/o religiosa. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. III- Contrataciones: Realizar todo tipo de contrataciones financieras, que posibiliten la financiación y el otorgamiento de créditos en general, la prestación de servicios de pago, cambio y cobro y todo otra actividad que potencie la explotación del rubro gastronómico y catering; y en general realizar todas las operaciones relacionadas con el cumplimiento de todos los rubros relacionados.- f) Licitaciones: mediante la presentación a licitaciones públicas o privadas tanto en el país o en el exterior.- g) Comercial: mediante la compra y venta, explotación, importación, exportación y representación de bienes muebles, ya sean mercaderías, maquinarias, automotores usados y nuevos, repuestos, accesorios, artículos publicitarios, herramientas, materias primas, productos elaborados o a elaborarse en el país o en el extranjero, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, artísticos y técnicos, el ejercicio de leasing, comisiones, representaciones, mandatos y consignaciones.- h) Inmobiliarias: Mediante comercialización, compra, venta, alquiler y administración de bienes inmuebles, propios o de terceros.- La enumeración anterior es meramente enunciativa y no excluye la realización de todo otro acto que tenga vinculación, derive, sea conducentes o de algún modo faciliten el cumplimiento del objeto social, abarcando los alcances y actividades por las leyes nacionales o provinciales que legislen la materia, como las que en el futuro modifiquen o amplíen las actuales.- 5) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6) CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), y estará representado por QUINIENTAS ACCIONES (500) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio o los socios, según el caso, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las acciones. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.- La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.- 7) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador Titular: Franco Marcelo VILLEGAS, de nacionalidad argentina, con D.N.I.: 28.415.001, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Daniela Gimena ULLOA, argentino, con D.N.I.: 33.052.456, con domicilio especial en la sede social; ambos por plazo indeterminado. 8) FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 28 de febrero de cada año.

Boleto N°: ATM_8031355 Importe: \$ 8460
03/04/2024 (1 Pub.)

(*)

ACTA CONSTITUTIVA de la "**FUNDACION FEAT & KI**".(Fundacion especializada en atención temprana y kinesiología infantil) ESCRITURA Numero VEINTIOCHO. En la Ciudad de General San Martín, Departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza, República Argentina, 26/3/2024, ante mí: ZELMIRA M. CAIRO, Notaria Titular del Registro 280, comparece: YANINA NOELIA GARCIA, argentina, Documento Nacional de Identidad 30.298.055 CUIT 27-30298055-7, de profesión Kinesiología Pediátrica, nacida el 13/6/1983, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias con Pablo Bredice, con domicilio real en Calle Constanzo 3000 De Las Paredes, San Rafael, Mendoza y domicilio electrónico noemiluzzu1207@gmail.com. La compareciente es mayor de edad y justifica su identidad en los términos Art. 306, Inciso a) del Código Civil y Comercial Argentino, adjunto copias, quienes manifiestan no tener restricciones a la capacidad. Y DICE: YANINA NOELIA GARCIA, que, en su carácter de fundadora, mediante su aporte patrimonial animado por el propósito de crear una entidad de bien público y sin fines de lucro, que propenda al desarrollo de los siguientes objetivos: * La realización de obra médica asistencial de beneficencia sin fines de lucro, incluidas las actividades de cuidado y protección de la infancia, vejez, minusvalía y discapacidad. * Fomentar la creación de un Centro especializado en Atención Temprana y Kinesiología Infantil. * Brindar Asistencia Terapéutica a Personas Discapacitadas (Niños, Jóvenes y Adultos) que requieran asistencia en función a los recursos de la fundación. * Contar con los medios de transporte correspondiente, a fin de facilitar el traslado de los distintos participantes a los Centros que solventaremos desde sus domicilios. * Promover la investigación de Afecciones y/o Trastornos Motores, y/o Cognitivos conjuntamente con todas sus implicaciones, familiares, sociales y todo aquello que contribuya al mejoramiento y tratamiento para aquellas personas afectadas por las limitaciones primarias y secundarias. * De usar instrumentos comunicacionales y métodos de transmisión de conocimiento desarrollo humano a través de actividades profesionales que requieran de la misma, como así también alianzas estratégicas con organismos públicos o privados que fomenten la mejora de las relaciones interhumanas, instituciones educativas en los distintos niveles, mediante cursos, seminarios, capacitaciones, congresos, simposios, etc., conjuntamente con las distintas organizaciones u organismos que persigan similares finalidades, en el ámbito nacional e internacional. * Préstamo de materiales y equipamientos que sean propiedad de la Fundación en colaboración con aquellos que lo requieran. * Ser banco de equipamiento ortopédico, así colaborando con diferentes personas que puedan necesitarlo. * Asesoramiento conforme al objeto a personas físicas o jurídicas siendo estas últimas del ámbito público o privado que requieran de la Fundación. * La realización de Convenios con Universidades e Instituciones de Nivel Terciario ya sean Públicas o Privadas para las prácticas profesionales y pasantías. Se resuelve crear un ente jurídico bajo la forma legal de una fundación cuya denominación será "**FUNDACION FEAT & KI**",.(Fundacion especializada en atención temprana y kinesiología infantil) fijando como domicilio legal, social y fiscal de dicha entidad en Calle 9 de Julio nro. 1190 1er piso dto. 11 Ciudad MENDOZA y domicilio electrónico cramonicac@gmail.com. De inmediato se da tratamiento al siguiente orden del día. 1.- APORTE DE CAPITAL: La FUNDADORA, manifiesta que en tal carácter dota a la FUNDACION FEAT & KI" .(Fundacion especializada en atención temprana y kinesiología infantil)de un patrimonio inicial de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.050.000), aportado en bienes, según surge del inventario (Anexo I) que se adjunta en copia certificada. 2.- TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE PLAN TRIENAL (Anexo II) y SUS BASES PRESUPUESTARIAS (ANEXO III): A continuación, la Fundadora YANINA NOELIA GARCIA da lectura al Plan Trienal y bases presupuestarias las que resultan aprobadas. 3.- DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES: Luego se resuelve designar a las personas que por el término de TRES (3) ejercicios integrarán el Consejo de Administración, recayendo el nombramiento de los cargos de la siguiente manera: PRESIDENTE -SOCIO FUNDADOR: YANINA NOELIA GARCIA, argentina, Documento Nacional de Identidad 30.298.055 CUIT 27-30298055-7, de profesión kinesióloga Pediátrica, nacida el 13/6/2024, casada en primeras nupcias, con domicilio real en Calle Constanzo 3000 De Las Paredes, San Rafael, Mendoza y domicilio electrónico: noemiluzzu1207@gmail.com. SECRETARIO: PABLO BREDICE, DNI: 31.024.644, CUIT 20-31024644-2, de profesión empleado, nacido el 23/6/1984, casado en primeras nupcias con domicilio real en Callejón Pedro Parada Lote B- Las Paredes, San Rafael, Mendoza y domicilio electrónico: noemiluzzi1207@gmail.com. TESORERA: PATRICIA VALERIA GARCIA, argentina, Documento Nacional de Identidad N°28.367.231, cuit: 27-28367231-5, nacida el 24/7/1980, Profesora, soltera, y domiciliada en

calle ESPORA N° 427, San Rafael, Mendoza y domicilio electrónico: noemiluzzi1207@gmail.com. En lo sucesivo dichos cargos serán designados y elegidos de acuerdo a las disposiciones del Estatuto. Se decide finalmente autorizar a la Escribana Zelmira M. Cairo, D.N.I. 17.146.171, Titular Registro Notarial 280, San Martín, Mendoza; al Presidente; al Contador Público Nacional Agustín Gabriel Fernández, argentino, DNI 36.582.587 Matrícula nro. 9121 CPCEMZA; a la Contadora Mónica Cianciardo DNI 14152638 matrícula nro. 5669 CPCEMZA; y al señor José Alejandro Herrera, DNI 12.420.311, Corredor Público Inmobiliario CCPIM Nro. 1122, para que en forma conjunta o indistinta realicen los trámites, presenten notas, se notifiquen, propongan y acepten o no, las observaciones, agregados y/o modificaciones que sean sugeridos por el Organismo de Contralor Provincial hasta la obtención de la personería jurídica y rubrica de libros. 4.- APROBACION DE ESTATUTO. A continuación, la SOCIA FUNDADORA da lectura al Estatuto que regirá los destinos de la FUNDACION FEAT & KI .(Fundacion especializada en atención temprana y kinesiología infantil)_y cuyo texto aprobado se detalla a continuación: ARTICULO 1º: DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION. En la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, en donde fija su domicilio queda constituida por tiempo indeterminado, una fundación que se denominará FUNDACION FEAT & KI .(Fundacion especializada en atención temprana y kinesiología infantil)la que podrá tener representaciones, filiales o delegaciones en cualquier punto de la República Argentina y en el extranjero. La dirección de la sede de la Fundación queda establecida en el Acta Constitutiva de la entidad, pudiendo modificarla el Consejo de Administración. ARTICULO 2º: OBJETO. La FUNDACIÓN tendrá por objeto: *La realización de obra médica asistencial de beneficencia sin fines de lucro, incluidas las actividades de cuidado y protección de la infancia, vejez, minusvalía y discapacidad. * Fomentar la creación de un Centro especializado en Atención Temprana y Kinesiología Infantil. * Brindar Asistencia Terapéutica a Personas Discapacitadas (Niños, Jóvenes y Adultos) que requieran asistencia en función a los recursos de la fundación. * Contar con los medios de transporte correspondiente, a fin de facilitar el traslado de los distintos participantes a los Centros que solventaremos desde sus domicilios * Promover la investigación de Afecciones y/o Trastornos Motores, y/o Cognitivos conjuntamente con todas sus implicaciones, familiares, sociales y todo aquello que contribuya al mejoramiento y tratamiento para aquellas personas afectadas por las limitaciones primarias y secundarias. * De usar instrumentos comunicacionales y métodos de transmisión de conocimiento desarrollo humano a través de actividades profesionales que requieran de la misma, como así también alianzas estratégicas con organismos públicos o privados que fomenten la mejora de las relaciones interhumanas, instituciones educativas en los distintos niveles, mediante cursos, seminarios, capacitaciones, congresos, simposios, etc., conjuntamente con las distintas organizaciones u organismos que persigan similares finalidades, en el ámbito nacional e internacional. * Préstamo de materiales y equipamientos que sean propiedad de la Fundación en colaboración con aquellos que lo requieran. * Ser banco de equipamiento ortopédico, así colaborando con diferentes personas que puedan necesitarlo. * Asesoramiento conforme al objeto a personas físicas o jurídicas siendo estas últimas del ámbito público o privado que requieran de la Fundación. * 10) La realización de Convenios con Universidades e Instituciones de Nivel Terciario ya sean Públicas o Privadas para las prácticas profesionales y pasantías. ARTICULO 3º: CAPACIDAD. La Fundación como persona jurídica, tendrá la más amplia capacidad jurídica respecto de todos y cualquiera de los actos permitidos por las leyes y reglamentos vigentes, pudiendo adquirir derechos y contraer obligaciones que tengan relación con el cumplimiento del objetivo fundacional. ARTICULO 4º: PATRIMONIO Y RECURSOS. El patrimonio inicial de la Fundación está constituido por el aporte del fundador en la suma de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100(\$ 2.050.000,-), Dicho patrimonio podrá acrecentarse con los siguientes recursos: a) El importe de los fondos que se reciban en calidad de subsidios, legados, herencias o donaciones, los que no podrán aceptarse sino cuando las condiciones impuestas se conformen con el objeto e intereses de la entidad. b) Las rentas que produzcan sus bienes; c) Los aportes de todas aquellas personas o instituciones públicas y/o privadas que deseen cooperar con los objetivos de la institución. d) Toda otra fuente lícita de ingresos relacionados con los objetivos de la entidad. ARTICULO 5º: DIRECCION Y ADMINISTRACION. El gobierno y administración de la Fundación será ejercida por el Consejo de Administración integrado como mínimo por 3(tres) miembros como mínimo y de 6(SEIS) miembros como máximo, que durarán tres ejercicios en sus mandatos, pudiendo ser reelectos, y se distribuyen los cargos de la siguiente manera: Presidente, Tesorero, y Secretario. El Presidente, se reserva la facultad de designar a los consejeros cuando se produzca el vencimiento de sus mandatos o vacancia de los mismos de acuerdo con el

régimen de toma de decisiones instituido en el presente estatuto. Se establece que ningún miembro del consejo de administración puede recibir remuneraciones por la tarea desempeñada en los cargos que ocupan dentro del Consejo. ARTICULO 6º: FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. El Consejo se reunirá en sesión ordinaria como mínimo una vez cada tres meses y en sesión extraordinaria cuando lo decida su Presidente o a pedido de por lo menos la mayoría absoluta de sus miembros, debiendo realizarse en este caso la reunión dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Las citaciones se efectuarán por medio de comunicación fehaciente con tres días de anticipación, remitidas a los domicilios registrados en la fundación por los integrantes. Dentro de los CIENTO VEINTE (120) días posteriores al cierre del ejercicio económico anual, que se producirá el 31 de enero de cada año se reunirá el Consejo de Administración a los efectos de considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos. En cualquiera de las reuniones previstas el Consejo de Administración deberá sesionar válidamente con la mitad más uno de sus miembros, tomándose las resoluciones por mayoría absoluta de los presentes. Se dejará constancia de las deliberaciones, votaciones y resultados en el Libro de Actas rubricado. Los miembros del Consejo de Administración no podrán percibir sueldo o remuneración alguna por tal carácter. ARTICULO 7º: CONSEJEROS. Los Consejeros podrán ser removidos con el voto de por lo menos las dos terceras partes de los integrantes del cuerpo o por decisión de su Presidente. ARTICULO 8º: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. Serán deberes y atribuciones del Consejo de Administración: a) Ejercer por intermedio de su Presidente la representación de la Fundación en todos los actos en que la misma esté interesada. b) Estudiar las propuestas en materia de objetivos y planes generales de trabajo y aprobar el plan de actividades. c) Aprobar el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos. d) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto. f) Otorgar poderes generales y/o especiales respecto de las funciones ejecutivas, y revocarlos cuantas veces lo considere necesario o conveniente. g) Nombrar y destituir el Director Ejecutivo y el personal de la fundación, asignarles las funciones respectivas, fijar sus sueldos, retribuciones u honorarios. h) Formar las subcomisiones auxiliares e institutos que requieran el cumplimiento de los fines de la fundación, asignarles las funciones respectivas, determinar su organización y reglamentación. i) Delegar en el director ejecutivo o cualquier otro funcionario las funciones que estime conveniente. La enumeración precedente es sólo enunciativa y no excluyente, por lo que el Consejo de Administración podrá realizar todos los actos jurídicos necesarios para obtener las más eficaces prestaciones de los beneficios que constituyen el fin de la creación de la entidad y el máximo rendimiento del patrimonio, incluso los actos especificados en el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y en cualquier otra disposición legal o reglamentaria que requiera poderes y/o facultades especiales. ARTICULO 9: FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del presidente: a) Representar a la Fundación, b) Convocar a las reuniones del Consejo de Administración y presidirlas; c) Firmar juntamente con el Secretario: las actas, libros de actas, registros, documentos, la correspondencia que emane de la Entidad y todo otro documento de naturaleza institucional; d) Librar cheques con su firma y la del Tesorero en orden conjunta o con la de quienes lo reemplacen, e) Autorizar con el Tesorero las cuentas de gastos, firmando recibos y demás documentación de tesorería. f) Preparar conjuntamente con el Secretario el proyecto de memoria, el balance general, cuenta de gastos y recursos, los que se presentarán al Consejo de Administración para su aprobación, g) Ejercer todas aquellas facultades no expresamente asignadas al Consejo de Administración que sean necesarias para la adecuada conducción institucional. ARTÍCULO 10º: FUNCIONES DEL SECRETARIO: Son funciones del Secretario o de quien lo reemplace: a) Redactar y firmar con el Presidente las Actas de las Reuniones del Consejo de Administración y asentarlas en el Libro respectivo; b) Preparar conjuntamente con el Presidente y el Tesorero el proyecto de memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos y firmar con él la correspondencia y todo otro documento de naturaleza institucional, c) Comunicar a los Consejeros las sesiones que fueren convocadas de acuerdo a lo establecido en este estatuto, d) Llevar con el Tesorero el Registro de Miembros benefactores, Adherentes y Honorarios de la entidad. ARTICULO 11º: FUNCIONES DEL TESORERO: Son funciones del Tesorero o de quien lo reemplace: a) Llevar con el Secretario el Registro de Miembros benefactores, Adherentes y Honorarios de la entidad, b) Llevar los libros de contabilidad, presentar al Consejo de Administración las informaciones contables que requiera, c) Firmar con el Presidente los recibos y demás documentos de Tesorería, efectuando los pagos ordinarios de la administración, d) Preparar anualmente el inventario, Balance general y cuenta de gastos que deberá considerar el Consejo de administración, e) Preparar conjuntamente con el Presidente y el

Secretario el proyecto de memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos, f) Disponer lo que fuera necesario para el pago de erogaciones autorizadas por el Consejo de Administración, g) Rendir cuentas al Consejo de Administración del estado económico y financiero en que se encuentra la Fundación. ARTICULO 12º: FUNCIONES DE LOS VOCALES: Son funciones de los vocales, en caso de que la Comisión Directiva lo apruebe: a) Asistir a las reuniones del Consejo de Administración; b) Desempeñar las comisiones y tareas que el Consejo les confíe e integrar las subcomisiones internas, c) En su caso cubrir las vacancias en los cargos mencionados precedentemente. ARTÍCULO 13: DIRECTOR EJECUTIVO: El Director Ejecutivo de la Fundación será designado por el Consejo de Administración por un período de tres años, pudiendo ser reelecto en forma indefinida. Son funciones del Director Ejecutivo: a) Ejecutar las decisiones del Consejo de Administración. b) Presentar al Consejo de Administración el balance financiero y las cuentas e inversiones realizadas al finalizar una tarea. c) Presentar al Consejo de Administración planes y programas que deba desarrollar la Fundación. e) Elaborar proyectos y gestionar recursos encaminados a la financiación de actividades promovidas por la Fundación. f) Suscribir contratos y firmar convenios interinstitucionales, por delegación expresa del Consejo de Administración. g) Ejercer las funciones que le sean delegadas por el Consejo de Administración, incluso las que por estatuto correspondan a Presidente, Vicepresidente, Secretario y/o Tesorero. h) Difundir y publicitar las actividades que sean emprendidas por la Fundación. i) Dirigir, planificar y coordinar, sujeto a la supervisión del Consejo de Administración, la ejecución de actividades y proyectos de la Fundación. ARTÍCULO 14º: BENEFACTORES, ADHERENTES y HONORARIOS: El Consejo de Administración podrá considerar como Benefactores de la Fundación a aquellas personas que, por sus méritos científicos, su apoyo moral o económico a la misma sean dignos de dicha mención. Serán Adherentes todos aquellos que participan, previa aceptación por el Consejo de Administración, en el sostenimiento de la Fundación mediante aportes periódicos mensuales o anuales. Serán miembros honorarios las personas que en mérito a sus condiciones sean designadas como tales por el Consejo de Administración. ARTICULO 15º: REFORMA DE ESTATUTOS. En caso de reforma del estatuto se requerirá por lo menos el voto favorable de la mayoría de los miembros del Consejo de Administración y de los dos tercios en los supuestos de fusión con entidades similares o de disolución. El objeto no podrá ser modificado, salvo que hubiere imposibilidad manifiesta de poder cumplirlo. ARTICULO 16º: LIBROS, EJERCICIO ECONOMICO Y DESTINO DE UTILIDADES. El ejercicio económico comenzara el 1ro. febrero y finalizará el 31 de enero de cada año. La fundación deberá registrar sus actos y operaciones en los siguientes libros, además de los enunciados en el Código de Civil y Comercio: a) Diario, b) Inventarios y Balances, c) Actas de Consejo de Administración, y de corresponder el Registro de Benefactores y Adherentes, sin perjuicio de utilizar los libros auxiliares que crea conveniente. Todos los libros deberán estar individualizados por la Dirección de Personas Jurídicas. Tanto sus utilidades como las pérdidas del Ejercicio Económico serán capitalizado. ARTICULO 17º: DISOLUCION Y LIQUIDACION. El Consejo de Administración podrá disponer la disolución de la Fundación, y la liquidación de su patrimonio mediante la decisión adoptada con el voto favorable de la mayoría de dos tercios de los miembros. Las causales deberán ser de fuerza mayor e imposibilidad manifiesta de cumplir con sus objetivos institucionales. En caso de resolverse la disolución, una vez pagadas todas las deudas, la Fundación con intervención de los liquidadores que designe el Consejo de Administración a tal efecto, los bienes remanentes pasarán al dominio de una entidad civil de bien común sin fines de lucro, con personería jurídica, domicilio en el país y que se encuentre expresamente reconocida por AFIP-DGI como exenta en el impuesto a las ganancias. Y exenta de todo gravamen impositivo en el orden nacional.

Boleto N°: ATM_8031370 Importe: \$ 16740
03/04/2024 (1 Pub.)

(*)

AMPERE MENDOZA S.A. comunicase la constitución por escritura pública N° 09 de una Sociedad Anónima, conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: Eduardo Eugenio PIÑERO nacido el 13 de noviembre de 1978, de 45 años de edad, empresario, domiciliado en calle Estancia El Corralón s/N°, Intiyaco, Calamuchita, provincia de Córdoba, en tránsito por la provincia de Mendoza y Pablo Guillermo PIÑERO, nacido el día 10 de mayo de 1983, de 40 años de edad, empresario, domiciliado en calle Los Nogales 480, Ingeniero Maschwitz, provincia de Buenos Aires, en tránsito por la provincia de Mendoza. 2)

fecha acto constitutivo: de fecha 09 de febrero de dos mil veinticuatro. 3) Denominación: AMPERE MENDOZA S.A. 4) Domicilio social: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Boulogne Sur Mer 861, Departamento Capital, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: Podrá realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: a) Exploración, descubrimiento, explotación compra, venta, importación, exportación, almacenamiento y transporte de todo tipo de minerales e hidrocarburos en estado sólido, líquido o gaseoso, sus subproductos, minerales y otras sustancias halladas, pudiendo a sí mismo refinarlos y comercializarlos como resulte más aconsejable. b) Montaje, construcción y operación en tierra o costa afuera de instalaciones y estructuras de perforación, tiros, explotaciones a cielo abierto, elaboración y procesamiento de productos relacionados con la actividad minera y petrolera. c) Exploración en busca de metales y minerales en la República Argentina y países limítrofes, ya sea directamente o por intermedio de terceros. d) Obtención de concesiones mineras, arrendamiento, adquisición, transferencia de minas, canteras, yacimientos y placeres de todo tipo de minerales. e) Construcción y explotación de todo tipo de máquinas relacionadas con el objeto y de los servicios de asesoramiento relacionados, la explotación de marcas de fábrica y de diseños industriales relacionados con la actividad minera. 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años desde la fecha de constitución. 7) Capital Social: Se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), representado por CUATROCIENTAS (400) acciones de PESOS MIL (\$ 1.000,00), cada una, valor nominal, ordinarias, nominativas y no endosables, los cuales son suscriptas en su totalidad e integradas en dinero en efectivo de la siguiente manera: a) El señor Eduardo Eugenio PIÑERO, la cantidad de trescientas ochenta (380) acciones de Pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una y con derecho a voto por acción por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 380.000,00). b) El señor Pablo Guillermo PIÑERO la cantidad de veinte (20) acciones de Pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una y con derecho a voto por acción por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00). 8) Órgano de Administración: Director Titular y Presidente al señor Eduardo Eugenio PIÑERO, de nacionalidad argentino, D.N.I. 27.010.917, y como Director Suplente al señor Pablo Guillermo PIÑERO, de nacionalidad argentino, D.N.I. 30.277.546, los que ejercerán sus funciones por el lapso de tres ejercicios. 9) Órgano de Fiscalización: se prescinde de Sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente o vicepresidente o de un Director en ausencia de éste. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_8027216 Importe: \$ 6120
03-04/04/2024 (2 Pub.)

(*)

En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día VEINTICINCO (25) de Marzo de 2024, los señores: 1°) Ricardo Marcelo WALDHEIM, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 7.804.891, C.U.I.T. N° 20-07804891-4, nacido el 7 de Mayo de 1.950, estado civil: divorciado, profesión u ocupación: jubilado., domicilio real en Avenida Los Cóndores 9780, El Carmelo, Potrerillos, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; y 2°) Alejandro Iván MARTINEZ, Argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 24.033.098, C.U.I.T. N° 23-24033098-9, nacido el 30 de Agosto de 1.974, estado civil: divorciado, profesión u ocupación: Empleado Público, domicilio real en calle Santiago de Araujo 1511, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza deciden constituir por el presente acto, una sociedad por acciones simplificada (S.A.S.) CLÁUSULA PRIMERA - CAUSA Y CONSENTIMIENTO. Los señores Ricardo Marcelo WALDHEIM Y Alejandro Iván MARTINEZ, en calidad de únicos socios fundadores, han resuelto constituir una SOCIEDAD por ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.) en la República Argentina que se denomina "**MELOCAR S.A.S.**" y se registrará conforme lo dispuesto en su Estatuto Social. Artículo Cuarto - Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con tercero, dentro o fuera del país la realización de las siguientes actividades: A) HOTELERÍA: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: la explotación de la actividad de hotelería en todas clases de hoteles, hosterías, hospedaje, albergues, apart-hotel, hostel, alquiler de departamentos por días amoblados con servicios de mucama, varios y reservas de alojamientos con o sin servicio de hotelería.-Servicios anexos

de restaurante, bar, confitería, salones de fiestas, organización de espectáculos, congresos y convenciones.- B) GASTRONOMÍA: Fabricación, transformación, preparación, venta, distribución y comercialización de productos alimenticios, comidas preparadas y toda actividad propia de un restaurante o casa de comidas, parrillas, como así también la actividad de preparación y distribución domiciliaria a pedido, de comidas preparadas y cualquier otro producto alimenticio. Explotación de confiterías, bares, salones bailables, casas de té, despacho de bebidas alcohólicas y/o envasadas, cafeterías y heladerías, servicios de lunch y comidas en salones propios o a domicilio, explotación de concesiones de clubes, colegios y demás instituciones públicas o privadas.- Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la producción y representación artística de espectáculos y eventos especiales.- C) TURISMO: La realización de todo tipo de viajes, visitas guiadas y/o excursiones, tanto en contingentes como personales, dentro y fuera del país, con facultades para establecer sucursales o agencias nacionales o internacionales para las Empresas de "Viajes y Turismo" que posea la Sociedad, realizando, al efecto, todas las operaciones necesarias con sujeción a leyes que determinan su ejercicio en cada una de las jurisdicciones en que opere. Organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior; reservas de hotelería dentro y fuera del país; reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reservas, organización y ventas de "charters" y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto.- D) ESPECTÁCULOS: Producción y representación artística: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la producción y representación artística de espectáculos y eventos especiales como producciones teatrales, televisivas, gráficas, radiales, filmicas, discográficas, así como también todo otro evento o servicio que se relacione con la industria del espectáculo en general.- E) EXPORTADORA O IMPORTADORA: Mediante la importación y exportación por cuenta propia o de terceros o bien asociada esta entidad a terceros, aunque se trate de otras personas jurídicas, de todo tipo de bienes materiales o inmateriales, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnología, efectuar operaciones en zonas francas del país o del extranjero, y servicio de despacho aduanero.- F) MANDATARIA: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos, percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sean de origen nacional o extranjero.- Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero.- Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.- La sociedad podrá en el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto social, pueden realizar todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios, conducentes o del algún modo faciliten el cumplimiento del objeto social, ya sea de forma directa e indirecta, sin limitación alguna y sin necesidad de su mención y designación expresa en este estatuto social, en tanto que constituyen medios para su cumplimiento. Asimismo en dicho sentido, puede presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Artículo Quinto. Capital: El Capital Social se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000), y estará representado por CIEN (1.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL (\$1.000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio o los socios, según el caso, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. En caso de Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. Sede Social: Establecer la sede social en calle Sarmiento número 170 departamento 5-C de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8027382 Importe: \$ 5220
03/04/2024 (1 Pub.)

(*)

"Comuníquese la constitución de una sociedad SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: 1) RUBEN ALFREDO ALONSO, DNI N° 13.103.569, CUIT/L N° 20-13103569-2, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de junio de 1957, profesión Comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Liliana Emilia Pisano, con domicilio en calle Ruta 192 Km 6.5

Praderas de Luján, Provincia de Buenos Aires, constituyendo dirección electrónica: rubenalonso@agricolasanfrancisco.com y 2) RAMIRO ANDRES ALONSO, DNI N° 37.217.911, CUIT/L N° 20-31217911-3, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de Enero de 1993, profesión Licenciado en Administración, estado civil soltero, con domicilio en calle Ruta 192 Km 6.5 Praderas de Luján, Provincia de Buenos Aires, constituyendo dirección electrónica: ramiroalonso@agricolasanfrancisco.com 2º) Fecha del acto constitutivo: 13/03/2024. 3º) Denominación: **RGR GROUP SAS**. 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Calle Roque Sáenz Peña 5800, Distrito Las Compuertas, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con terceros, dentro o fuera del país la realización de las siguientes actividades: a) INMOBILIARIA y CONSTRUCCIÓN: Mediante la adquisición, venta, alquiler, comercialización, permuta, explotación, urbanización, fraccionamiento y loteo, con fines de explotación, renta o enajenación, construcción, arrendamiento y administración por cualquier medio jurídico de todo tipo de bienes inmuebles propios o de tercero. b) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación o las normas que en el futuro lo reemplacen, en fideicomisos ordinarios de inversión, inmobiliarios, administración de bienes de todo tipo, garantía, incluido la combinación de los citados fines; excluidos: i) aquellos fideicomisos para los que se requiera autorizaciones especiales, los relacionados con actividades y supuestos comprendidos en el art. 299 LGS y ii) el ofrecimiento de la calidad de fiduciario al público en general en los términos del art. 1673 CCyC; y c) ASESORAMIENTO EMPRESARIAL. Asesoramiento en y para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores o actividades; a relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, contables, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos o electrónicos; además, podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse. Cada asesoramiento será prestado por los profesionales con título habilitante acorde a la materia de que se trate y sobre la que se asesore, profesionales éstos que asumirán, responsabilidad civil y penal cuándo, cómo y conforme lo dispone el ordenamiento jurídico vigente. La sociedad podrá en el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto social, realizar todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios, conducentes o del algún modo faciliten el cumplimiento del objeto social, ya sea de forma directa e indirecta, sin limitación alguna y sin necesidad de su mención y designación expresa en este estatuto social, en tanto que constituyan medios para su cumplimiento. Asimismo, en dicho sentido, puede presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. 6º) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado o, en su caso, reconducido, por decisión del Órgano de Gobierno, conforme a las prescripciones legales sobre la materia. 7º) Monto del capital social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000), y estará representando por CUATRO MIL QUINIENAS (4500) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIEN (\$100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio o los socios, según el caso, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Dado el caso Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 8º) Órgano de administración: Administrador Titular: Rubén Alfredo Alonso; Administrador Suplente: Ramiro Andrés Alonso, los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado y permanecerán en el cargo mientras sus designaciones no sean revocadas por el órgano de gobierno o sean removidos por el órgano de gobierno o autoridad judicial en cualquier tiempo. 9º) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde del órgano de control. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Administrador Titular o de quien lo reemplace en caso de vacancia. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre.

Boleto N°: ATM_8028178 Importe: \$ 4230
03/04/2024 (1 Pub.)

(*)

En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 04/03/2024 comparece la señorita Madaf Evelyn Belen, DNI N° 43.278.337, CUIT N° 27-43278337-0, de nacionalidad Argentina, nacida el 25/01/2001,

profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Corrientes 1555, Buena Nueva, Guaymallen PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica pelizondo@ecec.com.ar, resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: 1) La sociedad se denomina “**SOTER S.A.S.**” con sede social en Tirasso 1789, Buena Nueva, Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA. 2) El capital social es de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00), representado por tres mil quinientas (3.500) acciones de valor nominal pesos cien (\$100,00) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: la señorita Madaf Evelyn Belen suscribe la cantidad de tres mil quinientas (3.500) acciones por un total de pesos trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$350.000), representativo del cien por ciento (100%) del Capital Social. 3) La duración de la sociedad se establece en noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo. 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, o a través de sucursales, las siguientes actividades: 1) SERVICIOS DE SALUD, a) Brindar prestaciones de servicios de salud a personas y/o instituciones en el campo de la medicina, tanto en tareas de prevención y promoción de la salud como atención médica directa, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades; ya sea en atención ambulatoria o en interacción, brindando tratamientos médicos y/o quirúrgicos de acuerdo a los mejores estándares de la ciencia médica; para lo cual podrá realizar acciones de compra, venta, franquicia, contratación, comercialización, distribución, financiación, representación, comisión, consignación, licencias, locación, fabricación, desarrollo, asesoramiento y participar en licitaciones públicas y/o privadas, realización de importaciones de todo tipo de productos afines, como así también adquisición de medicamentos, descartables y otros bienes fungibles y/u otros insumos para la realización del objeto social; b) Realizar y llevar adelante investigación científica y desarrollo de tecnologías de cualquier tipo relacionadas con el cuidado de la salud, estudio y desarrollo de guías y procesos destinados a brindarla mejor calidad de la atención médica en general, detentando al autoría intelectual y patentes según el caso; c) realizar acciones de divulgación y extensión comunitaria, dictar cursos, organizar simposios, congresos, talleres y otros eventos científicos, dictar cursos de grado y posgrado; d) promover y realizar acciones de recreación relacionadas con el cuidado de la salud y la mejora en la calidad de vida de las personas. Para su realización podrán utilizar personal propio o subcontratado que se encuentre en relación directa o indirecta con las actividades comerciales o de servicios, de exportación, de importación y de mandatos que realice la sociedad. 2) MARKETING: a) Desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios; b) investigaciones de mercado; c) relevamiento de datos, procesamientos y análisis de los mismos; a realizar publicidad para sí y/o para sus clientes en todos los medios de comunicación; e) comercializar, vender, o distribuir bienes y servicios involucrados o vinculados con las actividades descriptas anteriormente; f) publicar y editar informes, revistas y libros referentes o vinculados con las actividades descriptas anteriormente; g) organizar y promover actividades educativas o de divulgación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes, a realizarse dentro o fuera de la República Argentina; consultoría y asesoramiento en todas las actividades anteriormente mencionadas. 3) COMERCIALES: Mediante la compra, venta, arriendo permuta, acopio, distribución, fabricación de toda clase de bienes vinculados a las actividades mencionadas precedentemente. 4) MANDATOS: Ejercer representaciones, distribuciones; comisiones, consignaciones, mandatos, la gestión de negocios ajenos, inscripción, representación y explotación de patentes de invención y marcas de fábrica; industria y comercio, licencias, diseños y dibujos artísticos, comerciales y/o industriales, nacionales o extranjeros, en el país o en el exterior y preparación y realización de estudios técnicos; referidos a servicios de salud descriptos en el punto 1, a de este artículo. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones. 5) LICITACIONES: Mediante la participación en licitaciones nacionales, provinciales o municipales, como así también en licitaciones y concursos públicos y/o privados en todo lo relacionado con su objeto social. Para tales fines, la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, incluso realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades

Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: se designa como Administrador titular a Madaf Evelyn Belen, DNI N° 43.278.337, CUIT N° 27-43278337-0 y como Administrador suplente al señor Rolando Adolfo Madaf, DNI 14.961.661, CUIT N° 20-14961661-7, quienes, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos.

Boleto N°: ATM_8028225 Importe: \$ 9900
03-04/04/2024 (2 Pub.)

(*)

SALMON INVERSIONES SAS” constituida por Escritura Numero catorce, de fecha 25/03/2023, pasada ante la notaria GUADALUPE FERNANDEZ PASCUAL, Titular del Registro Notarial número Ciento Quince. 1) Fernando José GALANTE, de nacionalidad argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad 31.124.058, C.U.I.T 20-31124058-8, nacido el 10 de agosto de 1984, de profesión economista, casado en primeras nupcias con 2) Cecilia Lourdes GERAIGES VICCHI, de nacionalidad argentina, Titular de Documento Nacional de Identidad número 30.768.176, C.U.I.T 27-30768176-0, nacida el 15 de junio de 1985, de profesión comerciante, constituyen ambos domicilio real en Manzana J Casa 11 Barrio La Carmelina Club de Campo, Ciudad, San Martin, Provincia de Mendoza, República Argentina, todos declaran dirección electrónica gfernandezpascualescribana@gmail.com. 2.- Denominación: “SALMON INVERSIONES SAS”. 3.- Sede social: 9 de Julio 153, Ciudad, General San Martín, Provincia de Mendoza, República Argentina. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99. 6.- Capital: PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000), que los socios suscriben el Cien por Ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El señor Fernando José GALANTE, suscribe la cantidad de 600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de setecientos pesos (\$700) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La Señora Cecilia Lourdes Geraiges Vicchi, suscribe la cantidad de 400 acciones ordinarias nominativas no endosables, de setecientos pesos (\$700) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los cuales integran el Cien por Ciento (100%) del capital social en efectivo, acreditado en escritura numero 14 de fecha 25 de marzo de 2024, pasada ante la Notaria Guadalupe Fernandez Pascual titular de registro notarial 115 a su cargo.- 7.- Administrador titular a: Fernando José GALANTE, de nacionalidad argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad número 31.124.058, C.U.I.T 20-31124058-8, nacido el 10 de agosto de 1984, de profesión economista, declarando domicilio en Manzana J Casa 11 Barrio La Carmelina Club de Campo, Distrito Ciudad, Departamento de General San Martin, Provincia de Mendoza, República Argentina. Administrador suplente a: Cecilia Lourdes GERAIGES VICCHI, de nacionalidad argentina, Titular de Documento Nacional de Identidad número 30.768.176, C.U.I.T 27-30768176-0, nacida el 15 de junio de 1985, de profesión comerciante, declarando domicilio en Manzana J Casa 11 Barrio La Carmelina Club de Campo, Ciudad, San Martin, Provincia de Mendoza, República Argentina. Ambos constituyen dirección electrónica

gfernandezpascualescribana@gmail.com. todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- El ejercicio social cierra 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8027411 Importe: \$ 3510
03/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIO: DINO VICTORINO CAJAS ORMEÑO, cédula de identidad y RUT 17.333.298-k, Pasaporte n° F44785300 CDI 20-60480984-4, con domicilio en Pintor Gustavo Cabello Olguin 835, departamento 511, Rancagua, Provincia de Cachapoal, República de Chile, de nacionalidad chileno, casado, ingeniero mecánico, mayor de edad, nacido el 05 de agosto de 1989, de 34 años de edad. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 25/03/2024. 3º) DENOMINACIÓN: **SOCIEDAD AGRICOLA AUREA MURPHY'S S.A.S.** 4º) DOMICILIO: Calle Martin Zapata 355, Ciudad, Mendoza, Argentina. 5º) OBJETO SOCIAL: (a) Agropecuarias, agrícola y vitivinícolas; (b) Industrias manufactureras de todo tipo; (c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (d) Inmobiliarias y constructoras; (e) Inversoras, financieras y fideicomisos; (f) Comercial; (g) Importadora y Exportadora. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 90 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos DOS MILLONES (\$2.000.000.-) y está representado por dos mil (2.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Pesos Mil (\$ 1000.-). Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. Asimismo, se hace saber que el socio suscribe totalmente el capital social. Integrando el 100 % del capital social en este acto, es decir la suma de Pesos dos millones (\$2.000.000.-) en efectivo. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: Sr. Aldo Alberto Carleti y para el cargo de DIRECTOR SUPLENTE: Sr. Dino Victorino Cajas Ormeño. Los que estarán en sus funciones indefinidamente hasta que sean removidos por decisión adoptada en la Reunión de Socios, con el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_8031105 Importe: \$ 2160
03/04/2024 (1 Pub.)

(*)

ALUD SC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. En la Ciudad Capital de Mendoza, República Argentina fecha 12 de marzo de 2024, quedó constituida la sociedad ALUD SC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Socios: CRISTIAN JAVIER SCALA, argentino, nacido el 10 de julio de 1972, Documento Nacional de Identidad n° 22.857.074, CUIT/L 20-22857074-6, manifiesta ser divorciado de primeras nupcias, Comerciante, de 51 años de edad y VANINA PAOLA BUENANUEVA, argentina, nacida el 14 de septiembre de 1980, Documento Nacional de Identidad n° 28.267.521, CUIL/T 27-28267521-3, manifiesta ser soltera, Comerciante, de 43 años de edad, fijan domicilio en Manzana J, casa 13, Barrio Antártida Argentina II, Maipú, Mendoza. Denominación ALUD SC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Duración 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, Domicilio de la sede social en fijan domicilio en Manzana J, casa 13, Barrio Antártida Argentina II, Maipú, Mendoza. OBJETO: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y explotación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos editoriales y gráficas en cualquier soporte; c)

Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; f) Transporte; g) Salud. Capital Social: PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$410.000,00). Órgano de Administración: por disposición transitoria la administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Cristian Javier Scala como administrador titular y la Sra. Vanina Paola Buenanueva como administrador suplente. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde. Órgano de la Representación Legal: La representación de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del administrador titular o en caso de ausencia o impedimento corresponderá al administrador suplente en reemplazo. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8031174 Importe: \$ 1890
03/04/2024 (1 Pub.)

(*)

FUNDACION ESPERANZA DE VIDA DE SAN CARLOS: Por instrumento privado de fecha 27 de octubre de 2022, se constituye una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: Mario Jesús Cisterna, de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad Número 29650045, CUIT/CUIL 20-29650045-4, nacido el día 19 de enero del año 1983, de 41 años de edad, de estado civil soltero, con domicilio real en calle el Carolino Callejón Aros, s/n de La Consulta, Departamento San Carlos, Provincia de Mendoza, Luis Jonathan CARRASCO, argentino, Documento Nacional de Identidad 29.650.219, CUIT/CUIL 20-29650219-8, nacido el 30 de noviembre de 1.983, de 40 años de edad, de estado civil casado, con domicilio real en Barrio Amatista, Manzana A, Casa 6, La Consulta, Departamento San Carlos, Provincia de Mendoza, Jéscica Paola TORRES, argentina, Documento Nacional de Identidad 33.464.784, CUIT/CUIL 27-33464784-1, nacida el 9 de abril de 1989, de 34 años de edad, quien manifiesta ser de estado soltera, con domicilio real en Barrio Vista Los andes manzana E, casas 1 de La Consulta, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza y Vanesa Paola RENIERO, argentina, Documento Nacional de Identidad 30.545.868, CUIT/CUIL 27-30545868-1, nacida el 18 de MARZO de 1984, de 40 años de edad, de estado civil casada, con domicilio real en Barrio Amatista, Manzana A, Casa 6, La Consulta, Departamento San Carlos, Provincia de Mendoza. 2) DENOMINACIÓN: la fundación se registrá bajo el nombre de "FUNDACION ESPERANZA DE VIDA SAN CARLOS.- 3) DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN: El gobierno y administración de la Fundación será ejercida por el Consejo de Administración integrado por tres miembros como mínimo, que durarán tres ejercicios en sus mandatos, pudiendo ser reelectos, y se distribuyen los cargos de la siguiente manera: Presidente: Mario Jesús CISTERNA, argentino, Documento Nacional de Identidad 29.650.045, con domicilio especial en la sede social, Tesorero: Luis Jonathan CARRASCO, argentino, Documento Nacional de Identidad 29.650.219, con domicilio especial en la sede social y Secretaria: Jesica Paola TORRES, argentina, Documento Nacional de Identidad 33.464.784, con domicilio especial en la sede social.- El Presidente, se reserva la facultad de designar a los consejeros cuando se produzca el vencimiento de sus mandatos o vacancia de los mismos de acuerdo con el régimen de toma de decisiones instituido en el presente estatuto.-.-

Boleto N°: ATM_8031206 Importe: \$ 2070
03/04/2024 (1 Pub.)

(*)

DISNES SAS De conformidad con el art. 10 de la Ley 19550 (t.o. 1984) comuníquese la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: la conforman la Sra. PELIZZA Carla María, soltera, DNI: 30.947.272, CUIT: 27-30947272-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 05/05/1984, profesión: empresaria, estado civil: soltera, con domicilio en calle Juan Manuel Estrada 1128 casa 4-Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza, y el Sr. ORTUBIA Omar Alfredo, divorciado, DNI: 17.441.251, CUIT: 20-17441251-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 12/09/1965, profesión: empresario, estado civil: divorciado, con domicilio en calle Juan Manuel Estrada 1128 casa 4-Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza. – 2º) Fecha del Acto Constitutivo: 26 días del mes de marzo de 2024. 3º) Denominación: se denomina DISNES SAS - 4º) Domicilio: Juan Manuel Estrada 1128 casa 4-Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza.- 5º) Objeto Social: La sociedad

tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte.- 6º) Plazo de duración: Será de 99 años contados a partir de su constitución. - 7º) Capital Social: El Capital Social es de \$ 500.000 (pesos quinientos mil) representado por mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de quinientos pesos (\$ 500) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. - 8º) Órgano de Administración: Administrador titular a: PELIZZA Carla María DNI: 30.947.272 y Administrador suplente a: ORTUBIA Omar Alfredo, DNI: 17.441.251, todos los cuales constituyen domicilios especiales a los efectos de satisfacer las exigencias del artículo 256 de la Ley 19.550, en calle Juan Manuel Estrada 1128 casa 4-Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza. -9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la sindicatura, teniendo los socios derechos de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550. - 10º) Organización de la Representación Legal de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o el Administrador Suplente que lo reemplace. - 11º) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8031221 Importe: \$ 2520
03/04/2024 (1 Pub.)

(*)

GIFOR S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: Horacio Martin Avila, DNI: 28.928.106, Cuit/l:20-28928106-2, argentino, contador publico, nacido el 07/08/1981, con domicilio en calle Renato Sanzin 2142, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener su capacidad restringida. 2º) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 22/03/2024. 3º) Denominación: GIFOR S.A.S. 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en calle Renato Sanzin 2142, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales, publicitarias y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) compra y venta de frutas, hortalizas frescas y productos dietéticos, procesadas, compra y venta de bebidas y jugos naturales, compra y venta de alimentos frescos y desecados; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6º) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) Monto de capital social: El Capital Social es de pesos UN MILLON (\$1.000.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Horacio Martin Avila suscribe la cantidad de Un Millon (1.000.000) acciones por un total de Pesos Un Millon (\$1.000.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de UN PESO (\$1) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), que se depositan por ante Notario Oscar Eduardo Rinland, Registro Notarial 77 de Capital, según consta en Acta Notarial del día de la fecha, durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad en el

Registro Público de Comercio; y el resto de las acciones será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato. 8°) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR: Sr. Horacio Martin Avila, DNI: 28.928.106; ADMINISTRADOR SUPLENTE: Sr. Miguel Avila, DNI: 8.512.749 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8031341 Importe: \$ 2790
03/04/2024 (1 Pub.)

(*)

CURMA S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1°) Nicolas Doffo, DNI: 41.736.469, Cuit/I:20-41736469-3, argentino, licenciado en administración de empresas, nacido el 23/01/1999, con domicilio en calle Avenida Madre Sacramento 1400, Manzana 23, Barrio Campiñas del Sur, Villa Eucaristia, Provincia de Cordoba; quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener su capacidad restringida y el Señor Facundo Guevara Martinez, DNI: 41.809.815, Cuit/I:20-41809815-6, argentino, administrador de empresas, nacido el 03/03/1999, con domicilio en calle Granaderos 953, Ciudad, Provincia de Mendoza; quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener su capacidad restringida. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 21/03/2024. 3°) Denominación: CURMA S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en calle Granaderos 953, Ciudad, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales, publicitarias y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) compra y venta de frutas, hortalizas frescas y productos dietéticos, procesadas, compra y venta de bebidas y jugos naturales, compra y venta de alimentos frescos y desecados; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: El Capital Social es de pesos UN MILLON (\$1.000.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Nicolas Doffo, suscribe la cantidad de Quinientas mil (500.000) acciones por un total de Pesos Quinientos Mil (\$500.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de UN PESO (\$1) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción y el socio Facundo Guevara Martinez, suscribe la cantidad de Quinientas mil (500.000) acciones por un total de Pesos Quinientos Mil (\$500.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de UN PESO (\$1) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en partes proporcionales a su participación por los socios en efectivo por un total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), que se depositan por ante Notario Oscar Eduardo Rinland, Registro Notarial 77 de Capital, según consta en Acta Notarial del día de la fecha, durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; y el resto de las acciones será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato. 8°) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR: Sr. Facundo Guevara Martinez, DNI: 41.809.815. ADMINISTRADOR SUPLENTE: Sr. Nicolas Doffo, DNI: 41.736.469. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8031342 Importe: \$ 3330
03/04/2024 (1 Pub.)

(*)

AGROPECUARIA SALINAS SIMON S.A.S: Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 26/03/2024. 1) SOCIOS: Salinas Simon, Lucas Gabriel, edad: 29 años, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión Agricultor, domicilio Calle Jorge Newbery N° 451, Villa San Carlos, Departamento San Carlos Provincia de Mendoza, DNI N° 38.578.661, CUIT/CUIL 20-38578661-2; Simon, Ayelén Vanesa, edad 48 años, estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión agricultora, domicilio Jorge Newbery N° 451, Villa San Carlos, Departamento San Carlos Provincia de Mendoza, DNI N° 24.613.813, CUIT/CUIL: 27-24613813-9; Salinas Simon, Camila Yasmin, edad: 22 años, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión estudiante, domicilio Calle Jorge Newbery N° 451, Villa San Carlos, Departamento San Carlos Provincia de Mendoza, DNI N° 44.010.278, CUIT/CUIL 27-24613813-9; Salinas Simon, Eduardo Sebastián, edad: 30 años, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión agricultor, domicilio Calle Jorge Newbery N° 451, Villa San Carlos, Departamento San Carlos Provincia de Mendoza, DNI N° 37.614.880, CUIT/CUIL 20-37614880-8; Salinas, Eduardo Anibal, edad 49 años, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión agricultor, domicilio Calle San Martín N° 368, Villa San Carlos, Departamento de San Carlos Provincia de Mendoza. 2) DENOMINACIÓN SOCIAL: "AGROPECUARIA SALINAS SIMON S.A.S". 3) El DOMICILIO de la Sede Social se ha fijado en Calle Jorge Newbery N° 451, Villa San Carlos, Departamento San Carlos Provincia de Mendoza. 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5) El PLAZO DE DURACIÓN de la Sociedad es de noventa y nueve (99) años. 6) Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle. Capital Social \$10.000.000,00 representado por DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1.000,00 valor nominal cada una y con derecho a 1 (UN) voto por acción. 1- Salinas Simon, Lucas Gabriel DNI N° 38.578.661 suscribe la cantidad de DOS MIL QUINIENTAS (2.500) acciones ordinarias nominativas no endosables; 2- Salinas, Simon Eduardo Sebastian DNI N° 37.614.880 suscribe la cantidad de DOS MIL QUINIENTAS (2.500) acciones ordinarias nominativas no endosables; 3- Salinas Simon, Camila Yasmin DNI N° 44.010.278 suscribe la cantidad de DOS MIL QUINIENTAS (2.500) acciones ordinarias nominativas no endosables; 4- Salinas, Eduardo Anibal DNI N° 24.317.283 suscribe la cantidad de DOS MIL QUINIENTAS (2.500) acciones ordinarias nominativas no endosables; 5- Simon, Ayelen Vanesa DNI N° 24.613.813 suscribe la cantidad de DOS MIL QUINIENTAS (2.500). 7) ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN; Administrador Titular: Salinas Simon, Lucas Gabriel, DNI N° 38.578.661 y Administrador Suplente: Salinas, Eduardo Anibal, DNI N° 24.317.283. La organización de la representación legal a cargo del Administrador Titular. 8) Fecha de cierre del Ejercicio Económico: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8033093 Importe: \$ 3150
03/04/2024 (1 Pub.)

(*)

GM10 S.A.S. - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, de fecha 26/03/2024 con las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: HERNANDEZ GABRIEL FEDERICO, edad: 37 años, estado civil: casado, argentino, de profesión licenciado en publicidad y marketing, con domicilio en Calle Quimey N° 2007, Barrio Cordón del Plata, Vistalba, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, Argentina DNI N° 32.635.395, CUIT N° 20-32635395-8, nacido el 17/08/1987. SOCIO: MARCO MANUEL FRANCISCO, edad: 43 años, estado civil: casado, argentino, de

profesión licenciado en administración, con domicilio en Barrio Unimev, Schaumann N° 676, Villa Nueva, Guaymallen, provincia de Mendoza, Argentina. DNI N° 29.110.259, CUIT N° 20-29110259-0, nacido el 12/10/1981. 2°) DENOMINACION: GM10 S.A.S. 3°) SEDE SOCIAL: Quimey N° 2007, Barrio Cordón del Plata, Vistalba, departamento: Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, Argentina. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) Capital de \$800.000, representado por 800.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7°). Administradores y representantes legales en forma indistinta, Administrador Titular: HERNANDEZ GABRIEL FEDERICO, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: MARCO MANUEL FRANCISCO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Enero de cada año.

Boleto N°: ATM_8034070 Importe: \$ 2070
03/04/2024 (1 Pub.)

ENERGIAS ALEMAR S.A.S.: Por instrumento privado de fecha 21 de Marzo de 2024 se constituye una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones: 1)- SOCIOS: Andrés Alejandro Díaz, DNI N° 29.340.901, CUIT N° 20-29340901-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 07 de febrero de 1982, empresario; soltero, con domicilio en Barrio Prima Terra, manzana B casa 5, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, Argentina. 2)- DENOMINACIÓN: "ENERGIAS ALEMAR S.A.S.". 3.- SEDE SOCIAL: - Patricios N° 792, planta alta, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.-. 4.- OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomiso; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL: \$ 400.000, representado por cuatrocientas acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto. Díaz Andrés Alejandro suscribe el 100% de las acciones e integra el 25% en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial 7.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES EN FORMA INDISTINTA: Administrador titular: Andrés Alejandro Díaz, DNI N.º 29.340.901, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Facundo Emanuel Corvalán, DNI N.º 30.676.039, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9.-

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_8025929 Importe: \$ 4680
27/03 03/04/2024 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

EDEMSA: Por reunión de Directorio de EDEMSA celebrada el día 08/03/2024 se dispuso convocar a los señores accionistas a la próxima Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en la sede social de EDEMSA, sita en calle Belgrano 815 de Ciudad, el día Miércoles 24 de abril de 2024 a las 12.00 horas, a fin de brindar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2°) Consideración de la Memoria, Informe sobre el Código de Gobierno Societario anexo separado a la Memoria, Informe de Auditoría emitido por los Auditores Independientes, Estado del Resultado Integral, Estado de Situación Financiera, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Financieros, Reseña Informativa, e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2023; 3) Tratamiento de los resultados del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2023. Constitución de una Reserva Facultativa; 4°) Consideración de las remuneraciones de los miembros del Directorio por (\$ 33.375.374,40) y de la Comisión Fiscalizadora por (\$ 16.687.687,28) correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/23; 5°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 6°) Elección de los Directores Titulares y Suplentes, y los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por expiración de sus respectivos mandatos; 7°) Designación de Auditores Externos; 8°) Autorización a los representantes de la Sociedad a los fines de la realización de las gestiones o diligencias administrativas necesarias tendientes a la inscripción de las decisiones adoptadas en esta asamblea en forma indistinta ante los organismos de contralor. Nota: para la consideración del punto 3 del orden del día, la Asamblea sesionara con carácter de Ordinaria y Extraordinaria. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8009980 Importe: \$ 8100
03-04-05-08-09/04/2024 (5 Pub.)

(*)

HOGAR DE DIA EMANUEL asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 19 de ABRIL de 2024, a las 19:30 horas, en primera convocatoria y a las 20:30 horas., en segunda convocatoria, en la sede social cita en las Heras 185 – Cdo Nacional, del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2023. Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8013907 Importe: \$ 810
03/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Cooperativa de Trabajo El Avispero Ltda. Cacheuta - Luján de Cuyo – Mendoza - CP. 5549. Matrícula: 64977. Convocatoria- La Cooperativa de Trabajo El Avispero Ltda., en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, cita a los asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria N°1, con fecha prevista, para el día lunes 11 de abril del año 2024, a las 19:30hs. En el local sito en Ruta 84, Paraje Agua de las Avispas S/N Cacheuta – Luján de Cuyo - Mendoza; a fin de tratar el siguiente Orden del Día Orden del Día 1° Elección de dos asociados para juntamente con la Presidenta y Secretaria, firmen el acta en representación de la asamblea. 2° Explicaciones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término. 3° Consideración del Ejercicio Económico N°1 iniciado el 11 julio de 2022 y finalizado el 31 de

diciembre de 2022, del Ejercicio Económico N°2 iniciado el 01 de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023 y que comprenden: Memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, notas anexas al estado de situación patrimonial, estado de flujo de efectivo, cuadros de bienes de uso, cuadro de provisiones y reservas, estado de reconstitución de reservas, inventario general, padrón de asociados, planilla de datos estadísticos, proyecto de distribución de resultados, informe del síndico, nómina del Consejo de Administración. 4º Renovación de 3 miembros del Consejo de Administración (Presidente, Secretario y tesorero), y Síndico Titular y Síndico Suplente. 5º Autorizar a Presidente, Secretario y Tesorero a firmar la documentación solicitada, para el correcto funcionamiento de nuestra cooperativa. Señor asociado, recuerde que la asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados Art. 49 Ley 20337. Sin otro particular y esperando contar con su presencia, saludamos a usted atentamente.

Boleto N°: ATM_8023503 Importe: \$ 1710
03/04/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL "NUESTRAS RAICES"** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 04/04/2024 a las 19:00hs en primera convocatoria y a las 20:00hs en segunda convocatoria, a realizarse Calle San Martín S/N en las instalaciones del Predio del "Festival del Melón y la Sandía", Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del día: 1)- Elección de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de Asamblea; 2)- Consideración y Aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y las Notas de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2022 y 31/12/2023; 3)- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por periodo estatutario.

Boleto N°: ATM_8024154 Importe: \$ 900
03/04/2024 (1 Pub.)

(*)

CONVOCASE a los asociados de **PRECURSORA COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACION LIMITADA**, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el 16 de abril de 2024 a las 09.00 horas en el local de calle José Federico Moreno N° 1547 de la Ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día. PRIMERO: Elección de dos asociados para la firma del acta junto a presidente y secretario. SEGUNDO: Lectura acta anterior. TERCERO: Consideración Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, inventario General, Padrón de Asociados, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.- CUARTO: Consideración y aprobación de las Retribuciones de acuerdo Art. 67º Ley 20337., Art. 55 y 75 del Estatuto Social, por un periodo a presidente, secretario, Tesorero y Síndico Titular. QUINTO: Elección de dos asociados para cubrir cargos en el consejo de administración por renuncia de los anteriores. SEXTO Autorización para otorgar opción de compra-venta, unificación, administración, en condominio, asociarnos con otras entidades similares, con los terrenos de Tunuyán. SEPTIMO: Plan de trabajo, inicio de obras de urbanización, en terrenos de Tunuyán, entrega de opción de venta de los terrenos para gestión préstamo y construcción de viviendas. Mendoza, marzo de 2024 Art. 34º Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no es hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados. Juan Pablo Quintero Vanina Carvajal secretario Presidente

Boleto N°: ATM_8024406 Importe: \$ 1440
03/04/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CLUB AUTOMOVILES ANTIGUOS DE MENDOZA, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de abril de 2024, a las 16:30 hs, en primera convocatoria y a las 17 hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en La Cantina del Club Gimnasia y Esgrima, calle Gutiérrez 261, Ciudad, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2023.

Boleto N°: ATM_8025388- Importe: \$ 720
03/04/2024 (1 Pub.)

(*)

BARRIO TIERRAS DE CARRODILLA CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA PARA el día 13 de abril de 2024. Se convoca a todos los socios activos a la ASAMBLEA ORDINARIA a las 10:30 hs en primera convocatoria o sea con el quórum de la mitad más uno de los socios activos y a las 11:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social de calle Boedo 155 distrito de la Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Elección de dos socios que suscriban el acta conjuntamente con el presidente. 2º) Aprobación gestión de Comisión de Administración periodo 2023. 3º) Aprobación de informes contables y servicio de Administración. 4º) Elección de nuevas autoridades de Comisión de Administración. 5º) Continuidad servicio Administración Externo. 6º) Continuidad Empresa de Seguridad. 7º) Adecuación del Barrio a la Normativa vigente- Análisis presupuestos inscripción notarial- Expensas extraordinarias.

Boleto N°: ATM_8027386 Importe: \$ 810
03/04/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL SOMOS FAMILIA**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 06 de abril de 2024, a las 18.30 horas en primera convocatoria y a las 19.30 horas en segunda convocatoria en nuestra sede, sita en calle San Martín 1015, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2) Consideración y aprobación de la Memoria al 30/09/2023; 3) Consideración del informe de los Revisores de Cuentas y aprobación del Balance Generales cerrado al 30/09/2023.

Boleto N°: ATM_8028507 Importe: \$ 630
03/04/2024 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACION CIVIL SAN MIGUEL**, Legajo 6589, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 21 de ABRIL de 2024, a las 15:00 hs en primera convocatoria y 16:00 hs en segunda convocatoria, sito en Bº San Miguel M “A” C 38, Distrito Puente de Hierro, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2-) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2023.

Boleto N°: ATM_8031212 Importe: \$ 720
03/04/2024 (1 Pub.)

(*)

La COMISIÓN DIRECTIVA de **ASOCIACION CIVIL SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA MUNICIPALES SAN RAFAEL** en cumplimiento de disposición de disposiciones, convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 23 de abril de 2024, a las 17 horas en primer convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria en el local sito en calle Presidente Alvear N° 2758 San Rafael, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea; 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2023; 3) Renovación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8031233 Importe: \$ 900
03/04/2024 (1 Pub.)

(*)

"Club Asociación Vecinal Cultural y Deportivo Defensores de Santa Blanca", Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Abril de 2024, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Zanetti s/n, Santa Blanca, Fray Luis Beltrán de Maipú, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8031357 Importe: \$ 630
03/04/2024 (1 Pub.)

(*)

18 de Marzo de 2024, Los Barriales, Junín, Mendoza. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. **"LA COMISION DIRECTIVA DE LA ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL LAS PALMERAS DE BARRIALES JUNIN,"** Convoca a los socios de la entidad en condiciones estatutarias, a concurrir a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Abril de 2024 a las 20.00 hs, la que quedara constituida válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto conforme a lo establecido por los arts. 9,10, 11 y concordantes de nuestro estatuto social, en el domicilio de Calle Burgos s/n del Barrio Tamarindo (C.I.C), De Los Barriales, Junín, Mendoza, a tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de 2 asamblearios para presidir y firmar Acta 2. Lectura del Acta anterior. 3. Cobro de cuota social atrasadas para poder quedar al día y poder participar de la asamblea ordinaria. 4. Aprobar memoria, estados contables e informe de revisores de cuenta de la entidad. 5. Elección de autoridades de la nueva comisión directiva y revisora de cuentas. 6. Firma del acta por los socios presentes.

Boleto N°: ATM_8031373 Importe: \$ 1080
03/04/2024 (1 Pub.)

(*)

"Asociación Civil los Alerces Rodeo del Medio", Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 2024, a las 08:30 hs, en primera convocatoria y a las 09:30, en segunda convocatoria, en calle Víctor Hugo y Falucho, Barrio Los Alerces, Rodeo del Medio, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informe de

Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2023.

Boleto N°: ATM_8031392 Importe: \$ 720
03/04/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS DE MENDOZA**, convoca a los Señores Socios, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 22 de Abril del año 2024 a las 16:00 hs. 1º llamado; 17:00 2º llamado, en la casa de la Asociación (Bº Bombal –República del Líbano N° 206 – Mendoza), para considerar el siguiente Orden del Día: 1).- Lectura del Acta de la Asamblea anterior. 2).- Lectura, tratado y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario General, Cuenta de Recursos y Gastos. Informe del Auditor y de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 2022. 3).- Designación de dos (2) asociados presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_8032100 Importe: \$ 630
03/04/2024 (1 Pub.)

(*)

La COMISIÓN DIRECTIVA de **ASOCIACION CIVIL JOVENES POR EL BIEN COMUN** en cumplimiento de disposición de disposiciones, convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 19 de abril de 2024, a las 16 horas en primer convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria en el local sito en calle Eugenio Clemont 1761 San Rafael, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1. Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea. 2. Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de Memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente a los ejercicios económico cerrado el 31/03/2023 y 31/03/2024. 4. Renovación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8032309 Importe: \$ 1080
03/04/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **BIBLIOTECA POPULAR MAESTRO PEDRO AZIN DE SAN CARLOS**, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (Dentro de Término.), para el día 16 de Abril de 2024 a las 19,00 horas en el lugar situado en Calle Augusto Calderón 175 del Distrito Villa Cabecera, del Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta del Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de la Asamblea General Ordinaria (Dentro de término) , 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración del Estado Contable , Memoria, Estado de Situación Patrimonial , Estado de Recursos y Gastos , Estado de Flujo de Efectivo , Estado de Evolución del Patrimonio Neto , Proyecto de Distribución de Resultados y demás Cuadros Anexos del Ejercicio Económico Cerrado al 31/12/2023 . 6) Elección de los Miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo al Estatuto de la Entidad..Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria están a disposición de los asociados en la sede de la Biblioteca , Calle Augusto Calderón 175 del Distrito de Chilecito , San Carlos Mendoza de lunes a viernes de 09,00 a 12,00hs". Sin más temas que tratar se da por terminada la reunión siendo las 20,00 hs.

Boleto N°: ATM_8032037 Importe: \$ 1440
03/04/2024 (1 Pub.)

La Comisión Directiva de la **Asociación Mutual Fronteras Argentinas**, Matrícula Nacional 474 Mza, CUIT 30-70765753-3, convoca a todos sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria con la modalidad a distancia en el marco de la Resolución 485/2021 de Inaes, que tendrá lugar el día 26 de Abril del 2024 a las nueve horas primera convocatoria y nueve y treinta horas segunda convocatoria, a realizarse a través Plataforma Digital Zoom, link <https://us06web.zoom.us/j/83671561944?pwd=K6A1Jo1S6ZaTZ1qLoinEoDLemtuRCU.1>, debiendo comunicar los asociados su asistencia previamente con una anticipación de 72 hs al correo electrónico: asamblea@mutualamfa.com.ar para solicitar el ID y clave de acceso e informales sobre la modalidad de la asamblea. ORDEN DEL DIA 1-Elección de dos (2) asociados para firmar el acta. 2-Tratamiento y consideración del cierre de las delegaciones de Ituzaingó, Posadas, Oran, San Juan y Rosario Acta N° 466/23 (14/2/23) 3.- Tratamiento y ratificación de Venta de las camionetas dominio OAM515 marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 415-CDI-F3665 TE VI tipo furgón; dominio NEZ052 marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 515-CDI-F3665 TE VI tipo furgón; dominio AA842UJ, Mercedes Benz, modelo Sprinter 515-CDI-F3665 TE VI tipo furgón Acta N° 479/23 (27/9/23). 4- Lectura y consideración de la memoria Anual año 2023; cuenta de Gastos y Recursos e inventario y Balance General cerrado el 31 de Diciembre del año 2023 e Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe de Auditoría, documentación a su disposición. Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_8021123 Importe: \$ 2520
27/03 03/04/2024 (2 Pub.)

SAN FRANCISCO Asamblea: Jueves 11 de abril a las 20:00 horas. Orden del día: 1.Estado obra de luz. 2. Presentación de presupuesto. 3. Honorarios agrimensor. 4. Finalización expediente municipal. 5. Escrituración. 6.Informe recurso de amparo hacia el municipio. 7. Modificación del reglamento de convivencia. Se realizará en el domicilio: Buenos vecinos 2.931 Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Convoca: Luis Agüero, administrador fideicomiso San Francisco.

Boleto N°: ATM_8025794 Importe: \$ 1800
27/03 03-04-05-08/04/2024 (5 Pub.)

DIAGNOSTICO POR RESONANCIA MAGNETICA S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 24 (veinticuatro) de Abril del 2024, a las 10 horas en (primera) convocatoria y 11 horas en (segunda) convocatoria en el domicilio de calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, Oficina 1 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: I- "Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el periodo que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos; II.- Consideración de la gestión del directorio; III.- Conferir autorización para tramitar la inscripción de las nuevas designaciones y IV- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea". Los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días de anticipación a la realización de la Asamblea, debiendo concurrir en el domicilio de calle Patricias Mendocinas N ° 617, piso 12, oficina 2 de Ciudad Mendoza, de lunes a viernes, en horarios de 10 a 14 hs. cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de la ley 19.550.

Boleto N°: ATM_8025567 Importe: \$ 5400
27/03 03-04-05-08/04/2024 (5 Pub.)

CONVOCATORIA; Se convoca a los Señores accionistas de **LAGO ESCONDIDO SOCIEDAD ANONIMA** a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de Abril del año 2024, a las doce (12,00) horas, en primera convocatoria y a las catorce (14,00) horas en segunda convocatoria, en el domicilio legal sito en calle Colón 185, 5to. Piso, Oficina 4, Capital, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente: 1) Renovación Autoridades por vencimiento mandato conforme lo dispone el Estatuto Social y

la Ley 19.550 y sus mod., comprendiendo el período 01/03/2024 a 31/12/2024 y por tres (3) Ejercicios Económicos comprendiendo el período 01/01/2025 a 31/12/2027 2) Consideración y tratamiento del Inventario, Memorias y Estados Contables de la sociedad por los ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.021 y 2.022, ejercicio económico nro.15 y 16. 2) Retribución de los miembros del directorio. 3) Tratamiento de los resultados del ejercicio correspondiente a los mismos periodos. 4) Designación de un (1) accionista para que conjuntamente con el Presidente del Directorio firmen el acta respectiva.-EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_8025522 Importe: \$ 4950
26-27/03 03-04-05/04/2024 (5 Pub.)

MONTEMAR CAMBIO S.A. Convocase a los señores accionistas de Montemar Cambio S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de la entidad sita en Avenida San Martín 1152 de la ciudad de Mendoza el día 26 de abril de 2024 a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda convocatoria. Todos los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio de la sede social en cualquier día hábil de 10 hs. a 16hs. o sólo en caso de imposibilidad a la dirección de correo electrónico franco.torre@montemarciafin.com.ar en cualquier día hábil y en igual horario. La convocatoria se realiza a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. 2) Consideración de la Memoria Anual, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables, Informe de los Auditores Independientes e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al trigésimo segundo ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 2023. 3) Tratamiento y consideración del Resultado del Ejercicio. 4) Consideración de lo actuado por el Directorio y Comisión Fiscalizadora en el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2023. 5) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. 6) Ratificación de la designación de los Auditores Independientes de la Sociedad y Contador Certificante.

Boleto N°: ATM_8027385 Importe: \$ 7200
26-27/03 03-04-05/04/2024 (5 Pub.)

LOS OLIVOS DE CARRODILLA SA El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el día 23 (Veintitrés) de abril del 2.024, a las 12 30 horas en (primera) convocatoria y 13 30 horas en (segunda) convocatoria en el domicilio de calle Patricias Mendocinas N ° 617, Piso 12, Oficina 1, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA. 2) CONSIDERACIÓN DE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FUERA DE TÉRMINO. 3) TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN EL ART. 234 INC. 1) LGS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CONTABLE N ° 13 CERRADO AL 30 DE JUNIO DEL 2.023. 4) TRATAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ADMINISTRADOR POR EL EJERCICIO CERRADO AL 30 DE JUNIO DEL 2.023. 5.) FIJACIÓN DE HONORARIOS AL ADMINISTRADOR. Los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de las Asambleas, hasta el día 17 de abril del 2024, en el domicilio de calle Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 14 hs. Se encuentra a disposición de los Señores accionistas, en la sede social, copia de la Memoria y los Estados Contables conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) de lunes a viernes de 10 a 14 hs.

Boleto N°: ATM_8022128 Importe: \$ 6750
25-26-27/03 03-04/04/2024 (5 Pub.)

EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELECTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE CUYO SA- DISTROCUYO SA.- Convocase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de ABRIL de 2024, a las 10:30 horas en la sede social de la entidad, en Avda. de Acceso Este y Bonfanti de

Guaymallén, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: I) DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE ACCIONISTAS PRESENTES PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA. II) CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, ESTADO DE SITUACION FINANCIERA, ESTADO DE RESULTADOS, OTROS RESULTADOS INTEGRALES, FLUJOS DE EFECTIVOS, ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO NETO E INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA; CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.- III) TRATAMIENTO DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO.- IV) CONSIDERACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO Y DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA.- V) CONSIDERACIÓN Y RESOLUCIÓN ACERCA DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y DE LA COMISION FISCALIZADORA.- VI) ELECCION DE OCHO (8) DIRECTORES TITULARES Y OCHO (8) SUPLENTES; CINCO (5) TITULARES Y CINCO (5) SUPLENTES POR LA CLASE "A" , DOS (2) TITULARES Y DOS (2) SUPLENTES POR LA CLASE "B", Y UN (1) TITULAR Y UN (1) SUPLENTE POR LA CLASE "D".- VII) ELECCIÓN DE TRES (3) SÍNDICOS TITULARES Y TRES (3) SUPLENTES; DOS (2) SÍNDICOS TITULARES Y DOS (2) SUPLENTES POR LA CLASE "A", Y UN (1) SÍNDICO TITULAR Y UN (1) SUPLENTE POR LAS CLASES "B" Y "D".- Recuérdeseles a los accionistas que el Registro de Acciones nominativas y escriturales es llevado por la propia sociedad, debiendo cursar una anticipación no menor a tres (3) días hábiles, comunicación designando representante y solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia". EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8025348 Importe: \$ 7650
25-26-27/03 03-04/04/2024 (5 Pub.)

El Directorio de **MERCADOS Y FRIGORÍFICOS MENDOZA S.A.**, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de abril de 2024 a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en calle General Paz 262 de la Ciudad de Mendoza, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea juntamente con presidencia. 2) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1º de la ley 19550 correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023. 3) Consideración de la gestión de Directores y miembros del Consejo de Vigilancia. 4) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia titulares y suplentes por el término de un año. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8025384 Importe: \$ 4050
25-26-27/03 03-04/04/2024 (5 Pub.)

JOSE ESPOSITO GIMENEZ S.A. con domicilio Av. Alen 479 de San Martín, Mendoza-Convocatoria Asamblea General Ordinaria. Convocatoria y orden del día. "Se convoca a los señores accionistas de JOSE ESPOSITO GIMENEZ S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de Abril de 2024 a las 20:30 hs, en la sede social de Alen 479, San Martín, de la provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día. 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración del motivo del tratamiento extemporáneo. 3) Consideración de la memoria, balance y demás documentación establecida por el artículo 234, inciso 1) de la ley 19550 del ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 2022. 4) Consideración de los resultados del ejercicio. 5) Consideración de la gestión del Directorio. 6) Designación y Remoción de Directores.

Boleto N°: ATM_8015986 Importe: \$ 3600
22-25-26-27/03 03/04/2024 (5 Pub.)

REMATES

(*)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público matrícula 2909, por orden del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO – 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MEMDOZA, a cargo de la Juez Dra. ANDREA MEDAURA, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI; Autos N° 3121 caratulados: "ORGANIZACIÓN RUSSO SRL C/ MAITA MONICA ANGELICA P/ EJECUCION PRENDARIA", REMATARA DIA DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (16/04/2024) a las

ONCE HORAS, en la parte exterior de Subsuelo del Edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio; A VIVA VOZ, CON BASE \$4.300.000 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100) con incrementos mínimos entre posturas de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil con 00/100), Y AL MEJOR POSTOR, ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA el siguiente bien: AUTOMOTOR 100% TITULARIDAD DEL DEMANDADO Dominio SNS-093, marca FIAT, modelo 619 N1, tipo CAMION, motor marca FIAT N° 8210 02 031S850377 M, chasis marca FIAT N° 619-N1-B-25341; modelo año: 1988. Color blanco y azul, con vidrio izquierdo trasero roto, sin batería, sin baranda, con una sola butaca adentro, motor roto desarmado abajo, no funciona, con seis ruedas armadas en mal estado, cabina dormitorio, sin tapa motor. Deudas y Gravámenes: 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor al 07/12/2023: no registra deuda. 2) PRENDA: en primer grado; acreedor: ORGANIZACIÓN RUSSO SRL CUIT: 30-71212856-5, POR \$ 1.506.000 (pesos un millón quinientos seis mil con 00/100) inscripto el 26/08/2021, deudor: MAITA MONICA ANGELICA CUIT: 27-20528755-3. 3) EMBARGOS: en estos Autos, inscripto 15/03/2022 por un monto de \$2.460.709,67 (pesos dos millones cuatrocientos sesenta mil setecientos nueve con 67/100). El Comprador: deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10% seña y 10% comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 CPCCT. Prohibición de Compra en Comisión: (Art. 268 inc. I CPCCT). Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. Exhibición del bien: en horario de lunes a viernes de 16:30 hs. a 20:30 hs., en calle Aristóbulo del Valle 2660 San Rafael, Mendoza. Informes: Secretaría autorizante o Martillero, Chile 462 San Rafael. Tel.: (0260) 154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_8024253 Importe: \$ 4500
03-05/04/2024 (2 Pub.)

(*)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCION, a cargo de la Juez Dra. CECILIA A RUBIO, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 4818, caratulado "SURCRED SRL C/ FONZO JORGE OMAR P/ EJECUCIÓN PRENDARIA" REMATARÁ DIA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (17/04/2024) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al Salón Auditorio. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$26.812.000 (PESOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CON 00/100) con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil con 00/100), Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: GND-726, marca: VOLKSWAGEN, Tipo TRACTOR DE CARRETERA, Modelo: 18310, marca del motor: COMMINS, N° de motor: 30570971, marca de chasis: VOLKSWAGEN, N° de chasis: 9BWKR82TX7R706456, modelo año: 2007. Rodado con faroles traseros y delanteros completos; para brisa trizado; tablero completo sin radio; tapizado con rotura en butaca izquierda; posee cabina dormitorio; con seis ruedas armadas en muy buen estado; cuatro ruedas de taco en la tracción; y dos ruedas lineales; con equipo hidráulico completo con bomba y depósito de aceite para accionar batea que remolca; con dos baterías de 110 "A" cada una; con los detalles de chapería y pintura propios del uso; con dos espejos laterales; el camión se encuentra en funcionamiento. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE DGR (Provincia de La Pampa): en concepto de impuesto del automotor al 31/01/2024 de \$1.320 por los periodos: cuota 21 año 2022 ; 2) PRENDA: en primer grado, Acreedor Prendario: SURCRED SRL Cuit: 30-67215957-8; fecha de inscripción: 30/11/2022; por un monto de \$6.755.400 (pesos seis millones setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos con 00/100); Deudor: FONZO JORGE OMAR CUIT: 20-25451096-4. PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña y 10% de comisión al Martillero; el saldo y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCT) deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate bajo

apercibimiento del art. 288 del CPCCyT. PROHIBICIÓN DE COMPRA EN COMISIÓN. (ART. 268 INC. I DEL CPCCT).- SUSTITUCIÓN DEL COMPRADOR: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. EXHIBICIÓN DEL BIEN: Calle Alvarez Condarco 550 de esta Ciudad, de lunes a viernes de 16:30 hs a 20:30 hs. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Chile N°462, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_8024315 Importe: \$ 4860
03-05/04/2024 (2 Pub.)

(*)

SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillero 2664, Fader 104, Godoy Cruz, Mendoza.- ORDEN: SÉPTIMA CAMARA LABORAL, autos N° 165.684, caratulados "CASTRO VIOLETA NADIN EN J: N° 161892 C/RUGGERI CLAUDIA ELISA Y OTS. P/EJECUCION DE SENTENCIA", REMATARA abril ocho (8) DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DIEZ HORAS (10:00 hs.) en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTÍN 322, PLANTA BAJA, mediante la modalidad A VIVA VOZ, con base, mejor postor, en el estado material en que se encuentra Un AUTOMOTOR, propiedad de la demandada, Sra. CLAUDIA ELISA RUGGERI, Dominio AC592SK. Marca FIAT, Tipo 30 - FURGONETA, Modelo 810 – NUEVO FIORINO 1.4 8V, Año 2.018, Motor marca FIAT, N° 327A0553240319, Chasis marca FIAT, N° 9BD265524J9099720. (Datos extraídos del INFORME DE DOMINIO otorgado por el Registro de la Propiedad Automotor de Rivadavia (que se encuentra agregado en autos). SIN VERIFICACIÓN. DEUDAS: ATM (Administración Tributaria de Mendoza) IMPUESTO AUTOMOTOR: \$ 256.031,42 al 16/02/2024; HONORARIOS RECAUDADOR \$ 9.439,33 al 16/02/2024, Multa de tránsito código 221, VIA PUBLICA CALLE ROBERT Y LATERAL SUR DE RUTA 7, Acta N° X72113388 por \$ 21.600,00 al 15/01/2024 y Multa de tránsito código 176, VIA PUBLICA CALLE RUTA 50 y CALLE ROBERT, Acta X7212465 por \$ 120.000,00 al 15/01/2024. GRAVAMENES: Reconoce una PRENDA: A favor de FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A., CUIT n° 30-69230488-4, con domicilio en CARLOS MARIA DELLA PAOLERA 297, PISO 25, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES del 09/05/2018, Reinscripta el 02/05/2023. EMBARGOS: Autos 16.444, caratulados: SAAVEDRA SEBASTIAN ANDRES EN J: 12.808 P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO P/MEDIDAS CAUTELARES, PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ, MENDOZA, del 07/11/2022. Autos N°162.610, caratulados "CASTRO VIOLETA NADIN EN J: 161.892 C/RUGGERI CLAUDIA ELISA Y OTS. P/EMBARGO PREVENTIVO (VIRTUAL) SALA A", SÉPTIMA CAMARA DEL TRABAJO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, del 13/02/2023. EMBARGO en los presentes obrados del 27/10/2023. BASE DEL REMATE \$ 5.000.000,00, siendo los incrementos entre las posturas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) desde donde partirá la primer oferta. El adquirente deberá pagar en el acto del remate, seña (10%), comisión del Martillero (10%) y el saldo una vez aprobado el remate. En ningún caso se admitirá la compra en comisión. EXHIBICIÓN: Día VIERNES 05/04/2024, Horario de: 17:00 a 18:30 HS. SIN EXCEPCIÓN, sito en 60 GRANADEROS 117, MAIPU, MENDOZA. INFORMES: Juzgado o Martillera:156798071, legrandsilvia@yahoo.com.ar.

C.A.D. N°: 26608 Importe: \$ 6210
03-04-05/04/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07263191-3 261099 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 426-LIP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 426 LIP. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150 SII. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° F046495. Cuadro N° 8ELM68150FB046495. Titular: PAZ DAVID MAXIMILIANO. Deudas: ATM debe \$ 7.907,39. Este importe es valido hasta el 27/03/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.316.124,00 si durante el acto de la subasta no hubiera

postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2024 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito (Playa de secuestro), Coronel Plaza y 9 de Julio, Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8029208 Importe: \$ 4050
03-04-05/04/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06932461-9 15797 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO THU-203 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: THU 203. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT TRAFIC 1994. Modelo año: 1994. Tipo: FURGON. Motor N° 2899999. Chasis N° 8A1T3101ZRS004421. Titular: KLACZYNSKI EDMUNDO JORGE Y MORIS HECTOR JORGE S.H.. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 862.662,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2024 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito (Playa de secuestro), Coronel Plaza y 9 de Julio, Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8029226 Importe: \$ 3780
03-04-05/04/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06828203-3 13869 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO APO-815 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: APO 815. Marca: FIAT. Modelo: DUNA CS DA. Modelo año: 1995. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 146B20005010505. Chasis N° 8AS146000S5234615. Titular: ROMERA LORENA FABIANA. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.210.727,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2024 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito (Playa de secuestro), Coronel Plaza y 9 de Julio, Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8029230 Importe: \$ 3780
03-04-05/04/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-03840335-9 254226 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 961-GQW P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de abril de 2024 a las 9:30 horas

en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 961 GQW. Marca: ZANELLA. Modelo: SAPUCAI 125. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC157FMIIIE055349. Cuadro N° 8A6PKD1ZAC202423. Titular: SILVA RICARDO MARTIN. Deudas: ATM debe \$ 21.279,20. Este importe es valido hasta el 10/10/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 436.874,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2024 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito (Playa de secuestro), Coronel Plaza y 9 de Julio, Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8031208 Importe: \$ 4050
03-04-05/04/2024 (3 Pub.)

EDUARDO JAVIER RUFFO, martillero Público, matrícula N° 1677, orden DECIMO CUARTO JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DE MINAS, (HOY SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL), de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 123.728, caratulados "SEGURO DE DEPOSITO S.A. C/ EDUARDO HUGO FABREGA Y OTRO P/ EJEC. HIPOTECARIA", rematará DOCE DE ABRIL PROXIMO, NUEVE Y TREINTA HORAS, en la Oficina de Subastas Judiciales de Ciudad, Planta Baja, Palacio Justicia II, sito en calle San Martín N° 322, Mendoza. Al mejor postor: INMUEBLE propiedad de Eduardo Hugo Fábrega y Estela Susana San Sebastián, ubicado en el departamento de Guaymallén, provincia Mendoza, con frente a calle Deán Funes N° 381, designado como lote 12 de la manzana A del loteo Don Fernando, Barrio Avenida.- SUPERFICIE TERRENO: DOSCIENTOS OCHO METROS SETENTA DECIMETROS CUADRADOS según títulos y según plano de mensura N°26.487, SUPERFICIE CUBIERTA: CIENTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, según plano y plantilla catastral.- LIMITES Y MEDIDAS: Norte: José D'Amico en 20,07 mts; Sur: Vicente Riguetti en 20,02 mts; Este: calle Dean Funes en 10,85 mts y Oeste: José Herrera en 10,00mts.- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: REGISTRO PUBLICO: asiento A-4, matrícula N° 20835/ 04; PADRON TERRITORIAL: 04-38695-9 debe \$ 161.370,45, más apremio \$ 4.000; AVALUO FISCAL: \$ 6.788.770; PADRON MUNICIPAL: 39010 debe \$ 253.824,03; O.S.M. CUENTA N° 059-0077986-000-6 DEBIA \$ 278.149,73, el cual regularizó con plan de pago cancelado al 12/01/2024; GRAVÁMENES: ASIENTO B5.- HIPOTECA en primer grado a favor del BANCO DE PREVISION SOCIAL S.A. por U\$S 85.000, escritura N° 98, fs, 518 del 05/6/96, entrada 3001del 17-7-96; ASIENTO B6 HIPOTECA a favor del BANCO DE PREVISION SOCIAL S.A. por U\$S 7.000, escritura N° 188, fs, 129 del 13/3/97, entrada 934 del 14-3-97, ASIENTO B22- reinscripción del embargo del asiento B19 de estos autos, entrada 1304653, del 06-06-14 ASIENTO B23.- REINSCRIPCION DE LA HIPOTECA DEL ASIENTO B5 a favor del BANCO DE PREVISION SOCIAL S.A. por U\$S 85.000, escritura N° 98, fs, 518 del 05/6/96, entrada 1411840 del 21-05-15, ASIENTO B24 REINSCRIPCION DE LA HIPOTECA DEL ASIENTO B6, entrada 1421720 del 18-06-15, ASIENTO B25 Reinscripción embargo relacionado ASIENTO B-19, autos 153440 del 18 Juzgado Civil, hoy Cuarto tribunal de Gestión Asociada Civil, entrada 1915632, del 27/05/2019, ASIENTO B26 embargo de estos autos 123.728 de \$ 900.000, entrada 1934563, del 15/07/2019, ASIENTO B27 embargo de autos 51243 de \$ 67.606,26, Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Tupungato, sobre la parte indivisa de Eduardo Fábrega, entrada 2129186, del 15/07/2021, ASIENTO B28 embargo de autos FMZ22102/T/B/2014, de \$ 50.000, Juzgado Federal N°4, sec. tributaria Mza., sobre la parte indivisa de Eduardo Fábrega, entrada 2405142, del 15/06/2023. MEJORAS: Inmueble de construcción antisísmica, de una planta. Frente de ladrillo visto, puerta de entrada con tejas y portón de madera lustrada, vereda de baldosas rojas, ventanas con celosías de madera sin rejas y un pequeño jardín. Consta de hall de acceso con piso cerámico; living con pisos de parquet (hoy cambiado por cerámicos), revestimiento de ladrillos en alguna de sus paredes y estufa hogar; cocina comedor, pisos cerámicos, amoblamiento de cocina y bajo mesada enchapado en madera de cedro, lustrada, con mesada de granito natural y desayunador, con acceso al jardín; baño completo, con ante baño pisos y revestimiento cerámico; lavandería con pisos

cerámicos y paredes azulejadas; dos dormitorios, con piso cerámico y placares de madera y uno en suite, pisos parquet, baño completo, con cerámica; pasillo con pisos cerámicos; galería con pisos de piedra laja negra, pequeño jardín y churrasquera; garaje embaldosado. La carpintería es de madera de cedro.- SERVICIOS: todos.- Estado de ocupación: habitado MARISA VEGA D.N.I. 17.640.523 y VIDA, MANUEL ALEJANDRO D.N.I. 18.927.852, en carácter de inquilinos con contrato desde diciembre del 2022 hasta noviembre 2025, contrato que acompañarán en autos para hacer valer sus derechos, no informando al momento de la constatación el canon que abonarán.- BASE \$ 20.000.000. Siendo la oferta mínima aceptada de \$ 100.000. Comprador abonará en ese acto dinero efectivo 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal, saldo al aprobarse la subasta. Al momento de la transferencia deberá estar agregado el Certificado Catastral correspondiente, trámite que de generar gastos serán a cargo del comprador. (Disposición Técnico registral N°20, publicada en el Boletín Oficial el 14/02/96 y art. 46 inc. 1 y 4 del C.P.C.). En ningún caso se permite la compra en comisión art. 268, ap. 1° del CPCCYT. Títulos agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Informes juzgado autorizante o martillero Pat. Mendocinas 815 de Ciudad. Cel: 2615468599

Boleto N°: ATM_8013812 Importe: \$ 21150
22-26/03 03-05-09/04/2024 (5 Pub.)

SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillero 2664, Fader 104, GODOY CRUZ, MENDOZA.- ORDEN: SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA, Autos N° 264.398, "CHARCOS JORGE OMAR C/COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACION MARIANO MORENO P/ESCRITURACION", rematará ABRIL CINCO (05) de 2.024, A LAS DIEZ HORAS, SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTÍN 322, PLANTA BAJA, CIUDAD, A VIVA VOS UN INMUEBLE, propiedad de la demandada, ubicado en: DR. MORENO 1805, PLANTA BAJA, DEPTO 08, SECTOR F, LAS HERAS, MENDOZA.- SUPERFICIE CUBIERTA TOTAL 88,01m2., según título que se encuentra agregado en autos. Límites y medidas perimetrales: según constancias de autos, donde podrán consultarse.- INSCRIPCIONES: ATM Administración Tributaria Mendoza: PADRON TERRITORIAL: N° 03-49081-0.- NOMENCLATURA CATASTRAL: 030802002200001900081, REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL: N° Matrícula n° 335.161 de Folio Real.- MUNICIPALIDAD: PADRON MUNICIPAL: 034825. DPV: Dirección Provincial de Vialidad: Exento: AGUAS MENDOCINAS CUENTA N° 073-0108103-001-7 DEUDAS: RENTAS: IMPUESTO INMOBILIARIO: \$ 28.316,32 al 22/11/2023, MUNICIPALIDAD: TASAS POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD RAIZ \$ 106.716,49 al 11/02/2024. EXPENSAS DEL CONSORCIO COMPLEJO HABITACIONAL LAS HERAS. No registra deudas al 14/02/2024. GRAVAMENES: HIPOTECA POR SUSTITUCIÓN a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA por \$ 57.000 del 02/09/2009 Embargo Preventivo en autos N° 250608 GUARINI MARIA EUGENIA EN J: C/COOP.DE VIV. MARIANO MORENO P/EJEC. SENTENCIA; del 01/04/2019, originarios del QUINTO JUZGADO CIVIL; Embargo en autos 252407 y su acumulado 251814 GRASSO ANA CARMEN Y OTS. EN J: N° 87.265 GRASSO HUMBERTO ANTONIO C/COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACION MARIANO MORENO LTDA. P/DyP P/EJEC. SENTENCIA del 23/04/2019 originarios del 3° TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL; EMBARGO DEFINITIVO en autos N° 252.407 y su acumulado 251.814 del 04/03/2020 originarios del 3° TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL; Embargo EN AUTOS 161.665 RUIZ ZAPATA GONZALO JAVIER Y OT. EN J: N° 157.969 c/COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN MARIANO MORENO LTDA. P/EJEC. DE HONORARIOS" del 07/05/2021, originarios de la 6° CAMARA LABORAL; Embargo de los presentes autos.- MEJORAS: Entrada cerrada por puerta de rejas, ingreso a espacios comunes pasillos y jardines. La unidad identificada con F 08, cuenta con living comedor con puerta de ingreso y dos grandes ventanas, cocina con otra puerta de ingreso alacena y bajo mesada de malamina y mesada de acero inoxidable. Por pasillo de distribución que conduce a tres dormitorios con placares. Baño completo (inodoro, bidet, lavamanos y habitáculo para ducha). Los pisos de todo el inmueble baldosas calcáreas. Techos de losa revestidos en yeso, carpintería metálica y puertas interiores de placas. Servicios Agua, luz y gas envasado. El inmueble se encuentra habitado por la Sra. YUDITH DEL CARMEN ACARDI y su Cónyuge Sr. RAMON SALVADOR GALLARDO, en carácter de poseedores.- AVALUO FISCAL 2.024: \$ 2.249.159,00.- BASE DEL REMATE: \$ 7.000.000,00; y el incremento mínimo para las eventuales posturas la suma de \$ 100.000,00 desde donde partirá la primera

oferta al mejor postor.- Comprador abonará acto subasta dinero efectivo 10%, seña 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal, saldo a la aprobación. Se hace saber que el adquirente deberá tramitar a su cargo el certificado catastral previo a la inscripción registral como así también deberá acreditar fehacientemente cumplir con todos los requisitos para tal. No se admitirá la compra en comisión. No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos en el presente una vez realizada la subasta. Informes Secretaría del Juzgado o Martillera: 2615605372 – 2616798071, legrandsilvia@yahoo.com.ar-

Boleto N°: ATM_8016234 Importe: \$ 15300
19-21-25-27/03 03/04/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022678 caratulados "SILVA ERNESTO RAUL P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 12/03/2024 la declaración de quiebra de ERNESTO RAUL SILVA DNI N° 20168716, CUIL: 20-20168716-1... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 50.. V. Fijar el día 13 DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 27 DE MAYO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 27 DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 26 DE JULIO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 23 DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 06 SEPTIEMBRE DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: MUÑOZ GUILLERMO FABIAN. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal, PATRICIAS MENDOCINAS 562, PISO 3, DEPARTAMENTO 2, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2616318808, mail: gmunoz0404@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 26605 Importe: \$ 14400
03-04-05-08-09/04/2024 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 65 de los autos CUIJ N° 13-07435009-1 (011902-4359338) caratulados: "RAMOS JOSE FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 06 de marzo de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. JOSE FABIAN RAMOS, DNI N° 21.526.798; CUIL N° 23-21526798-9. V. Fijar el día 10 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual

pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 24 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 25 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 3 DE OCTUBRE DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador DIEGO HUGO DEL FAVERO con dirección de correo electrónico: diegodefavero@hotmail.com, Domicilio: Olascoaga 1646, Sexta Sección, Ciudad de Mendoza, Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8:00 a 12:00 hs. TEL. 0261-4230187 - 2616536424. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

C.A.D. N°: 26607 Importe: \$ 10800
03-04-05-08-09/04/2024 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07402060-1((011903-1022631)) "SMOVIR CARLOS EDUARDO P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso de SMOVIR CARLOS EDUARDO, DNI 20.449.791, CUIL 20-449791-6: 04/12/23. Fecha de apertura de concurso: 21/02/2024. Fechas Fijadas: hasta 22/04/2024 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 07/05/2024 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndica: SANDRA BIBIANA MERINO con domicilio legal en FORMOSA N°151, PLANTA ALTA, DPTO. 2, CIUDAD, MENDOZA, tel: 02613381549. Correo electrónico bbmerino2311@hotmail.com. Atención: Martes, Miércoles y Jueves de 8 a 12 hs. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente <http://www.jus.mendoza.gov.ar/inicio>. Fdo. Dr. Pablo González Masanés-Juez- Dra. María Candelaria Pulenta-Secretaria.

Boleto N°: ATM_8029193 Importe: \$ 3600
03-04-05-08-09/04/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.946 caratulados: "VERA CARLOS ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 09 de febrero de 2024, se ha declarado la quiebra a CARLOS ALBERTO VERA, con D.N.I. N° 34.886.387. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Balcarce 311, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular, 2615110061. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin

de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26598 Importe: \$ 9900
25-26-27/03 03-04/04/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022657 caratulados "DUTTO MARIA TERESA P/ QUIEBRA DEUDOR DIGITAL" se ha dictado con fecha 05/03/2024 la declaración de quiebra de MARIA TERESA DUTTO DNI N°13716888, CUIL: 27-13716888-5...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 34,..V. Fijar el día 06 de MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 20 DE MAYO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 18 DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 04 DE JULIO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 16 DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 30 DE AGOSTO DE 2024. IX. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SCORDIA ANTONIO ANDRES. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MITRE 660, 1º PISO, OFICINA 9, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614298852/ 2615999945, mail: antonio@martinscordia.com.ar

C.A.D. N°: 26600 Importe: \$ 14400
25-26-27/03 03-04/04/2024 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en autos N° 47.722 caratulados "ROMERO GABRIELA LUCIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 12 de Marzo de 2024.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA.

GABRIELA LUCIA, ROMERO, D.N.I. N° 20.677.887, C.U.I.L. N° 27-20677887-9, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle Castelli N°1537 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.-VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día tres de mayo del año dos mil veinticuatro como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diecisiete de mayo del año dos mil veinticuatro a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdr. RAUL OSVALDO PODESTÁ, con domicilio en calle LAS HERAS N°140, de San Rafael. CORREO ELECTRONICO estudiopodesta@gmail.com - Oficina abierta al público días LUNES,MIERCOLES Y VIERNES y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos de 16 a 20 horas hasta las 24.00 horas. Acuerdo N° 229/23 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad. Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario Expte: 47.722 Fojas: 525 Vuelta Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días 25, 26, 27, de Marzo y 03 y 04 de Abril del corriente año.- Secretaría: 20 de Marzo de 2024.-

C.A.D. N°: 26601 Importe: \$ 12600
25-26-27/03 03-04/04/2024 (5 Pub.)

El Dr. Pablo Muiños, Juez, a cargo del Juzgado de 1a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Primera Nominación, de la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Claudina Xamena, en los autos caratulados: "GRANJAS RIOJANAS S.A.U. POR CONCURSO PREVENTIVO ", Expte. N° EXP – 840294/23 ordena la publicación del presente edicto por el que se notifica y hace saber que en fecha 11 de Marzo de 2024 se DECLARÓ ABIERTO el concurso preventivo de GRANJAS RIOJANAS S.A.U., C.U.I.T. N° 30-71185541-2, en su "calidad de garante de LA FLORINDA S.A., C.U.I.T. N° 30-64542825-7", con domicilio social denunciado en calle Zelada y Dávila n° 27, Ciudad de Chilecito, Provincia de la Rioja, y con domicilio procesal constituido en calle J. M. Leguizamón n° 452, de la ciudad de Salta. Se ha establecido a los fines previstos por el art. 288 y concs. LCQ, que el presente encuadra en el tipo legal de "Concurso Grande". Asimismo mediante resolución de fecha 11 de marzo de 2024 se ha establecido que dada la magnitud del presente proceso concursal, junto a la empresa garantizada LA FLORINDA SA, CUIT N° 30-64542825-7, en autos caratulados: "LA FLORINDA S.A. POR CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° 828126/2, en trámite por ante este mismo Juzgado, se ha dispuesto el "REORDENAMIENTO DE PLAZOS en los siguientes términos: Las previsiones legales imponen unificar los plazos de ambos procesos a partir del informe general. Sin perjuicio de ello y advirtiendo la cantidad de acreedores denunciados por firma LA FLORINDA S.A. (garantizado), considero conveniente realizar tal unificación de forma inmediata y, en consecuencia, extender el plazo de verificación tempestiva de aquellos concursos hasta la fecha que a tal fin se fije en éste, lo que posibilitará la concurrencia de la mayor cantidad de acreedores sin afectar la celeridad y economía procesal". Asimismo se informa que en razón del importante volumen de acreedores denunciados, se ha CONFORMADO una SINDICATURA PLURAL, siendo la misma que la del concurso preventivo de la FLORINDA S.A., que se desempeña a través del Estudio Contable MACRODYNAMIC AUDITORES ASOCIADOS C.P.E., que tendrá a cargo la vigilancia de la gestión social durante el concurso (síndico vigilante) y la verificación de créditos laborales, fiscales y cualquier otra categoría que no sea financiera, ni de consumo, y el estudio CEA CONSULTORA CONTADORES PUBLICOS quienes, conforme las funciones adjudicadas, tendrán a cargo la investigación general (síndico investigador-

auditor) más la verificación de créditos financieros y de insumos, ambos con correo electrónico habilitado para contacto con los acreedores: sindicaturaconcursoflorinda@gmail.com, asimismo, fijan como domicilio el de calle España N° 1387 de la Ciudad de Salta, y como días y horario de atención el de lunes a jueves de 09:00 a 12:00 hs. Así también se informa lugar y días de atención por parte de los síndicos designados, para verificación de créditos en la Provincia de La Rioja, en el domicilio Huellas del Trapiche Apart. Ruta provincial 14 Km 3, Chilecito, La Rioja, Horario: 8 a 11 hs, los siguientes días de verificación: Lunes 25 de marzo, los días miércoles 3 de abril, lunes 8 de abril, lunes 15 de abril, lunes 22 de abril y lunes 29 de abril próximos. Por el presente, igualmente se hace saber que se ha fijado el día 02 de Mayo de 2024 como fecha tope que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación de créditos. Se deja establecido que los plazos procesales y fechas establecidas en el presente rigen para el concurso preventivo del garantizado "LA FLORINDA S.A." EXP. N° 828126/23, (art. 68 y cctes. de la L.C.Q.) El arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en la suma de \$ 18.000 (PESOS DIECIOCHO MIL), quedando excluidos de abonarlos los créditos de origen laboral. Se ha decidido CONFORMAR el COMITÉ DE CONTROL dispuesto por el art. 14, inc.13, LCQ (ref. Ley 26.684) con los siguientes acreedores quirografarios COBB ARGENTINA S.A.; FADEL S.A.; ENSOL S.A. y (por ser sus créditos los de mayor monto) y del acreedor laboral Sr. David Alberto ASTRADA RÍOS. La sindicatura deberá presentar el Informe Individual correspondiente a cada solicitud de verificación en particular el día 13 de Junio de 2024. Se ha fijado el día 12 de agosto de 2024 o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para que la sindicatura presente el informe general. La Propuesta de Categorización (art. 41 LCQ) deberá ser presentada por el concursado hasta el día 29 de julio de 2024 o el siguiente hábil si éste fuere feriado. Se ha dispuesto la fijación del día 14 de febrero de 2025 a hs. 11.00 , o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para la celebración de la audiencia informativa y establecer el vencimiento del período de exclusividad previsto por el art. 43 de la LCQ, para el día 21 de Febrero de 2025. Se hace constar que la fecha de presentación en concurso fue el día: 27 de Diciembre de 2023. Salta, 19de Marzo de 2024.Fdo.digitalmente Dra. Claudina Xamena, Secretaria.

Boleto N°: ATM_8023443 Importe: \$ 23400
22-25-26-27/03 03/04/2024 (5 Pub.)

El Dr. Pablo Muiños, Juez, a cargo del Juzgado de 1a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Primera Nominación, de la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Claudina Xamena, en los autos caratulados: "CASTILLA, DEBORA POR CONCURSO PREVENTIVO DEL GARANTE (ART. 68 LCQ)" EXP EXP 840044/23, ordena la publicación del presente edicto por el que se notifica y hace saber que en fecha 11 de Marzo de 2024 se DECLARÓ ABIERTO el concurso preventivo de la Sra. Debora Castilla, DNI N° 32.165.265 en su "calidad de garante de LA FLORINDA S.A., C.U.I.T. N° 30-64542825-7", con domicilio real declarado en Fca. San Joaquin s/n, el Carril, Departamento de Chicoana, Provincia de Salta y con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en calle J. M. Leguizamón n° 452, de la Ciudad de Salta. Se ha establecido a los fines previstos por el art. 288 y concs. LCQ, que el presente encuadra en el tipo legal de "Concurso pequeño". Asimismo mediante resolución de fecha 11 de marzo de 2024 se ha establecido que dada la magnitud del presente proceso concursal, junto a la empresa garantizada LA FLORINDA SA, CUIT N° 30-64542825-7, en autos caratulados: "LA FLORINDA S.A. POR CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° 828126/2, en trámite por ante este mismo Juzgado, se ha dispuesto el "REORDENAMIENTO DE PLAZOS en los siguientes términos: Las previsiones legales imponen unificar los plazos de ambos procesos a partir del informe general. Sin perjuicio de ello y advirtiendo la cantidad de acreedores denunciados por firma LA FLORINDA S.A. (garantizado), considero conveniente realizar tal unificación de forma inmediata y, en consecuencia, extender el plazo de verificación tempestiva de aquellos concursos hasta la fecha que a tal fin se fije en éste, lo que posibilitará la concurrencia de la mayor cantidad de acreedores sin afectar la celeridad y economía procesal". Asimismo se informa que en razón del importante volumen de acreedores denunciados, se ha CONFORMADO una SINDICATURA PLURAL, siendo la misma que la del concurso preventivo de la FLORINDA S.A., que se desempeña a través del Estudio Contable MACRODYNAMIC AUDITORES ASOCIADOS C.P.E., que tendrá a cargo la vigilancia de la gestión social durante el concurso (síndico vigilante) y la verificación de créditos laborales, fiscales y cualquier otra categoría que no sea financiera, ni de consumo, y el estudio CEA CONSULTORA

CONTADORES PUBLICOS quienes, conforme las funciones adjudicadas, tendrán a cargo la investigación general (síndico investigador-auditor) más la verificación de créditos financieros y de insumos, ambos con correo electrónico habilitado para contacto con los acreedores: sindicaturaconcursolaflorinda@gmail.com, asimismo, fijan como domicilio el de calle España N° 1387 y como días y horario de atención el de lunes a jueves de 09:00 a 12:00 hs. Por el presente, igualmente se hace saber que se ha fijado el día 02 de Mayo de 2024 como fecha tope que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación de créditos. Se deja establecido que los plazos procesales y fechas establecidas en el presente rigen para el concurso preventivo del garantizado "LA FLORINDA S.A." EXP. N° 828126/23, (art. 68 y cctes. de la L.C.Q.) El arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en la suma de \$ 18.000 (PESOS DIECIOCHO MIL), quedando excluidos de abonarlos los créditos de origen laboral. Se ha decidido CONFORMAR el COMITÉ DE CONTROL dispuesto por el art. 14, inc.13, LCQ (ref. Ley 26.684) con los siguientes acreedores: AFIP DGI, BANCO SANTANDER RIO y BANCO COMAFI S.A. La sindicatura deberá presentar el Informe Individual correspondiente a cada solicitud de verificación en particular el día 13 de Junio de 2024. Se ha fijado el día 12 de agosto de 2024 o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para que la sindicatura presente el informe general. La Propuesta de Categorización (art. 41 LCQ) deberá ser presentada por el concursado hasta el día 29 de julio de 2024 o el siguiente hábil si éste fuere feriado. Se ha dispuesto la fijación del día 14 de febrero de 2025 a hs. 11.00, o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para la celebración de la audiencia informativa y establecer el vencimiento del período de exclusividad previsto por el art. 43 de la LCQ, para el día 21 de Febrero de 2025. Se hace constar que la fecha de presentación en concurso fue el día: 26 de Diciembre de 2023. Salta, 15 de Marzo de 2024. Fdo digitalmente DRa. Claudina Xamena, Secretaria.

Boleto N°: ATM_8023533 Importe: \$ 20700
22-25-26-27/03 03/04/2024 (5 Pub.)

El Dr. Pablo Muiños, Juez, a cargo del Juzgado de 1a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Primera Nominación, de la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Claudina Xamena, en los autos caratulados: "CASTILLA, CARLOS ALBERTO POR CONCURSO PREVENTIVO DEL GARANTE (ART. 68 LCQ)", Exp n° 840040/23, ordena la publicación del presente edicto por el que se notifica y hace saber que en fecha 11 de Marzo de 2024 se DECLARÓ ABIERTO el concurso preventivo del Sr. Carlos Alberto Castilla, DNI N° 13.805.882, con domicilio real denunciado en Finca Las Barrancas s/n, El Carril, Departamento de Chicoana, de la Provincia de Salta y con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en calle J. M. Leguizamón n° 452, de esta Ciudad de Salta. Se ha establecido a los fines previstos por el art. 288 y concs. LCQ, que el presente encuadra en el tipo legal de "Concurso pequeño". Se hace saber asimismo que mediante resolución de fecha 11 de marzo de 2024 se ha establecido que dada la magnitud del presente proceso concursal, junto a la empresa garantizada LA FLORINDA SA, CUIT N° 30-64542825-7, en autos caratulados: "LA FLORINDA S.A. POR CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° 828126/2, en trámite por ante este mismo Juzgado, se ha dispuesto el "REORDENAMIENTO DE PLAZOS en los siguientes términos: Las previsiones legales imponen unificar los plazos de ambos procesos a partir del informe general. Sin perjuicio de ello y advirtiendo la cantidad de acreedores denunciados por firma LA FLORINDA S.A. (garantizado), considero conveniente realizar tal unificación de forma inmediata y, en consecuencia, extender el plazo de verificación tempestiva de aquellos concursos hasta la fecha que a tal fin se fije en éste, lo que posibilitará la concurrencia de la mayor cantidad de acreedores sin afectar la celeridad y economía procesal". Asimismo se informa que en razón del importante volumen de acreedores denunciados, se ha CONFORMADO una SINDICATURA PLURAL, siendo la misma que la del concurso preventivo de la FLORINDA S.A., que se desempeña a través del Estudio Contable MACRODYNAMIC AUDITORES ASOCIADOS C.P.E., que tendrá a cargo la vigilancia de la gestión social durante el concurso (síndico vigilante) y la verificación de créditos laborales, fiscales y cualquier otra categoría que no sea financiera, ni de consumo, y el estudio CEA CONSULTORA CONTADORES PUBLICOS quienes, conforme las funciones adjudicadas, tendrán a cargo la investigación general (síndico investigador-auditor) más la verificación de créditos financieros y de insumos, ambos con correo electrónico habilitado para contacto con los acreedores: sindicaturaconcursolaflorinda@gmail.com, asimismo, fijan como domicilio el de calle

España N° 1387 y como días y horario de atención el de lunes a jueves de 09:00 a 12:00 hs. Por el presente, igualmente se hace saber que se ha fijado el día 02 de Mayo de 2024 como fecha tope que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación de créditos. Se deja establecido que los plazos procesales y fechas establecidas en el presente rigen para el concurso preventivo del garantizado "LA FLORINDA S.A." EXP. N° 828126/23, (art. 68 y cctes. de la L.C.Q.) Se hace saber que el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en la suma de \$ 18.000 (PESOS DIECIOCHO MIL), quedando excluidos de abonarlos los créditos de origen laboral. Se ha decidido CONFORMAR el COMITÉ DE CONTROL dispuesto por el art. 14, inc.13, LCQ (ref. Ley 26.684) con los siguientes acreedores: "BANCO ICBC"; "AFIPD DGI", y BANCO ITAU SA. La sindicatura deberá presentar el Informe Individual correspondiente a cada solicitud de verificación en particular el día 13 de Junio de 2024. Se ha fijado el día 12 de agosto de 2024 o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para que la sindicatura presente el informe general. La Propuesta de Categorización (art. 41 LCQ) deberá ser presentada por el concursado hasta el día 29 de julio de 2024 o el siguiente hábil si éste fuere feriado. Se ha dispuesto la fijación del día 14 de febrero de 2025 a hs. 11.00, o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para la celebración de la audiencia informativa y establecer el vencimiento del período de exclusividad previsto por el art. 43 de la LCQ, para el día 21 de Febrero de 2025. Se hace constar que la fecha de presentación en concurso fue el día: 26 de Diciembre de 2023. Salta, 15 de Marzo de 2024.

Boleto N°: ATM_8023542 Importe: \$ 20700
22-25-26-27/03 03/04/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Jueza del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N° 1 de Mendoza, en autos 272.327, caratulados: "GIMENO BOBILLO, GRISEL C/ BOBILLO MINERALES S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA A terceros interesados, respecto del inmueble con 7ma. Inscripción al Asiento 5.337, fojas 1, Tomo 50-D, Nomenclatura Catastral 03-08-06-0024-000018-0000-1, Padrón Rentas 03-04707-3, Padrón Municipal 5654, inscripto el 23/07/1969. El Tribunal proveyó: "Mendoza, 31 de mayo de 2023. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle San Miguel 903 del Departamento de Las Heras, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT." (...) FDO. DRA. ROXANA ALAMO. JUEZA".

Boleto N°: ATM_8023551 Importe: \$ 3600
03-05-09-11-15/04/2024 (5 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 42 CUIJ: 13-05430277-5((032051-673)) BERNAL, SILVIA RAQUEL C/ PETERSEN THIELE Y CRUZ S.A. DE CONSTRUCCION Y MANDATOS, ASLAN Y EZCURRA S.A. CONSTRUCTORA INMOBILIARIA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL Y DE DYCASA DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES ARGENTINAS S.A. INDUSTRIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Se notifica y hace saber a los posibles interesados de ignorado domicilio que el Juzgado proveyó: Gral. San Martín, Mendoza, 15 de Septiembre de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: IV.- Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T. Datos del inmueble: ubicado en calle A-2, sin número, manzana 27, casa 8, Barrio San Pedro, Ciudad, General San Martín, Mendoza. Inscripción como 1era. Inscripción al N°17793, fs. 809, T°70-B de San Martín.

Boleto N°: ATM_8026152 Importe: \$ 4050
03-08-10-15-19/04/2024 (5 Pub.)

(*)

DR. JORGE ANDRES CORRADINI, Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE SAN MARTIN,

3RA. CIRC., le hace saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Lemos s/n, distrito Tres Porteñas, San Martín, Mendoza, la iniciación del proceso Expediente N° 57626 caratulados "CALCAGNO OSVALDO LUIS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".

Boleto N°: ATM_8031199 Importe: \$ 1350
03-05-09-11-15/04/2024 (5 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en calle Avenida Sarmiento (S) N° 288 esquina calle "L", del distrito de Bowen, departamento de General Alvear, provincia de Mendoza, inmueble constante de superficie según mensura: 800,00m2 y Superficie según Título 800,00m2; Inscripción del Dominio del Inmueble Anotada en Folio Real, Matricula N° 16.518/18, Asiento: A-1, Fecha Inscripción 11/02/1969, de General Alvear, Fecha de Escrituración: 31/12/1968; Derecho a riego: NO tiene; Padrón Rentas: 68/04420-5 a nombre de Francisco Marcelo Giuffrida; Padrón Municipal: 50719-2 a nombre de Francisco Marcelo Giuffrida; Nomenclatura Catastral: 18-04-02-0022-000011-0000-4; pretendido por : BENITEZ ELIDA DEL VALLE D.N.I. N° 20.105.243; para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del plazo de VEINTE (20) días, bajo apercibimiento de ley (art.209 inc. II.- a) del CPCCyT; autos N° 41.822, Caratulados: "BENITEZ ELIDA DEL VALLE C/GIUFFRIDA FRANCISCO MARCELO P/ TITULO SUPLETORIO".- Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaime-Juez.

Boleto N°: ATM_8027376 Importe: \$ 4950
03-05-09-11-15/04/2024 (5 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en calle 7 o Marzolina N° 501, del distrito de Alvear Oeste del departamento de General Alvear, provincia de Mendoza, inmueble constante de superficie según mensura: 2ha 0000,00m2 y Superficie según Título 2ha 0000,00m2; Inscripción del Dominio del Inmueble Anota en Folio Real, Matricula N° 41936/18, Anota como 1ª INSC, al N 843, T° 5, Fs. 389, Asiento: A-1 Fecha 04/10/1904, de General Alvear, Fecha de Escrituración: 01/09/1904; Derecho a riego: carácter definitivo por Rio Atuel –Canal Matriz Nvo Alvear-Rama Centro viejo, para 2 ha 8283m2-CC 3082/30049-PP 825-PG 28436 Titular del derecho a Carlos Vargas, Padrón Rentas: 18/00186-7 a nombre de Carlos Vargas ; Padrón Municipal: NO TIENE; Nomenclatura Catastral: 18-99-31-0600-390660-0000-2; pretendido por: BEATRIZ PILAR CORVALAN D.N.I. N° 05.095.992, HECTOR ARMANDO CORVALAN D.N.I. N° 06.937.859 Y JUAN CARLOS CORVALAN D.N.I. N° 08.024.205; para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del plazo de VEINTE (20) días, y bajo apercibimiento de ley (art.209 inc. II.- a) del CPCCyT; autos N° 41.774, caratulados: "CORVALAN BEATRIZ PILAR Y OTROS C/VARGAS CARLOS P/ TITULO SUPLETORIO".- Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaime- Juez.

Boleto N°: ATM_8027381 Importe: \$ 5850
03-05-09-11-15/04/2024 (5 Pub.)

(*)

El Sr Juez del Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, en autos N° 41.818, caratulados: "CORVALAN BEATRIZ PILAR Y OTROS C/VARGAS CARLOS P/ TITULO SUPLETORIO", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en calle 7 o Marzolina N° 501, del distrito de Alvear Oeste del departamento de General Alvear, provincia de Mendoza, inmueble constante de superficie según mensura: 2ha 0000,00m2 y Superficie según Título 2ha 0000,00m2; Inscripción del Dominio del Inmueble Anotada en Folio Real, Matricula N° 41936/18, 1ª INSC, al N° 843, T° 5 Fs. 389, Asiento: A-1, Fecha 04/10/1904, de General Alvear, Fecha de Escrituración: 01/09/1904; Derecho a riego: carácter definitivo

por Rio Atuel –Canal Matriz Nvo Alvear-Rama Centro viejo, para 2 ha 8283m2-CC 3082/30049-PP 825-PG 28436 Titular del derecho: Carlos Vargas; Padrón Rentas: 18/00186-7 a nombre de Carlos Vargas ; Padrón Municipal: NO TIENE; Nomenclatura Catastral: 18-99-31-0600-390660-0000-2; pretendido por : BEATRIZ PILAR CORVALAN D.N.I. N° 05.095.992, HECTOR ARMANDO CORVALAN D.N.I. N° 06.937.859 y JUAN CARLOS CORVALAN D.N.I. N° 08.024.205; para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del plazo de VEINTE (20) días, y bajo apercibimiento de ley (art.209 inc. II.- a) del CPCCyT; .- Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaiame- Juez.

Boleto N°: ATM_8028217 Importe: \$ 5850
03-05-09-11-15/04/2024 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279.982 caratulados "PUEBLA LILA MAGDALENA Y OTS. C/ LOPEZ RODRIGUEZ JOAQUIN - LOPEZ RODRIGUEZ PEDRO Y LOPEZ RODRIGUEZ MANUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 21 de Diciembre de 2023...De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada Sres. JOAQUÍN LÓPEZ RODRÍGUEZ, PEDRO FLORENCIO LÓPEZ RODRÍGUEZ Y MANUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle LAVALLE N° 952, Godoy Cruz, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT...FDO DRA CECILIA LANDABURU" LINKS: Demanda: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=TLNKOUY62047; Documentación: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=MGOZFFF62047 DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle LAVALLE N° 952, Godoy Cruz, Mendoza, Datos de Inscripción: 2da inscripción N° 4526, Fs. 457, Tomo 36 de Godoy Cruz Titular Registral: Joaquin Lopez Rodriguez; Pedro Florencio Lopez Rodriguez y Manuel Lopez Rodriguez.

Boleto N°: ATM_8031133 Importe: \$ 5850
03-05-09-11-15/04/2024 (5 Pub.)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 280.346 "CANILLAS RICARDO SALVADOR Y OTROS C/ BRUNO GEORGENTE ALFREDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Dr. Moreno número 2.730, Distrito Panquehua, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza. Asimismo, se corre TRASLADO a los posibles sucesores de ALFREDO BRUNO GEORGENTE por el término de VEINTE (20) DÍAS desde la presente publicación para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico ante este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte., bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).

Boleto N°: ATM_8025320 Importe: \$ 3600
26/03 03-05-09-11/04/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 4. Autos 402826 "BLANCO PATRICIA MONICA C/ SOLE HORACIO JOSE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica que el Tribunal a fs. 22, dictó el decreto, que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Mayo de 2019.. ... De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C.yT., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.) Publíquense edictos CINCO DIÁS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario

LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C.yT.) Oportunamente dese intervención al defensor oficial que por turno corresponda por los presuntos interesados. (Art. 209 ap. III del C.P.C.C.yT.). ... Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad procesal. NOTIFIQUESE. FDO.: DRA. FABIANA BEATRIZ.MUNAFÓ. Juez." DATOS DEL INMUEBLE: Inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como primera inscripción en Matrícula N° 143.336/6 a nombre de HORACIO JOSE SOLE, CONSTANTE DE 200 METROS CUADRADOS y se encuentra ubicado en calle Islas Shetland del Sur, Barrio SUPE 21 de Julio, Casa N° 33 , Manzana "W", del Departamento Luján de Cuyo, Mendoza, con Padrón de Rentas N° 06- 36700-7 y Padrón Municipal N° 23.982 y nomenclatura catastral N° 06-14- 03-0025-000033-0000-1.

Boleto N°: ATM_8025335 Importe: \$ 7200
26/03 03-05-09-11/04/2024 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial. Autos N°2895 "AMANECER SRL C/ PORTILLA VDA DE VELAZQUEZ MIRTA BEATRIZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" HACE SABER: Que a fs. 9 se resolvió: "I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para la actora, los herederos de la Sra. Mirta Beatriz Portilla Vda. De Velázquez, son personas inciertas.II- De la demanda interpuesta, córrase traslado por diez días a los posibles herederos de la Sra. Mirta Beatriz Portilla Vda. De Velázquez, para que comparezcan, contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 161 y conc. del CPCCyT). III- Disponer que se publiquen edictos tres veces a intervalos regulares de dos días, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, a fin de notificar la presente resolución a los posibles herederos de la Sra. Mirta Beatriz Portilla Vda. De Velázquez, personas declaradas desconocidas y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble. (Art. 72 del CPCCyT).

Boleto N°: ATM_8009670 Importe: \$ 2970
26-27/03 03/04/2024 (3 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en Calle Uspallata N° 1392 en la Ciudad de General Alvear, provincia de Mendoza, inmueble constante de superficie según mensura: 298,50m2 y Superficie según Título 1 Ha 4762,35,m2; Inscripción del Dominio del Inmueble Anota en Folio Real, Matrícula N° 8667/18, Asiento: A-3 Fecha 03-07-1907, de General Alvear, Fecha de Escrituración: 07/12/1906; Derecho a riego: No Tiene, NO tiene pozo, Padrón Rentas: 18/08366 a nombre de Guasch Carlota H ; Padrón Municipal: 7438-8 a nombre de Guasch Carlota H.; Nomenclatura Catastral: 18-0-01-0134-000025-0000- 3; pretendido por: SUAREZ RAMONA IRMA D.N.I. N° 04.667.870; para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del plazo de VEINTE(20) días, y bajo apercibimiento de ley (art.209 inc. II.- a) del CPCCyT; autos N° 41.715, caratulados: "SUAREZ RAMOA IRMA C/GUASCH CARLOTA HELENA P/PRESCRIPION ADQUISITIVA".- Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaime- Juez.

Boleto N°: ATM_8024130 Importe: \$ 4950
22-26/03 03-05-08/04/2024 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la Ciudad de Genral Alvear, Mendoza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Zamenhof N° 776 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza; superficie según Mensura y Título de 324,79 m2, Nomenclatura Catastral N° 18-01-02-0044-000012-0000-2, Folio real Mat. N°44186/17 Asiento A-1 de General Alvear.Fecha 22/04/1914.Fecha de escrituración 31/03/1914;para que comparezcan a ejercer sus derechos, dentro del plazo de VEINTE DIAS, y bajo apercibimiento de ley; autos N° 37.534, caratulados: "LEMONS CARLOS ALFREDO C/MENEGHINI ANTONIO

P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".- Fdo: Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_8024145 Importe: \$ 3150
22-26/03 03-05-08/04/2024 (5 Pub.)

Tribunal De Gestión Judicial Asociada N° 1 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, en autos N° 207.844 caratulados "MANSILLA ELCIRA SUSANA C/ SIMIONATO JOSE EDUARDO P/Prescripción adquisitiva, hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Independencia N° 1645, Pasaje San Martín n° 277, de esta ciudad de San Rafael, inscripto en la matrícula n° 03543/17 Asiento A-1 del folio real de San Rafael, con una superficie según título y plano de 269,50 m2, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc. a) del CPCCT). Fdo: Dr. José Alejandro Yagüe – Secretario.

Boleto N°: ATM_7998447 Importe: \$ 3600
13-18-21-26/03 03/04/2024 (5 Pub.)

EL TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1 – SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – SAN RAFAEL MZA., A CARGO DEL DR. JUAN MANUEL RAMON, EN AUTOS N° 201.805, CARATULADOS "VALERDI EDUARDO LUIS C/ CAMPORINI CLARA CARMEN Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", EN VIRTUD DEL CUAL SE PRETENDE OBTENER TÍTULO SUPLETORIO SOBRE UN BIEN inmueble urbano, ubicado en calle República de Siria N° 1.043 de la ciudad de San Rafael, constante de una superficie, según título de Cuatrocientos cuarenta y siete metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados (447,84 m2), y según mensura de Cuatrocientos cuarenta y siete metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados (447,84 m2), según mensura y plano llevado a cabo por el Agrimensor Norberto Monzalvo, limitando al Este con Lucía Alejandra Dottori en 12,00 metros; al Oeste con calle Pública República de Siria en 12:00 metros; al Norte con Ricardo Marín en 37,32 metros y al Sur en 37,32 metros con Ana María Vázquez, EL TRIBUNAL RESOLVIÓ SE NOTIFIQUE A POSIBLES INTERESADOS LA EXISTENCIA DEL PRESENTE JUICIO QUE PRETENDE USUCAPIR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO PRECEDENTEMENTE, LA RESOLUCION DICTADA POR EL TRIBUNAL A FS. 29 DE AUTOS, LA QUE EN SU PARTE PERTINENTE REZA: "San Rafael, 03 de Marzo de 2020.- Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle República de Siria N° 1043 de San Rafael y demás datos denunciados en autos, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del C.P.C.C. y T.).-".-(Fdo) Dr. JUAN MANUEL RAMON. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8009675 Importe: \$ 7650
18-20-22-26/03 03/04/2024 (5 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de San Martín, Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo del DR. JORGE ANDRES CORRADINI. AUTOS N° 1287 CARATULADOS: " TALQUENCA CESAR LUIS C/ ALVELO ATANASIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" conforme lo ordenado a fs. 12 CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto bajo el N° 954, fs. 405, T° 7 de Santa Rosa, ubicado frente a calle Jose Nestor Lencinas s/n, esquina Isidro Heras s/n, Distrito La Dormida, Departamento de Santa Rosa, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y plano de mensura de 559,39 m2 con los siguientes límites y medidas perimetrales: NORTE: Calle José Néstor Lencinas, en 9,61 metros, SUR: Anastasio Alvelo en 11,65 metros, ESTE: Cándido G. Talquenca en 46,91 metros, OESTE: calle Isidro Heras en 43,91 metros y OCHAVA en ángulo NOROESTE en 4,00 metros. Asimismo, conforme lo ordenado a fs. 35: CITA a los posibles herederos del Sr. Alvelo Atanacio E. y/o Albelo Atamacio E para que en el término de DIEZ DÍAS, comparezcan, contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 161 y conc. del CPCCyT). Traslado digital: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JISRG11121>. Publíquese edictos en Boletín Oficial y Diario Los Andrés CINCO

veces de la siguiente manera: tres veces con dos días de intervalo y los siguientes dos días en forma alternada (art. 72 inc. inc. IV en relación con art. 209 II a) del C.P.C.CyT).

Boleto N°: ATM_8013420 Importe: \$ 7200
18-20-22-26/03 03/04/2024 (5 Pub.)

Juez 12º Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Provincia de Mendoza, 1º Circunscripción Judicial, en autos N° 258237 "caratulados "DE MARTINO GUILLERMO Y DE MARTINO MERCELO C/ DE MARTINO SILVIA GRACIELA P/ ACCIÓN REALES" hace saber a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Reconquista N° 724, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; inscripto al Registro de la Propiedad a la matrícula Número 620687, a nombre de DE MARTINO GUILLERMO D.N.I.Nº21.740.508 Y DE MARTINO MARCELO D.N.I.Nº22.903.698 constante de una superficie según plano de 263,80 metros cuadrados, nomenclatura catastral N°05-01-14-0029-000004 Padrón de Rentas N°05-18240-7 y Padrón Municipal N° 22.609, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley; ello conforme resolución de fs.26 que en su parte pertinente dice : "Mendoza, 15 de Diciembre de 2023. Téngase presente el plano de mensura acompañado y por cumplido con lo solicitado por el Tribunal a fs.17.Atento la constancia de fs. 12, cuarto párrafo y proveyendo la reconvenición planteada por la demanda al punto VI de su presentación con cargo MEED N° SWNER11135 , RALAR11135 y cargo n°7620214: córrase TRASLADO a la actora reconvenida por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que conteste y ofrezca pruebas, bajo apercibimiento de ley (art.162 y 165 del CPCCT).- NOTIFIQUESE en legal forma, acompañándose las copias previstas por el art.53 del CPCCT.-Publiquense edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.-Cítese asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Godoy Cruz a los efectos dispuestos por el art.209, ii - b) del CPCCT, quienes deberá comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Cumpla la actora con la colocación de un cartel indicativo (medidas 100 x 100 centímetros) en el que se indique en forma clara: número y carátula del expediente, Juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida (art. 209 II d) del CPCCT.-Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.-Hágase saber que la petición a la que se provee puede descargarse del sistema MEED QNEQAUI122338. Fdo. RLP

Boleto N°: ATM_8013429 Importe: \$ 10800
18-20-22-26/03 03/04/2024 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaime, Juez, Secretaria Dra. Corina Beltramone en autos N° 42.789, caratulados "HURBAN, STELLA MARY C/ ANTONIO MENEGHINI Y/O SUCESORES DE ANTONIO MENEGHINI p/Prescripción Adquisitiva", Notifica la iniciación de la demanda al demandado señor Antonio Meneghini y a los posibles herederos del señor Antonio Meneghini, mediante edictos, por el término de veinte (20) días a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 209 y concordantes del CPCCyT), por la prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en calle Av. Libertad 166, de General Alvear, provincia de Mendoza, inscripción en folio real, matrícula 44.186/17, asiento A – 1, a nombre del Sr. Antonio Meneghini , padrón municipal 4564-2 a nombre de la Sra. Stella Mary Hurban, siendo el propietario registral el Sr. ANTONIO MENEGHINI, debiendo publicarse los mismos por cinco (5) días, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la provincia.

Boleto N°: ATM_8014111 Importe: \$ 5400
19-21-25-27/03 03/04/2024 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, en Autos CUIJ N° 13-072005983-7 ((032051-3955)), caratulados "MIRANDA NATALIA LOURDES C/ ANTONAZZI ELVIRA CELESTINA Y OTROS P/ Prescripción Adquisitiva", cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Mzna. B, Casa 13, (Mujica Laines 400) Barrio San Ceferino, Distrito Ciudad, del Departamento de Gral. San Martín, Mendoza, superficie según título de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (250,75m2) inscripto en la Matrícula: FR-164953 a fs.77 del T°84 "D" Asiento:1 del Registro de la Propiedad Raíz de San Martín, Nomenclatura Catastral N° 08-01-01-0135-000013-0000-9, Padrón de Rentas N° 08-378531, Padrón Municipal 18556, para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del plazo de VEINTE DÍAS y bajo apercibimiento de ley (art. 72 inc.II del CPCCyT).Fdo: Dr.JORGE ANDRES CORRADINI –Juez-(Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T.)

Boleto N°: ATM_8018881 Importe: \$ 4500
20-22-25-27/03 03/04/2024 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

El señor Juan Facundo Santa Clara, Argentino, DNI 23386454, Cuit 20-23386454-5 con domicilio real en Pasaje El Moro lote 4 Barrio Medrano Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, comunica que está tramitando la Inscripción en la Matrícula de Comerciante, en el rubro de "Venta al por Mayor de Mercadería, y Venta al Por Menor de Electrodomésticos, Artefactos para el Hogar y Equipos de Audio y Video"; ante la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8029179 Importe: \$ 450
03/04/2024 (1 Pub.)

(*)

CÉDULA NOTIFICACIÓN SUMARIO ADMINISTRATIVO: EX-2023-04159427—GDEMZA MESAENTGENERAL#MSEG CARÁTULA: "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO AUXILIAR 1° PP NAVARRO DIAZ, JOSE FORTUNATO -DNI 33622564- "NOTIFICAR A: AUXILIAR 1° P.P. NAVARRO DÍAZ, JOSÉ FORTUNATO, DNI N° 33.622.564 INTERVIENE: INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD. EX-2023-04159427--GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG San Rafael, 18 de Marzo de 2024. VISTO: El estado actual del presente Sumario administrativo, y...CONSIDERANDO: Que el efectivo involucrado no posee domicilio real conocido en la provincia de Mendoza por lo que es necesario proceder a la citación y notificación mediante edicto en el Boletín Oficial, conforme lo establece el Art. 152 de la Ley 9003 de Mendoza, por ello, la Instrucción Sumaria Administrativa que suscribe, seguidamente; RESUELVE: 1ro. Cítese al efectivo policial AUXILIAR 1° P.P. NAVARRO DÍAZ, JOSÉ FORTUNATO, DNI N° 33.622.564, a prestar declaración indagatoria para el día Lunes 08 de Abril de 2024 a las 09:30 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 Galería Piazza de la Ciudad de Mendoza. 2do. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 83/24, el cual se transcribe a continuación "VISTO: Ref./ Expte. N° EX-2023-04159427- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO AUXILIAR 1° PP NAVARRO DIAZ, JOSE FORTUNATO -DNI 33622564-" CONSIDERANDO: Que, para fecha 26 de mayo de 2022 y mediante resolución N° 893/22, se le otorga al Auxiliar 1° P.P. Navarro Díaz, José Fortunato, DNI N° 33.622.564 licencia por situación particular -sin goce de sueldo-, iniciando la misma en fecha 01/06/2022 y finalizando el día 31/05/2023. Obra en la causa constancia de citación del efectivo, para fecha 17/05/23, realizada por personal de la UEP Tupungato, en la movilidad 3609, a cargo del Of. Subayudante PP RODRIGUEZ ANGELO, Cristian Luis, chofer el Auxiliar 2° PP COINES BELLO, Juan José, quienes se hacen presentes en el domicilio ubicado en Calle IRIARTE S/N FCA NAVARRO, EL ZAMPAL, TUPUNGATO, MENDOZA, domicilio denunciado por el efectivo policial, el lugar proceden a entrevistar al progenitor del Auxiliar PP NAVARRO José, siendo el ciudadano

NAVARRO MARTINEZ, Fortunato, Quien manifiesta que su hijo no se encuentra en el país, se encontraría residiendo en España, manifestando el mismo que por el momento su hijo No tiene intenciones de volver a la República Argentina. Que el efectivo policial habría incumplido lo establecido por la ley 6722, en su artículo 8 primera parte en función con el artículo 43 inciso 3, atento a que no tiene intenciones de volver a prestar servicio, una vez cumplida su licencia. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo ala efectivo policial identificada como AUXILIAR 1º PP NAVARRO DIAZ, JOSE FORTUNATO, DNI 33.622.564 encuadrando su conducta “prima facie” en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 8 primera parte y 43 inciso 3, todos de la Ley 6722. Asimismo se deberá requerir el pase a revista pasiva del efectivo policial, conforme Artículo 68 inciso 6 de la Ley 6722, con retroactividad al 01-06-2023.- Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como AUXILIAR 1º PP NAVARRO DIAZ, JOSE FORTUNATO, DNI 33.622.564 encuadrando su conducta “prima facie” en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con los artículos 8 primera parte y 43 inciso 3, todos de la Ley 6722. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente Resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante a la AUXILIAR 2º P.P. LUQUE CAMPOS, MARIA ALEJANDRA, conforme lo dispone la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Solicitar a la Sra. Ministra de Seguridad, Vía Oficina de Trámites Administrativos, DISPONGA EL PASE A REVISTA PASIVA del efectivo policial identificado en el artículo 1º conforme los términos del artículo 68 inc. 6 de la Ley 6.722, con retroactividad al día 01 de junio de 2023. Artículo 4º: Procédase a la extracción de compulsas del presente, a efectos de ser remitida a la Unidad Fiscal que en turno corresponda. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución. FDO Gustavo Francisco Sarli Director Vocal, Miguel Angel Bondino Director Vocal, Marcelo Fabián Puertas Director Presidente”. 3ro. Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión “prima facie” de las faltas contempladas en el artículo 100 inciso 3, en función con los artículos 8 primera parte y 43 inciso 3, todos de la Ley 6722. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Obra en la causa constancia de citación del efectivo, para fecha 17/05/23, realizada por personal de la UEP Tupungato. 4to. Que para tal acto el Sumariado podrá ser patrocinado por un abogado de la matrícula o por un oficial retirado de las policías de Mendoza, según lo establecido en el artículo 121º de la Ley 6722. 5to. Darle a conocer al endilgado en autos que a partir de la notificación de la presente cédula le empezará a correr el plazo de 72 hs de forma automática para que proceda a nombrar defensor, bajo apercibimiento de tenerlo por autodefensa. 6to. Para el caso que considere oportuno prestar su declaración Indagatoria vía remota (por internet), o de manera presencial (por imposibilidad de utilizar la audiencia remota), deberá solicitarlo vía e-mail al correo oficial electrónico maluque@mendoza.gov.ar, o sanrafaeligs@mendoza.gov.ar en el plazo de 72 hs., de notificada la presente o desde que nombre abogado defensor. En dicho caso esta instrucción fijará fecha de audiencia conforme cronograma de secretaria, de manera presencial o utilizando la plataforma zoom. 7mo. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezara a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual textualmente dice: “Prestada la declaración indagatoria se correrá vista por cinco días al sumariado, para que proponga las medias que creyere oportuna para su defensa”. La presentación de prueba deberá ser presentado al correo electrónico maluque@mendoza.gov.ar, o sanrafaeligs@mendoza.gov.ar. 8vo. Vencido los plazos estipulados en el punto 5, 6 y 7 comenzará a correr el plazo establecido en el artículo 120º de la Ley 6722/99. 9no. Cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136º de la Ley 6722. 10mo. Notifíquese. FDO. DANIELA BEATRIZ ORTIZ LUCERO INSTRUCTOR SUMARIANTE. FDO. MARIA ALEJANDRA LUQUE CAMPOS AUXILIAR 2º. ANTE MI LIC. FERNANDO ZABEK SECRETARIA GENERAL IGS.

S/Cargo
03-04-05/04/2024 (3 Pub.)

(*)

MARÍA SOL SÁNCHEZ GIRGIO DNI 43.638.143 CUIL 27-43638143-9, Argentina, soltera, nacida el 14 de agosto del 2001, con domicilio real – legal en calle los penitentes 221 B ° Cooperativa Maipú 1 M J C 35 departamento Maipú, Provincia de Mendoza, de Profesión Martillera Pública, con el objetivo de dar publicidad, informa que ha iniciado la solicitud de inscripción de Martillera Pública en la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8028561 Importe: \$ 1350
03-05-08/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Expte. N° 76/18/7F “CABOS MARIA AZUCENA CONTRA RIVERO IGNACIO CARLOS POR EJECUCIÓN” Juez del SÉPTIMO JUZGADO DE FAMILIA notifica al Sr. IGNACIO CARLOS RIVERO, DNI 12.053.094 el siguiente resolutivo: “Mendoza, 22 de Abril de 2019. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.-Hacer lugar a la presente acción y en consecuencia ordenar prosiga la ejecución adelante hasta tanto a la actora se le haga íntegro pago por parte del demandado Sr. Ignacio Carlos Rivero, del saldo insoluto, o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$229.075,57) en concepto de deuda alimentaria impaga, de conformidad con liquidación aprobada a fs. 59, con más intereses legales y costas. II.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes del deudor susceptibles de tal medida hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$229.075,57) en concepto de capital, con más lo estimado provisoriamente para responder a intereses y costas, sin perjuicio de lo que resulte de la liquidación definitiva a practicarse en autos (art.296 del CPCCyT.). A tal fin autorizase el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. III-Imponer las costas al demandado (arts. 35 y 36 del CPC). IV-Omitir la regulación de honorarios profesionales de la Dra. Eliana Bustelo y de la Décimo Novena Defensoría de Pobres y Ausentes, por tratarse de patrocinio oficial. V.-NOTIFÍQUESE al demandado por edictos a publicarse por una sola vez en el Boletín Oficial y diario LOS ANDES. VI.-Acreditada que sea la publicación edictal ordenada en el punto anterior, REMÍTASE a la Décimo Novena Defensoría de Pobres y Ausentes. VII. NOTIFICADA la presente, inclúyase al demandado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Cúmplase por Secretaría. REGÍSTRESE. OFICIESE. NOTIFÍQUESE y a la Sra. Asesora de Menores y Séptima Defensoría de Pobres y Ausentes, con remisión de autos. Fdo. Dra. Flavia M. Ferraro Juez”. Asimismo, su aclaratoria: Mendoza, 25 de Abril de 2019. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I-Dejar sin efecto el último párrafo del resolutivo de fs. 62 vta. y en su lugar proveer: REGÍSTRESE. OFICIESE. NOTIFÍQUESE y a la Décimo Novena Defensoría de Pobres y Ausentes, con remisión de autos. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Falvia Ferraro. Juez.“Como así también el auto aclaratoria de fecha: “Mendoza, 27 de Mayo de 2019. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.-Corregir el error material involuntario en que se incurriera en el dispositivo I de la resolución de fs.62 y vta., en consecuencia donde dice “PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CON 00/100” deberá leerse “PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA Y CINCO CON 57/100” II.- Téngase la presente como parte integrante de la resolución modificada.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE, juntamente con la resolución de fs. 62 y vta. y de fs. 63.- FDO FLAVIA FERRARO JUEZ.”

Boleto N°: ATM_8031137 Importe: \$ 2520
03/04/2024 (1 Pub.)

(*)

EX-2023-04419071- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado “INF SUM AUX 1° PP ALDONEY CAICEDO NOELIA DNI34677149 AV ABANDONO DE SERVICIO”. Cítese a la efectivo policial AUXILIAR 1° P.P. ALDONEY CAICEDO, NOELIA MACARENA, DNI N° 34.677.149, a prestar declaración indagatoria para el día martes 09/04/24 a las 09:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle

San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezara a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 163/24, "MENDOZA, 05 DE MARZO DE 2024.- RESOLUCION N° 163/2024.- VISTO: Ref./ Expte. N° EX-2023-04419071- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "INF SUM AUX 1° PP ALDONEY CAICEDO NOELIA DNI 34677149 AV ABANDONO DE SERVICIO" CONSIDERANDO: Que, para fecha 24/04/23 debía hacerse presente en Comisaría 44, la efectivo policial AUXILIAR 1° P.P. ALDONEY CAICEDO, NOELIA MACARENA, DNI N° 34.677.149, debido a que finalizaba su licencia por maternidad el día 23/04/23. Ante la ausencia de la misma, el titular de la dependencia procede a citar a la funcionaria en su domicilio particular, registrado en calle Sarmiento 704 de San José, Guaymallén, en dos oportunidades con resultado negativo, donde personal de Comisaria 25 entrevista a los vecinos quienes informan que el departamento ya había sido rentado y que la efectivo, junto a su pareja el efectivo policial Rodrigo Ferrer, se habían mudado a España hace más de 4 meses. Se incorpora informe de la Delegación Mendoza de la Dirección Nacional de Migraciones, donde consta que en fecha 09/11/2022, sale del país desde el Aeropuerto de la Ciudad de Mendoza, con destino a Brasil, sin tener registro de regreso. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo ala efectivo policial identificada como AUXILIAR 1° P.P. ALDONEY CAICEDO, NOELIA MACARENA, DNI N° 34.677.149 encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como AUXILIAR 1° P.P. ALDONEY CAICEDO, NOELIA MACARENA, DNI N° 34.677.149 encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y artículo 70, todos de la Ley 6722. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente Resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante al Abogado Nicolás Alberto Marí, DNI N° 31.282.541, conforme lo dispone la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Solicitar al Sr. Subsecretario de Relaciones Institucionales DISPONGA EL PASE A REVISTA PASIVA del efectivo policial identificado en el artículo 1° conforme los términos del artículo 68 inc. 6 de la Ley 6.722, con retroactividad al día 01 de junio de 2023. Artículo 4º: Remitir compulsas de las presentes actuaciones, a la oficina fiscal que por turno corresponda, atento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código Penal de la Nación. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución". Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y artículo 70, todos de la Ley 6722. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Registro N° 2, informe de Capital Humano y Capacitación; Registro N° 16, Legajo personal del imputado; Registro N° 17, informe de Sanidad policial; Registro N° 41, informe de citación en el domicilio del encartado. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722. FDO. JORGE JAVIER LUCERO SECRETARIO DE ACTUACION. FDO. DR. NICOLAS ALBERTO MARI INSTRUCTOR SUMARIANTE. ANTE MI LIC. FERNANDO ZABEK SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

03-04-05/04/2024 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 267.187 caratulados "ALTAMIRANO ZULEMA Y OTROS C/REBECCHI DE ORO MARIA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a la Sra. MARIA REBECCHI DE ORO persona de ignorado domicilio Y A LOS TERCEROS POSIBLES INTERESADOS, la siguiente resolución: "Mendoza, 01 de Marzo de 2024. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-Hacer lugar a la demanda instaurada por ZULEMA NATALIA ALTAMIRANO, ANALÍA NATALIA FLORES, SILVIA ELIZABETH FLORES y XAVIER ALEJANDRO FLORES y, en consecuencia, declarar sin perjuicio del derecho de terceros, operada la prescripción adquisitiva a su favor del inmueble ubicado en calle Vicente López N.º560, Distrito Panquehua, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con una superficie de 129,19m² según plano de mensura visado por la Dirección Provincial de Catastro obrante en autos, siendo fracción de un inmueble de mayor extensión de 361,53m² según título, inscripto en el Registro Público como 1º inscripción al N.º9595, fs.481 del Tomo 43-C de Las Heras (actualmente SIRC N.º300506055) a nombre de la Sra. María Rebecchi de Oro, fijándose como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción el día 31 de mayo de 2020. II.-Imponer las costas en el orden causado. III.-Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se aporten elementos que permitan establecer la base para realizar el cálculo (art.9 inc.h de la Ley N°9131).- IV.-Firme la presente, PREVIO pago de los impuestos y tasas que correspondan, una, vez acompañado el certificado catastral de la propiedad (art.45 Ley N°5908) y conformidad TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA de la A.T.M. y de los profesionales intervinientes, inscribese en las Reparticiones Públicas pertinentes y en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia. OFÍCIESE a tal efecto. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. NOTIFÍQUESE A LAS DEFENSORÍAS OFICIALES INTERVINIENTES (TERCERA Y QUINTA)."

Boleto N°: ATM_8029220 Importe: \$ 1710
03/04/2024 (1 Pub.)

(*)

EXPT. N° 12631 caratulados "FAUNDEZ SANTIAGO C/ CORVALAN FACUNDO MANUEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO: Mendoza, 27 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen del señor Fiscal de fs. 31 lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: 1) Declarar que el Sr. FACUNDO MANUEL CORVALAN DNI 25.956.636 es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 8 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.- FDO.: DRA. ANA JULIA PONTE JUEZ - SUBROGANTE. Asimismo a Fs. 8 de autos, se ordenó "Mendoza, 09 de Noviembre de 2021 Ténganse presente las gabelas acompañadas y por cumplido el previo que antecede.- De la demanda interpuesta TRASLADO al demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO-Juez . IDENTIFICADORES DE MEED DEMANDA; ZHVPK162010 DOCUMENTACIÓN; TZSQT162010.- NOTIFICAR A FACUNDO MANUEL CORVALAN, DNI 25956636.

Boleto N°: ATM_8031126 Importe: \$ 4860
03-08-11/04/2024 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 278.429 caratulados "GONZALEZ MARIO RUBEN Y AGUIAR DOMINGO EDUARDO C/ CORTEZ PABLO JAVIER P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. PABLO JAVIER CORTEZ DNI 29.746.648, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 15 de Marzo de 2024. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el demandado PABLO JAVIER CORTEZ DNI 29.746.648 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio.- II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente auto y los decretos de fs. 6, 10 y 26. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez).-... DR. CARLOS DALLA MORA - JUEZ" y a fs. 6: "Mendoza, 04 de Septiembre de 2023. ... De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada PABLO JAVIER CORTEZ por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCyT).-... DR. CARLOS DALLA MORA - JUEZ", a fs. 10: "Mendoza, 15 de Septiembre de 2023. ... Por ampliada la demanda en los términos expuestos CONTRA el SR. MIGUEL ÁNGEL CORTEZ DNI 10.834.331 en carácter de titular registral a la fecha 06/06/2022. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fs.6. DR. CARLOS DALLA MORA -JUEZ" y a fs. 26: "Mendoza, 15 de Marzo de 2024. Téngase presente el desistimiento de la acción formulado por la parte actora por ID OAVAMUW131542 (art.82° II del CPCCyT) respecto del codemandado MIGUEL ÁNGEL CORTEZ.- ... DR. CARLOS DALLA MORA - JUEZ" LINKS DE TRASLADO: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=GRYEQ42115 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=YXZAP42115

Boleto N°: ATM_8031171 Importe: \$ 5400
03-08-11/04/2024 (3 Pub.)

(*)

GEJUS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 52308/2023 caratulados "CALISE, GUILLERMO MARTIN C/ GARCIA CARRAL, MARIA EUGENIA P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL", este GEJUS de Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 26 de Febrero de 2024. -AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...),RESUELVO: I.Hacer lugar a la información sumaria rendida en los autos 2803/18 y declarar en los presentes a la Sra. MARÍA EUGENIA GARCÍA CARRAL, D.N.I. 31.453.020, como persona de ignorado domicilio; en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.Correr TRASLADO a la Sra. MARÍA EUGENIA GARCÍA CARRAL, D.N.I. 31.453.020, de la demanda de PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL interpuesta, por el término de DIEZ (10) DÍAS, a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 20, 21, 74, 75 y cc. C.P.C.C.T., arts.13, apartado 1 inc.c), 49 y cc. C.P.F, art. 700 y cc. C.C.C.N.). III.Notificar edictalmente la presente resolución tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.yT.). IV. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Dra. María Daniela Alma Juez de Familia y Violencia Familiar

Boleto N°: ATM_8031200 Importe: \$ 3240
03-08-11/04/2024 (3 Pub.)

(*)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA- En autos N° 3607/ (13-07123836-3) caratulados "SANCHEZ MARIA AMPARO P/ SUCESIÓN". EMPLAZAR a los presuntos herederos de la Sra. Sánchez, María Amparo, para que en el plazo de 30 DIAS HÁBILES, inicien el juicio sucesorio de la causante, bajo apercibimiento de declarar la apertura del sucesorio a instancia. del tercero interesado (Art. 325 inc. II del CPCCyT.), a cuyo fin deberán publicarse edictos por tres veces en el Diario Los Andes y en el Boletín Oficial. (Art. 325,

4to. párrafo y 72 del CPCCyT) NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM_8031204 Importe: \$ 1620
03-08-11/04/2024 (3 Pub.)

(*)

La Dra. Andrea Medaura – Juez titular del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en los autos N° 132.503, caratulados “RAMIREZ SILVIO CESAR C/ MARTINEZ MAURO LUIS P/ DAÑOS DERIVADOS ACCIDENTE DE TRÁNSITO”, NOTIFICA al Sr. MARTINEZ MAURO LUIS, DNI N° 26.415.841 de ignorado domicilio, la resolución dictada a fs. 129 y que se transcribe a continuación: Mendoza, 08 de Marzo de 2024. Se provee el siguiente IDENTIFICADOR: GERUEUF52019. VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demanda POR EJECUCIÓN incoada en autos. Ordenar sea llevada adelante la ejecución hasta que la demandada, Mauro Luis MARTÍNEZ, haga íntegro pago a los ejecutantes, Dr. DARÍO GÓMEZ, SILVIO CESAR RAMÍREZ, y Dr. JAVIER FERNÁNDEZ BRONER, de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 157.864,20), en concepto de capital y honorarios sentenciados a fs.92 con más los intereses conforme se indica en los considerandos, los que se determinarán en la etapa procesal oportuna.- 2°) Presupuestar la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIEN MIL (\$ 4.100.000) para responder a intereses y costas del juicio (art. 234, inc. II.- del CPCCT).- 3°) Imponer las costas a la demandada de autos.- 4°) En caso de no hacerse efectivo el pago transfórmese en ejecutorio e embargo trabado en autos . OFÍCIESE. 5°) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$23.679,60) al Dr.DARÍO GÓMEZ y, la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 11.839,80), al Dr. JAVIER FERNÁNDEZ BRONER.- 6°) Hágase saber a la demandada que, de conformidad con lo normado por el art. 303 del CPCCT, podrá, en el plazo de TRES DÍAS de notificada de la presente resolución, con patrocinio letrado, interponer defensas y excepciones fundadas en los hechos y el derecho, correspondiéndole la carga de la prueba, de acuerdo con lo establecido por los art. 302 del CPCCT.-NOTIFIQUESE POR CÉDULA DE OFICIO a la actora y a la defensora Oficial y a la demandada por EDICTOS. Fdo. DRA. ANDREA SILVINA MEDAURA ITURRE Juez.

Boleto N°: ATM_8031222 Importe: \$ 1980
03/04/2024 (1 Pub.)

(*)

EL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA- TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, NOTIFICA al Sr: MAURO MARTÍN DORATTO, D.N.I. 24439840, quien ha sido declarada de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones judiciales, de los autos n° 310.332, caratulados: “PUEBLA MIGUEL ANGEL C/ DORATTO MAURO MARTIN P/ PROCESO DE CONSUMO”: A fojas 17 en su parte pertinente, el Tribunal proveyó: fs 17. RESUELVO: I- Téngase presente el juramento prestado. II.- Declarar a MAURO MARTÍN DORATTO, persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) III- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. IV.-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE.. Asimismo a fs. “Mendoza, 06 de Septiembre de 2021. Por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 206 y ccds. del C.P.C.C.Y.T). NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De conformidad con lo normado por el art. 204 inc. I del C.P.C.C.Y.T póngase

en conocimiento de la A.T.M, Caja Forense y Colegio de Abogados el inicio de las presentes actuaciones. NOTIFÍQUESE EN FORM OFICIOSA. Dese intervención al Ministerio Fiscal.- . Identificador: LGLOB1167 Identificador: MAXOV1167. FDO. MARQUEZ MOROSINI, SILVANA ERICA –juez.

Boleto N°: ATM_8031416 Importe: \$ 5400
03-08-11/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tercer Juzgado de Familia de Tupungato, de la Cuarta Circunscripción Judicial, en autos N° 26.692, caratulados: "MENDEZ, VERONICA MELINA C/ MENDEZ, CARLOS ALBERTO P/ ACC. DERIVADAS DE LA FILIACIÓN POR NATURALEZA", Notifica: a Sr. CARLOS ALBERTO MENDEZ, DNI N.º 24.347.878. El siguiente proveído: Tupungato; 11 de Marzo de 2024. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Declarar de ignorado domicilio a CARLOS ALBERTO MENDEZ, DNI N.º 24.347.878 en los términos del art. 69 del C.P.C.CyT. en consecuencia, ordenar que se le practiquen las notificaciones que correspondan mediante edictos, por lo considerado. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial conforme art. 72 inc. IV del C.P.C.CyT. III.- Notifíquese al Ministerio Fiscal. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. Y EL PROVEÍDO: Mendoza, 7 de Noviembre de 2023... Téngase por interpuesta demanda de IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO, de la misma córrase traslado al demandado CARLOS ALBERTO MÉNDEZ por el término de CINCO (05) días, para que comparezca, conteste y constituya domicilio legal (arts. 3, 13, 61, 63 y 177 de la ley N° 9120 y arts. 21, 160 y 161 del CPCCYT). NOTIFIQUESE.- Deberá publicarse EDICTOS en el "BOLETÍN OFICIAL", por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo conforme art. 72 inc IV CPCCYT.

S/Cargo
03-08-11/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Visto el contenido del presente Expte. en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por al AUXILIAR PRIMERO P.P. ARMANDO JESÚS DÍAZ VILA, Documento Nacional de Identidad N° 32.370.082; remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la notificación del Emplazamiento obrante en orden 31, el que en su parte pertinente dice: "AL SEÑOR JEFE DE LA DISTRITAL VI VÍA PROCESOS ADMINISTRATIVOS. Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitarle a título de especial colaboración se NOTIFIQUE al AUXILIAR PRIMERO P.P. ARMANDO JESÚS DÍAZ VILA, Documento Nacional de Identidad N° 36.137.410, del texto que corre agregado en el próximo párrafo, por haber percibidos haberes mal liquidados, según surge del Expediente N° EX-2023-07185711-GDEMZA-DADM#MSEG. En caso de que la medida obtenga resultado negativo, se requiere se entreviste a quien resida en el domicilio y se le solicite aporte datos del emplazado. Cumplido y con las constancias respectivas vuelva."En mi carácter de Director General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, designado mediante el Decreto N° 3.007 del Gobernador de la Provincia de Mendoza, y visto el contenido del Expediente N° EX-2023-07185711-GDEMZA-DADM#MSEG se emplaza al AUXILIAR PRIMERO P.P. ARMANDO JESÚS DÍAZ VILA, Documento Nacional de Identidad N° 36.137.410, a que en el término de 10 días hábiles, plazo previsto en el Art. 160° de la Ley 9.003, se presente en la División Siniestros y Recupero de Bienes de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia, y abone la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL CUARENTA Y SIETE CON 05/100 (\$ 2.106.047,05) por haber percibido irregularmente haberes mal liquidados correspondiente al periodo Agosto 2.022 / Septiembre 2.023. Se labrará en División Siniestros y Recupero de Bienes el Acta correspondiente, la cual podrá convenir el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. En el caso de que el emplazado se presente fuera del término ut supra indicado, se procederá a la actualización de la suma adeudada, aplicando la tasa de interés activa del Banco Nación. Además, se lo notifica de que puede interponer, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de notificación, el Recurso de Revocatoria (Art. 177 y 178, Ley N° 9.003), y que en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer, en el plazo de quince días hábiles, a partir

de la fecha de la notificación, el Recurso de Aclaratoria (art. 176 de la Ley 9.003). El presente emplazamiento se efectúa bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales tendientes al cobro de la suma reclamada. Queda Ud., fehacientemente notificado, emplazado e intimidado a todos los efectos legales. Teléfonos para comunicarse y sacar turno: 261-4499096” Saludo a Ud., muy atte.” Fdo. Mgter. Marcelo Penutto, Director General de Administración. Se le hace saber al interesado que se efectuará actualización del monto de la Resolución mencionada ut supra. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

S/Cargo

03-04-05/04/2024 (3 Pub.)

ZUÑIGA, JOHANA ELIZABETH C/ ROMERO, MANUEL ALEJANDRO P/Cuidado personal - Cuidado personal * 13-07230750-4 Gral. Alvear, 20 de Septiembre de 2023. Hacer lugar a la información sumaria rendida en autos y declarar el ignorado domicilio del Sr. Manuel Alejandro Romero, DNI N° 29.762.258 y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. ZUÑIGA, JOHANA ELIZABETH C/ ROMERO, MANUEL ALEJANDRO P/Cuidado personal - Cuidado personal * 13-07230750-4 GENERAL ALVEAR, Mendoza, 17 de mayo de 2023.- Agréguese y téngase presente informe de la CNE que se acompaña.- Téngase a la señora Johana Elizabeth Zuñiga por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado.- De la demanda interpuesta, traslado a la parte demandada por el plazo de cinco (5) días, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste demanda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 del CPCCyT y art. 63 y ccs. del CPFyVF).- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, hágase saber a lo/as abogado/as, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el art. 30 del CPFyVF, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida.- Póngase en conocimiento del demandado que en caso de no contar con recursos para contratar un abogado particular, podrá solicitar turno con un abogado gratuito del Estado comunicándose a los teléfonos 2625424130 (derivación a los abogados ad hoc) o 2604277672 (codefensoría de familia) de lunes a viernes de 9 a 13.30 horas).- NOTIFIQUESE.-

Boleto N°: ATM_8006811 Importe: \$ 4320

25/03 03-08/04/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA. EXPTE CUIJ: 13-06878887-5(012053-312853) caratulados “MUÑOZ BRIAN CATRIEL C/ FRANCO GONZALEZ ZENON P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”. De conformidad con lo ordenado a fs. 28 de los autos supra individualizados, el Tribunal resolvió SE NOTIFIQUE mediante EDICTOS al Sr. FRANCO GONZÁLEZ ZENON, DNI EXTRANJERO N° 93.725.380 de IGNORADO DOMICILIO, el siguiente proveído que en su fecha y parte pertinente expresan: “Mendoza, 15 de Agosto de 2023. VISTOS y CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a las pruebas rendidas en autos y dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar a FRANCO GONZÁLEZ ZENON, persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. IV. Téngase presente el juramento prestado por el presentante. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. GAMBOA MARIA ANGÉLICA JUEZ”. LINKS: URL= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ROGWR61443> URL= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZJBKP61445>

Boleto N°: ATM_8017083 Importe: \$ 3510

25/03 03-08/04/2024 (3 Pub.)

JUEZ CIVIL RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.899. "TORREJON MANUEL c/ ANTONIO TORREJON p/ TITULO SUPLETORIO p/ ACCION POSESORIA ", de conformidad con lo ordenado a fs. 208, el Juzgado resolvió : NOTIFICAR al Sr. ANTONIO TORREJON; Rivadavia, Mendoza., 16 de Febrero de 2024....I- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos, de la que se desprende que el Sr. ANTONIO TORREJON es persona de ignorado domicilio, por lo que se ordena la notificación por edictos (art. 69 del CPC).- II - A tal fin, disponerse publiquen por TRES VECES con DOS DIAS de intervalo en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, notificando al Sr. Antonio Torrejon , persona de ignorado domicilio el traslado de fs. 110.- NOTIFIQUESE...Fs. 110 expresa: De la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta y su modificación de fs. 109, TRASLADO a la parte demandada ANTONIO TORREJON por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca responda , ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75 y 209 del C.P.C.C. y T).-Fdo: DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI—Juez .-

Boleto N°: ATM_8023500 Importe: \$ 2970
25/03 03-08/04/2024 (3 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez, en los autos N°19.732, caratulados "CASANOBA MARGARITA BIBIANA C/ CHAVES HELENA REBECA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", cita y notifica a la Sra. HELENA REBECA CHAVES, D.N.I. N° 13.425.122, de ignorado domicilio, respecto del cual el Juzgado proveyó a fs. 13 "Mendoza, 05 de Octubre de 2023. Por presentado, parte y domiciliado a mérito de la ratificación expresada... De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE." Y a fs 33: "Mendoza, 22 de Febrero de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 32 y lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada HELENA REBECA CHAVES, D.N.I. N° 13.425.122 resulta ser de ignorado domicilio. II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo.... NOTIFIQUESE. DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez"

Boleto N°: ATM_8023518 Importe: \$ 3510
25/03 03-08/04/2024 (3 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 82312/2023, caratulados "GONZALEZ, CELESTE LUCIA ELIZABETH C/ GONZALEZ, OSCAR ARIEL P/Acciones relativas al nombre", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 15 de Febrero de 2024 A lo solicitado por la actora: oportunamente. Atento el estado de la causa y el trámite impreso a la misma ADMITASE la prueba ofrecida y ordénase los medios tendientes a su producción. ... De conformidad a lo dispuesto por el art 70 del CCCN, ordénese la publicación en el Diario Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses de la petición formulada por GONZALEZ, CELESTE LUCIA ELIZABETH D.N.I. 43.830.011 quien petitiona la supresión del apellido paterno a fin de que se la identifique como CELESTE LUCIA ELIZABETH GOMES D.N.I. 43.830.011 2.- .. 3.- .."- FDO: Dra. Carina Santillan Gitto Conjuez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF LUJAN.

S/Cargo
18/03 03/04/2024 (2 Pub.)

Jueza del 4° JUZGADO DE FAMILIA - GEJUAF LAS HERAS- Mendoza, en los autos N.º 26454/2022 (13-06864090-8) caratulados "CARRIZO, ANA ESTER C/ LOPEZ NOELIA TATIANA P/ GUARDA" hace saber al Sr. Julio Cesar CARRIZO, D.N.I. 43.213.472, ignorado domicilio, lo que el Tribunal resolvió : "Mendoza, 22 de Noviembre de 2023 ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Julio Cesar CARRIZO, D.N.I. 43.213.472 y, en consecuencia, ordenar

que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. CÚMPLASE a cargo de parte. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a in que asuma la representación del demandado. REMÍTASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE a la parte actora y al Ministerio Fiscal. Firmado: María Paula Ferrara Jueza del Cuarto Juzgado de Familia Ge.Ju.A.F. Las Heras”. A continuación se transcribe el decreto de traslado: “Mendoza, 12 de Mayo de 2022. ... De la demanda de GUARDA, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese. A tales fines, deberá adjuntar cédula confeccionada en formato editable consignando correo electrónico profesional para su control, firma y posterior envío por receptor del Tribunal. Fdo: DRA. MARIA PAULA FERRARA JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA GE.JU.A.F Las Heras”.

S/Cargo

25/03 03-08/04/2024 (3 Pub.)

Visto el contenido del presente Expte. en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por al señor JONATHAN SEBASTIAN SOSA MORENO, Documento Nacional de Identidad N° 32.370.082; remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la notificación del Emplazamiento obrante en orden 31, el que en su parte pertinente dice: “AL SEÑOR JEFE DE LA DISTRITAL VI VÍA PROCESOS ADMINISTRATIVOS. Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitarle a título de especial colaboración se NOTIFIQUE al señor JONATHAN SEBASTIAN SOSA MORENO, Documento Nacional de Identidad N° 32.370.082, del texto que corre agregado en el próximo párrafo, por haber percibidos haberes mal liquidados, según surge del Expediente N° EX-2022-01554385- GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. En caso de que la medida obtenga resultado negativo, se requiere se entreviste a quien resida en el domicilio y se le solicite aporte datos del emplazado. Cumplido y con las constancias respectivas vuelva. “En mi carácter de Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, designado mediante el Decreto N° 3.007 del Gobernador de la Provincia de Mendoza, y visto el contenido del Expediente N° EX-2022-01554385-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG se emplaza al señor JONATHAN SEBASTIAN SOSA MORENO, Documento Nacional de Identidad N° 32.370.082, a que en el término de 10 días hábiles, plazo previsto en el Art. 160° de la Ley 9.003, se presente en la División Siniestros y Recupero de Bienes de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad, y abone la suma de PESOS DOS MIL OCHENTA Y SIETE CON 36/100 (\$ 2.087,36) por haber percibido irregularmente haberes mal liquidados correspondiente a trece (13) días del mes de enero de 2.018. Se labrará en División Siniestros y Recupero de Bienes el Acta correspondiente, la cual podrá convenir el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. En el caso de que el emplazado se presente fuera del término ut supra indicado, se procederá a la actualización de la suma adeudada, aplicando la tasa de interés activa del Banco Nación. Además, se lo notifica de que puede interponer, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de notificación, el Recurso de Revocatoria (Art. 177 y 178, Ley N° 9.003), y que en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la notificación, el Recurso de Aclaratoria (art. 176 de la Ley 9.003). El presente emplazamiento se efectúa bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales tendientes al cobro de la suma reclamada. Queda Ud., fehacientemente notificado, emplazado e intimidado a todos los efectos legales. Teléfonos para comunicarse y sacar turno: 261-4499096” Saludo a Ud., muy atte..-” Fdo. Mgter. Marcelo Penutto, Director General de Administración. Se le hace saber al interesado que se efectuará actualización del monto de la Resolución mencionada ut supra. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

S/Cargo

27/03 03-04/04/2024 (3 Pub.)

“Mendoza, 22 de Marzo de 2024... AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. ALBERTO OSCAR SEVILLA, D.N.I. n° 20.810.307, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. 2) Ante el fracaso reiterado de localización del progenitor Sr. ALBERTO OSCAR SEVILLA, a fin de optimizar los tiempos del proceso, del pedido de adoptabilidad de la niña C.X.S.P., córrase traslado por cinco (5) DIAS al Sr. Sevilla para que comparezca, conteste y ofrezca prueba a su derecho. Hágase saber al Sr. Sevilla que en el caso de comparecer en el plazo fijada podrá solicitar que su defensa sea ejercida en audiencia conforme el art 189 del CPFYVF, la cual será convocada en forme INMEDIATA. Hágase saber al Sr. Sevilla que en caso de no contar con los medios necesarios para proveerse abogado, podrá requerir en esta sede judicial el patrocinio de un profesional del cuerpo de Co-Defensores de Familia o abogado AdHoc, debiendo concurrir a solicitarlo en forma previa a la audiencia. 3) Notificar edictalmente al Sr. ALBERTO OSCAR SEVILLA, D.N.I. n° 20.810.307, la presente resolución durante tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del CPCCyT).- CUMPLASE 4) Fecho lo ordenado en el pto 2 dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCyT y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMITASE 5) Notificar al Ministerio Pupilar, a la DCA y al Ministerio Público Fiscal. NOTIFIQUESE OMITASE LA APARICION EN LISTA. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. María Daniela Alma Juez de Familia y Violencia Familiar.

S/Cargo

27/03 03-08/04/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de RIOS JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241175

Boleto N°: ATM_8021001 Importe: \$ 450

26-27/03 03-04-05/04/2024 (5 Pub.)

A derecho habientes de ALVAREZ, JUAN, Cita la Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado de sus restos al Crematorio PARQUE DE DESCANSO, los que se encuentran en Sector 16-Fracción 07. Parcela 20 del Parque de Descanso, conforme Expediente: EE-18.316-2023 . Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Marcela Amarillo. Directora. Dirección Asuntos Legales. Municipales de Guaymallén

Boleto N°: ATM_8022141 Importe: \$ 1800

25-27/03 03-05-09/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ADROVER ANTONIO RUBEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241176

Boleto N°: ATM_8023654 Importe: \$ 450

26-27/03 03-04-05/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GALDAME ANGELICA SILVIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241177

Boleto N°: ATM_8023660 Importe: \$ 450

26-27/03 03-04-05/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CALDERON RAMON ROQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241178

Boleto N°: ATM_8024218 Importe: \$ 450

26-27/03 03-04-05/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLALOBOS ELDA MABEL Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241180

Boleto N°: ATM_8026162 Importe: \$ 450
26-27/03 03-04-05/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SALVADOR MERCEDES Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241181

Boleto N°: ATM_8026165 Importe: \$ 450
26-27/03 03-04-05/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTAÑO SUANA LAURA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241182

Boleto N°: ATM_8026174 Importe: \$ 450
26-27/03 03-04-05/04/2024 (5 Pub.)

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en Ex: 2023-02585090-GDEMZA-ASLASHERAS#MSDSYD. Cita por 5 días a herederos del Sr. SORIA, RAUL ORLANDO, DNI N° 8.072.962 quien cumplía funciones en el Ministerio de Salud, por reclamo indemnización por fallecimiento, art . 33 Decreto Ley 560/ 73, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes reclamen. Firmado: Alberto E. Caballero. Jefe personal Área Sanitaria Las Heras.

Boleto N°: ATM_8026492 Importe: \$ 1800
26-27/03 03-04-05/04/2024 (5 Pub.)

COMUNICO INSCRIPCIÓN MARTILLERO. DOCJU 2024-01396806- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ. Débora Cristina Guajardo, DNI 28.024.280, Argentina, casada, con domicilio real en B° 18 Plan Agua y Energía M C C 4, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, de profesión Martillera, Corredora Pública y Corredora Inmobiliaria, con el objeto de dar publicidad, e informar que ha iniciado la solicitud de inscripción de Martillero Público en la Dirección de Persona Jurídica de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8023459 Importe: \$ 1080
22-26/03 03/04/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESPALLA NATALIA EDILIA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241179

Boleto N°: ATM_8025881 Importe: \$ 450
26-27/03 03-04-05/04/2024 (5 Pub.)

CEDULA NOTIFICACIÓN SUMARIO ADMINISTRATIVO: EX-2023-07625021- -GDEMZA-IGS#MSEG CARÁTULA: "IGS C/ MORALES GUTIERREZ, LUCIA GABRIELA, DNI N° 39235168 POR INFRACCIÓN AL ART. 100 INC. 1 RESOLUCION N° 805/2023 IGS" NOTIFICAR A: OF. SUBAYUDANTE MORALES GUTIERREZ, LUCIA GABRIELA, DNI N° 39.235.168 INTERVIENE: INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD. Ref. Expediente: EX-2023-07625021- -GDEMZA-IGS#MSEG. San Rafael, 18 de Marzo de 2024. VISTO: El estado actual del presente Sumario administrativo, y... CONSIDERANDO: Que el efectivo involucrado no posee domicilio real conocido en la provincia de Mendoza por lo que es necesario proceder a la citación y notificación mediante edicto en el Boletín Oficial, conforme lo establece el Art. 152 de la Ley 9003 de Mendoza, por ello, la Instrucción Sumaria Administrativa que suscribe, seguidamente; RESUELVE 1ro. Cítese al efectivo policial OF. SUBAYUDANTE MORALES GUTIERREZ, LUCIA GABRIELA, DNI N° 39.235.168, a prestar declaración

indagatoria para el día Miércoles 03 de Abril de 2024 a las 10:30 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 Galería Piazza de la Ciudad de Mendoza. 2do. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 805/24, el cual se transcribe a continuación "VISTO: Ref./Expte.EX-2023-001753901, caratulado: "INF SUM AV. FRDP PERSONAL POLICIAL QUE ADEUDA TITULO DE ESTUDIOS SECUNDARIOS Y CURSO OBLIGATORIO CAPACITACION LEY MICAELA" CONSIDERANDO: Que, la presente investigación incoada en el marco de la correspondiente Información Sumaria, se inicia a través los datos obtenidos por la Coordinación de Proyectos y Capacitación, en virtud del análisis del relevamiento 2022 y las calificaciones de Unidades Policiales conforme al art. 174 de la Ley 6722. De la nómina se puede extraer una serie de encartados que adeudan Título de Estudios Secundarios y/o capacitación obligatoria en género y violencia de género denominado "Ley Micaela de Capacitación obligatoria en género" Ley 27.499. Que a orden N° 2, constan datos obtenidos por la Coordinación de Proyectos y Capacitación en virtud del análisis del relevamiento 2022, de los cuales resulta una precisa individualización de todos y cada uno de los encartados policiales que a "prima facie" se encontrarían en falta administrativa que a orden N° 3 rola el decreto del Directorio de la Inspección General de Seguridad, que establece iniciar la presente investigación en la modalidad de Información Sumaria Administrativa, con designación de la presente Instrucción. Que a orden N°7, obra Avoque de Instructor Sumariante y Secretario de Actuación. Que a orden N°8, obra solicitud de notificación al Sr. Director General de Policías vía Dirección de Planeamiento Operativo. Que a orden N°9, obran previsiones del Art. 147 de Ley 6722/99. Que a orden N°10, obra MEMORÁNDUM N° 78/2023. Que del orden N° 11 al N° 193, obran descargos administrativos oportunamente presentados por los encartados involucrados en el presente expediente. En virtud del análisis y consideración de las pruebas incorporadas en los presentes obrados, a los efectos de dilucidar si existe responsabilidad administrativa de los efectivos policiales en cuestión, esta instrucción estima conveniente desarrollar las particularidades de cada conjunto individualizado de involucrados, segmentando cada uno de los grupos que se encuentran en similares circunstancias, ello atento que al efecto, se encuentran múltiples efectivos comprometidos en la presente causa, cuyas situaciones difieren una de las otras. En esta instancia, no se solicitará la elevación a formal sumario administrativo de aquellos efectivos que hayan acreditado oportunamente, la realización y finalización, de Curso Capacitación Ley Micaela y Título de Estudios Secundarios completo. Ante lo expuesto surge que: 1) ADEUDAN CURSO CAPACITACIÓN OBLIGATORIO LEY 27.499 LEY MICAELA: Los encartados indicados en este segmento habrían incumplido a "prima facie" los deberes que le impone su estado policial, infringiendo con su conducta el Régimen Disciplinario Policial, según lo establecido en el artículo 100 inc. 1 en función del Art. 43 inc. 3 de la Ley 6722/99, y art 4 de la Ley 9.196, que adhiere a la Ley 27.499. Ello resulta de la siguiente omisión: Los efectivos policiales que a continuación se procederá a individualizar, no acreditan en esta instancia haber cursado y finalizado con éxito el Curso "Ley Micaela de Capacitación obligatoria en género", exigido a partir del año 2019 con la entrada en vigencia de la Ley 27.499, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación. A continuación, esta instrucción procede a individualizar a los encartados que se encuentren en el estado antes descripto: 1) OF. SUBAYUDANTE MORALES GUTIERREZ, LUCIA GABRIELA, DNI N° 39.235.168. Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como OF. SUBAYUDANTE MORALES GUTIERREZ, LUCIA GABRIELA, DNI N° 39.235.168, imputándoles "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada en el artículo 100 inc. 1 en función del Art. 43 inc. 3 de la Ley 6722/99, y art 4 de la Ley 9.196, que adhiere a la Ley 27.499. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Por Secretaría confecciónese expedientes para la tramitación de las actuaciones conforme la presente Apertura de Expte. Artículo 3º: Desígnese Instructor Sumariante a la DR. ASENSIO DIEGO ABEL, conforme lo dispone el art. 116 de la Ley 6722/99, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en el Capítulo V, Sección I, del citado cuerpo legal. Artículo 4º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, al Director General de Policía y al Director de Capital Humano y Capacitación, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese. FDO Gustavo Francisco Sarli Director Vocal, Miguel Angel Bondino Director

Vocal, Marcelo Fabián Puertas Director Presidente”. 3ro. Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión “prima facie” de las faltas contempladas en el artículo 100 inc. 1 en función del Art. 43 inc. 3 de la Ley 6722/99, y art 4 de la Ley 9.196, que adhiere a la Ley 27.499. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: orden N° 2, constan datos obtenidos por la Coordinación de Proyectos y Capacitación en virtud del análisis del relevamiento 2022, de los cuales resulta una precisa individualización de todos y cada uno de los encartados policiales que a “prima facie” se encontrarían en falta administrativa. 4to. Que para tal acto el Sumariado podrá ser patrocinado por un abogado de la matrícula o por un oficial retirado de las policías de Mendoza, según lo establecido en el artículo 121° de la Ley 6722. 5to. Darle a conocer al endilgado en autos que a partir de la notificación de la presente cédula le empezará a correr el plazo de 72 hs de forma automática para que proceda a nombrar defensor, bajo apercibimiento de tenerlo por autodefensa. 6to. Para el caso que considere oportuno prestar su declaración Indagatoria vía remota (por internet), o de manera presencial (por imposibilidad de utilizar la audiencia remota), deberá solicitarlo vía e-mail al correo oficial electrónico maluque@mendoza.gov.ar, o sanrafaeligs@mendoza.gov.ar en el plazo de 72 hs., de notificada la presente o desde que nombre abogado defensor. En dicho caso esta instrucción fijará fecha de audiencia conforme cronograma de secretaria, de manera presencial o utilizando la plataforma zoom. 7mo. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezará a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual textualmente dice: “Prestada la declaración indagatoria se correrá vista por cinco días al sumariado, para que proponga las medias que creyere oportuna para su defensa”. La presentación de prueba deberá ser presentado al correo electrónico maluque@mendoza.gov.ar, o sanrafaeligs@mendoza.gov.ar. 8vo. Vencido los plazos estipulados en el punto 5, 6 y 7 comenzará a correr el plazo establecido en el artículo 120° de la Ley 6722/99 9no. Cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136° de la Ley 6722. 10mo. Notifíquese. FDO.- MARIA ALEJANDRA LUQUE - INSTRUCTORA SUMARIANTE. ANTE MI LIC. FERNANDO ZABEK.

S/Cargo

26-27/03 03/04/2024 (3 Pub.)

CÉDULA NOTIFICACIÓN SUMARIO ADMINISTRATIVO: EX-2023-05877479- -GDEMZA-IGS#MSEG CARÁTULA: “INF SUM AUX MENDEZ CATALAN JUAN PABLO 36735076 AV FRDP” NOTIFICAR A: AUXILIAR P.P MENDEZ CATALAN JUAN PABLO DNI N° 36.735.076 INTERVIENE: INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD. Ref. Expediente: EX-2023-05877479- -GDEMZA-IGS#MSEG. San Rafael, 14 de Marzo de 2024. VISTO: El estado actual del presente Sumario administrativo, y... CONSIDERANDO: Que el efectivo involucrado no posee domicilio real conocido en la provincia de Mendoza por lo que es necesario proceder a la citación y notificación mediante edicto en el Boletín Oficial, conforme lo establece el Art. 152 de la Ley 9003 de Mendoza, por ello, la Instrucción Sumaria Administrativa que suscribe, seguidamente; RESUELVE 1ro. Cítese al efectivo policial AUXILIAR P.P MENDEZ CATALAN JUAN PABLO DNI N° 36.735.076, a prestar declaración indagatoria para el día Miércoles 03 de Abril de 2024 a las 09:30 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 Galería Piazza de la Ciudad de Mendoza. 2do. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 84/24, el cual se transcribe a continuación “VISTO: el Expediente Electrónico EX-2023-05877479- -GDEMZA-IGS#MSEG caratulado “INF SUM AUX MENDEZ CATALAN JUAN PABLO 36735076 AV FRDP.”, y CONSIDERANDO: Que los mismos se inician con orden 02 con comunicación recibida vía correo electrónico del remitente UFI – Homicidios ufi_homicidios@jus.mendoza.gov.ar, para fecha 28 de Julio de 2023, quien da cuenta “que de conformidad a lo ordenado en autos N° P- 31.784/22, caratulados “FP/Av. Lesiones Leves Dolosas, Calificadas...”, originarios de esta Unidad Fiscal de Homicidios y Violencia Institucional, Fiscalía de Instrucción N° 21 a cargo de la Dra. Andrea Lazo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de INFORMAR la situación actual laboral del Oficial Auxiliar P.P. MENDEZ CATALÁN, JUAN PABLO, DNI N°

36.735.076, toda vez que se ha tomado conocimiento que se encontraría viviendo fuera del país.” Se agrega a orden 06 Legajo digital del efectivo Méndez Catalán Juan.- A orden N° 07 ficha medica aportada por sanidad policial.- En orden N° 08 Informe de Migraciones.- En Orden 10, consta decreto de Los Sres. Directores de la I.G.S. Valle de Uco. Ordenando se inicie investigación en la modalidad de Información Sumaria. Que a orden 14, consta avoque de la Instrucción Sumaria. A orden 16 Informe de Liquidaciones. En orden Nro. 17-18 Decreto y notificación de Descargo Administrativo. Que, a orden N° 20 obra Informe de Capital Humano dando cuenta que el efectivo Méndez No ha solicitado ningún tipo de licencia especial.- Que, atento a las consideraciones expuestas, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo del AUXILIAR P.P MENDEZ CATALAN, JUAN PABLO DNI 36735076, por infracción a “prima facie” del Art. 100° inc. 3) en función con el Artículo 8° primera parte, concordante con los preceptos vertidos en el Artículo 43° incisos 3), todo de la Ley 6722/99 y modificatorias, atento a que el efectivo individualizado, conforme resulta de las pruebas recabadas en estas actuaciones, habría faltado al régimen policial, Que conforme la Documentación obrante en expediente de marras se desprende toda vez que para fecha 28 de Julio de 2023, se toma conocimiento mediante comunicación recibida vía correo electrónico del remitente UFI- Homicidios ufi_homicidios@jus.mendoza.gov.ar, dando cuenta que el efectivo policial identificado como Auxiliar P.P. MENDEZ CATALÁN, JUAN PABLO, DNI N° 36.735.076, se encontraría fuera del país. Conforme informe de Migraciones el mismo no ha retomado a la Argentina, figurando únicamente su salida del país el 14-03-2023 destino CHILE. Cabe destacar que el efectivo policial, conforme informe de capital Humano no se encuentra usufructuando ningún tipo de licencia. Asimismo, conforme al hecho que aquí se investiga, y teniendo en cuenta que no obra en el expediente constancia de haberse resuelto el pase a situación de Revista Pasiva, se deberá solicitar al Ministerio de Seguridad, disponga el pase a situación de REVISTA PASIVA del imputado en autos conforme lo establecido en el Artículo 68° inc. 6), de la Ley N° 6722/99, por haberse otorgado por facultativos de Sanidad Policial, desde fecha 14-02-2023 a 15-03-2023 por Angustia, donde una vez finalizada dicha licencia, no se hizo presente a dicha División para próximo control, retirándose del país el día 14-03-2023 sin obrar retorno. Por último y de acuerdo con el informe de Recursos Humano y Capacitación, se solicite a Dirección Administración del Ministerio de Seguridad se continúe con CORTE PREVENTIVO DE HABERES. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1°: ORDENESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en Sede de esta Inspección General de Seguridad, a la funcionaria policial AUXILIAR P.P MENDEZ CATALAN, JUAN PABLO DNI 36735076, imputándole a “prima facie” la comisión de falta administrativa tipificada en el Art. 100° inc. 3) en función con el Artículo 8° primera parte, concordante con los preceptos vertidos en el Artículo 43° incisos 3), todo de la Ley 6722/99 y modificatorias. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente Resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. - Artículo 2°: Solicitar a la Sra. Ministra de Seguridad, Vía Oficina de Trámites Administrativos, DISPONGA EL PASE A SITUACIÓN DE REVISTA PASIVA del funcionario policial identificado como AUXILIAR P.P MENDEZ CATALAN, JUAN PABLO DNI 36735076, CONFORME LOS ALCANCES DEL ARTÍCULO 68° INCISO 6), de la Ley de Policías N° 6722/99, con retroactividad al 16/03/2023. Artículo 3°: Remitir compulsas de los obrados en presente expediente Administrativo a la Circunscripción judicial que corresponda, a fin de que se investigue lo estipulado en Art. 252 del C.P. - Artículo 4°: Designese Instructor Sumariante a la Auxiliar 2 P.P. LUQUE CAMPOS MARIA ALEJANDRA, conforme lo dispone la Ley 6722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma.- Artículo 5°: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución. FDO Gustavo Francisco Sarli Director Vocal, Miguel Angel Bondino Director Vocal, Marcelo Fabián Puertas Director Presidente”. 3ro. Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión “prima facie” de las faltas contempladas en el Art. 100° inc. 3) en función con el Artículo 8° primera parte, concordante con los preceptos vertidos en el Artículo 43° incisos 3), todo de la Ley 6722/99 y modificatorias. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Registro N° 08 obra Informe de Migraciones, Registro N° 20 obra Informe de Capital Humano

dando cuenta que el efectivo Méndez No ha solicitado ningún tipo de licencia especial. 4to. Que para tal acto el Sumariado podrá ser patrocinado por un abogado de la matrícula o por un oficial retirado de las policías de Mendoza, según lo establecido en el artículo 121º de la Ley 6722. 5to. Darle a conocer al endilgado en autos que a partir de la notificación de la presente cédula le empezará a correr el plazo de 72 hs de forma automática para que proceda a nombrar defensor, bajo apercibimiento de tenerlo por autodefensa. 6to. Para el caso que considere oportuno prestar su declaración Indagatoria vía remota (por internet), o de manera presencial (por imposibilidad de utilizar la audiencia remota), deberá solicitarlo vía e-mail al correo oficial electrónico maluque@mendoza.gov.ar, o sanrafaeligs@mendoza.gov.ar en el plazo de 72 hs., de notificada la presente o desde que nombre abogado defensor. En dicho caso esta instrucción fijará fecha de audiencia conforme cronograma de secretaria, de manera presencial o utilizando la plataforma zoom. 7mo. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezará a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual textualmente dice: "Prestada la declaración indagatoria se correrá vista por cinco días al sumariado, para que proponga las medias que creyere oportuna para su defensa". La presentación de prueba deberá ser presentado al correo electrónico maluque@mendoza.gov.ar, o sanrafaeligs@mendoza.gov.ar. 8vo. Vencido los plazos estipulados en el punto 5, 6 y 7 comenzará a correr el plazo establecido en el artículo 120º de la Ley 6722/99. 9no. Cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136º de la Ley 6722. 10mo. Notifíquese. FDO. DANIELA BEATRIZ ORTIZ LUCERO INSTRUCTOR SUMARIANTE. FDO. MARIA ALEJANDRA LUQUE CAMPOS AUXILIAR 2º. ANTE MI LIC. FERNANDO ZABEK SECRETARIA GENERAL IGS.

S/Cargo

26-27/03 03/04/2024 (3 Pub.)

NOTIFICAR A HERNANDEZ VARGAS ELVIS, declarado de ignorado domicilio que en los autos n.º 1660/13/4F, caratulados "HERNANDEZ VARGAS ELVIS Y MARTINEZ DIANA CARINA P/ DIVORCIO VINCULAR CONSENSUAL" el Tribunal resolvió: ..,.... En consencuencia, de la petición de DIVORCIO, fecha de separación de hecho denunciada y de lo manifestado respecto de la PROPUESTA REGULADORA, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DÍAS, se haga parte, constituya domicilio, se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del C.C. y C. y 175 de C.P.F. y V.F.; (arts. 20, 21 C.P.C.C. y T. y 174 y 175 C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE..... Firmado: Dra. María Paula FERRARA. Jueza de Familia. Ge.Ju.A.F. Las Heras. Y en estos mismos autos el tribunal resolvió: Mendoza, 9 de Octubre de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Elvis HERNANDEZ VARGAS, D.N.I. 94.321.428 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REMÍTASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE a la parte actora. sa/fdn María Paula Ferrara Jueza del Cuarto Juzgado de Familia Ge.Ju.A.F. Las Heras.

S/Cargo

22-27/03 03/04/2024 (3 Pub.)

MARÍA PAULA FERRARA, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 1419/2021, caratulados: "ETI-LAS HERAS POR LOS NIÑOS CONTRERAS, BRUNO SAMUEL, CORONEL, LEONEL ALEXANDER Y VILA, AILIN NEREA P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN", notifico al Sr. LORENZO RICARDO CONTRERAS, D.N.I. N.º: 13.497.152, de la resolución recaída en autos: "En Las Heras, Mendoza, a los 31 días del mes de marzo del año 2023 .. RESUELVO: IV- Atento a las constancias de autos y dictamen del Ministerio Público de la Defensa,

DECLARAR que la medida de excepción adoptada por el E.T.I. de Las Heras de D.G.P. respecto NIÑOS CONTRERAS, BRUNO SAMUEL, CORONEL, LEONEL ALEXANDER Y VILA, AILIN NEREA, cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061 y su decreto reglamentario n° 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139, por un plazo máximo de 30 días . Notifíquese electrónicamente a la DCA. Fdo: Dra. María Paula FERRARA. Jueza de familia GEJUAF Las Heras” Y “ Mendoza, 2 de Octubre de 2023, Atento la solicitud de declaración de situación de adoptabilidad en relación a BRUNO SAMUEL CONTRERAS y LEONEL ALEXANDER CORONEL, fíjese audiencia ante la Jueza de la causa, con la progenitora, señora Ta amara Estefanía Vila y el señor Lorenzo Ricardo Contreras (progenitor de Bruno), de conformidad con lo dispuesto por los arts. 607/608 del C.C.C.N., artículo 189, penúltimo párrafo Ley 9120, arts. 22, 23 Acordada 28.091 para el día 07 de noviembre de 2023 a las 08:00 horas, a los fines de que sean escuchados y a la cual deberán concurrir con patrocinio letrado (con abogado particular, o bien solicitando la intervención de un Codefensor Oficial, pudiendo requerir información al respecto en la línea de asistencia judicial gratuita 0800-666-5878) y ofrecer toda la prueba que sea pertinente y no producida en los autos de referencia, ni ofrecida con anterioridad. NOTIFIQUESE a los progenitores lo dispuesto en el presente decreto con omisión del párrafo siguiente Dra. María Paula FERRARA Jueza de Familia GEJUAF LAS HERAS” Y “Mendoza, 21 de Noviembre de 2023 Advirtiendo la Suscripta que en el acta de fecha 31 de marzo de 2023 el señor Contreras y la señora Vila denunciaron su domicilio real, en barrio Los Barrancos, Manzana d, casa 2 de Godoy Cruz. Del pedido de situación de adoptabilidad efectuado por la D.C.A. córrase vista por el término de TRES DÍAS. Notifíquese al señor Contreras en el citado domicilio. Notifíquese con copia del pedido de declaración de situación de adoptabilidad con carácter de URGENTE, por medio de la Comisaría de Notificaciones Judiciales. Dra. María Paula FERRARA Jueza de Familia GEJUAF LAS HERAS” Y “Mendoza, 11 de Marzo de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. LORENZO RICARDO CONTRERAS, D.N.I. N.º: 13.497.152, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el punto IV del acta de fecha 31/03/2023, los párrafos 3º y 5º del decreto de fecha 02/10/2023, y el decreto de fecha 21/11/2023, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del Sr. Lorenzo Ricardo Contreras. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. MARÍA PAULA FERRARA JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS”

S/Cargo

22-26/03 03/04/2024 (3 Pub.)

EX-2023-00100990- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG CARATULADO “POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO AUXILIAR 1º PP FLORES JARA, RUBEN ERNESTO -DNI 29617406” – SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE ALEGATOSREF. EX-2023-00100990- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG CEDULA 07/03/2024 NOTIFICAR A: Auxiliar 1 P.P Flores Jara Rubén Ernesto, D.N.I: 29.617.406.- MEDIDA A NOTIFICAR: A Orden. 65. MENDOZA, 07 DE MARZO DE 2.024. Atento al Estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el dictamen del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6722/99). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL- DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

26-27/03 03/04/2024 (3 Pub.)

A derecho habientes de ARACENA LOPEZ, FLOR IRENE Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado de sus restos al Crematorio Parque de Descanso, los que se encuentran

en Nicho 1194. Fila: 03, Pabellón: 47- AD- Cementerio Municipal, conforme. Expte. EE-1716-2024. Of. Defunciones, Planta Baja. Dr. Armando Chalabe. Director Asuntos Jurídicos. Dirección Asuntos Jurídicos. Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8017236 Importe: \$ 1800
20-22-26/03 03-05/04/2024 (5 Pub.)

A Herederos de REYNOSO, ARTURO ALFREDO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-2003044. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_8022271 Importe: \$ 900
25-26-27/03 03-04/04/2024 (5 Pub.)

A Herederos de BONILLA, OSCAR RUBEN. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-2051507. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_8022276 Importe: \$ 900
25-26-27/03 03-04/04/2024 (5 Pub.)

A herederos del DR. TORRECILLA ANTONIO D.N.I N° 8.035.425 cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_8023485 Importe: \$ 900
25-26-27/03 03-04/04/2024 (5 Pub.)

A derechohabientes de PASCOLATTI, ISABEL LEONOR, Cita la Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado de sus restos los que se encuentran en Nicho 13, Ficha 03, Pabellón 09-AD-Cementerio de Guaymallén, conforme Expte. EE: 2938-2024 . Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dr. Armando Chalabe. Director Asuntos Jurídicos. Dirección Asuntos Jurídicos. Municipales de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8013806 Importe: \$ 1350
19-21-25-27/03 03/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CENTENO LUISA ALICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241169

Boleto N°: ATM_8017895 Importe: \$ 450
22-25-26-27/03 03/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HIDALGO ANDREA FABIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241168

Boleto N°: ATM_8018893 Importe: \$ 450
22-25-26-27/03 03/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUILERA LEONCIO SIMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241170

Boleto N°: ATM_8018937 Importe: \$ 450
22-25-26-27/03 03/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MIRA DANIEL RICARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241171

Boleto N°: ATM_8019226 Importe: \$ 450
22-25-26-27/03 03/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LUFFI ADELINA ELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241173

Boleto N°: ATM_8020919 Importe: \$ 450
22-25-26-27/03 03/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLEGAS RAMON ERNESTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241172

Boleto N°: ATM_8020927 Importe: \$ 450
22-25-26-27/03 03/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ ERNESTO ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241174

Boleto N°: ATM_8020960 Importe: \$ 450
22-25-26-27/03 03/04/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 278.671 caratulados "MASCARO GASTON EMILIO NAPOLEON Y MASCARO DOMENICO P/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO", NOTIFICA a los Sres. MASCARO GASTON EMILIO NAPOLEON DNI: 112.915 y MASCARO DOMENICO, la siguiente resolución: "Mendoza, 01 de Septiembre de 2023... CITASE a los causantes Sres. MASCARO GASTON EMILIO NAPOLEON DNI: 112.915 y MASCARO DOMENICO por edictos a publicarse una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES... DRA. PATRICIA FOX JUEZ SUBROGANTE"

Boleto N°: ATM_7730593 Importe: \$ 1440
02/10 02/11 01/12 02/02 01/03 03/04/2024 (6 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 258.699 caratulados: " SABINO LUIS ITALO P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SABINO LUIS ITALO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_8029164 Importe: \$ 360
03/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ANDREOLI ORFELIA OSVALDA, con DNI 8.350.977: haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051- 278784).-

Boleto N°: ATM_8029182 Importe: \$ 450
03/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 1518 "MUÑOZ ANDRÉS Y OT. P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sres. Andrés Muñoz, D.N.I.M.N°: 6.912.322 y Maria Teresa Ceballos, L.C.N°: 3.186.738, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_8031111 Importe: \$ 360
03/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-2422 caratulados: "SCIBILIA JOSE ROBERTO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante JOSE ROBERTO SCIBILIA, D.N.I. N° 6.877161, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_8029153 Importe: \$ 270
03/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GREGORIO ANSELMO PALACIO, con D.N.I. N° 6.870.789, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278.276.

Boleto N°: ATM_8025359 Importe: \$ 450
03/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2388 "MONTENEGRO ISABEL FLORENCIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Isabel Florencia Montenegro, D.N.I.F.N°: 2.267.200, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8029158 Importe: \$ 270
03/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N°414663"ORLANDO ITALO Y ASTORGA OLGA ANTONIA P/SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. ASTORGA OLGA ANTONIA, con DNI 3054472 y el Sr ORLANDO ITALO, con DNI 6832137, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Andrea Deblasi-Juez.-

Boleto N°: ATM_8029172 Importe: \$ 360
03/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº 43.903, cita herederos, acreedores de CHIRINO MIGUEL ANGEL D.N.I N.º 12.490.230 y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8031175 Importe: \$ 360
03/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Edicto a JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS Nº 42.949 caratulados: "RODRIGUEZ ROSA y QUIROGA RODOLFO CIRILO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES ROSA RODRIGUEZ (D.N.I. Nº 1.761.575) y RODOLFO CIRILO QUIROGA (D.N.I. N.º 6.884.024) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ

Boleto N°: ATM_8025433 Importe: \$ 540
03/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos Nº 318127 cita y emplaza a herederos y acreedores de GARCIA ROSA AIDE, con DNI 1594474 y de LANZA PEDRO, con DNI 3227101 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA VERONICA VACAS. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8031181 Importe: \$ 450
03/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA Nº 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. NARANJO ROLANDO ADOLFO, DNI Nº 08.456.721, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº 278.850, caratulado "NARANJO ROLANDO ADOLFO P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8029171 Importe: \$ 450
03/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA Nº 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VEGA ANDREA FABIANA con D.N.I. Nº 21.376.196, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº 278812 "VEGA ANDREA FABIANA P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8029176 Importe: \$ 450
03/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 280.247 “GARCIA HECTOR MARCELO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GARCIA HECTOR MARCELO, DNI N° 12.044.417, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8029227 Importe: \$ 540
03/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 279661 “NICOLO DEMETRIO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante NICOLO DEMETRIO DNI 10.272.426 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_8031082 Importe: \$ 540
03/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 280534 “MORENO SANTIAGO FELIPE P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MORENO SANTIAGO FELIPE – D.N.I. 10.566.573 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8031087 Importe: \$ 540
03/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 280664 “VIEL HUGO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante VIEL HUGO – D.N.I. 6.863.388 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8031093 Importe: \$ 540
03/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 280623 “STRAPPA LUIS ALBERTO Y FIGUEROA VASQUEZ LUANA MARGARITA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes STRAPPA LUIS ALBERTO DNI 10.778.922 y de FIGUEROA VASQUEZ LUANA MARGARITA DNI 18.668.228 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8031104 Importe: \$ 630
03/04/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 208492 caratulados "Severiche Acero Alberto p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Alberto Severiche Acero (D.N.I. N°93.685.110), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_8031110 Importe: \$ 630
03/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.924 caratulados "GONZALEZ CLARA Y GALDAME SANTOS TEODOSIO P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de GONZÁLEZ CLARA DNI N° 3.562.859 y GALDAME SANTOS TEODOSIO DNI N° 6.849.606. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8031122 Importe: \$ 540
03/04/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "208.067 Rocco Liliana Ruth p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Liliana Ruth Roco (DNI 13.880.107), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_8029168 Importe: \$ 630
03/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JORGE ALBERTO CIALONE, con D.N.I. N° 8.149.091, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 416.679 "CIALONE JORGE ALBERTO P/SUCESIÓN". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_8029175 Importe: \$ 450
03/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 280071 "LARRUE AMELIA FRANCISCA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante LARRUE AMELIA

FRANCISCA, D.N.I. F 4.112.699, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8031183 Importe: \$ 540
03/04/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Mario Marino, Agrimensor, mensurará aproximadamente 3000 m2, propiedad HÉCTOR LUCIANO FERNÁNDEZ PAVEZ. Callejón Rufino Ortega N° 11491, Complejo Aguas Claras, 1215 metros al Este de Calle Severo Del Castillo, Distrito Puente de Hierro, Departamento Guaymallen. Abril 10, hora 18:00. EX-2024-02186093-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8029118 Importe: \$ 540
03-04-05/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 173,29 m2, de NOEMÍ HIGINIA MARTÍNEZ, Maestra Julia Gómez de Gutiérrez 1194, Ciudad, Lujan de Cuyo. Abril 10, hora 18:00. EX-2024-02149951-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8029119 Importe: \$ 540
03-04-05/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 271 m2 aproximadamente, propiedad FIOCHETTI ALDO FERNANDO, sita en calle J. J. Urquiza N° 155, Vista Flores, Departamento Tunuyán. Abril 10, 2024, hora 8:00. EX-2024-02187235-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8029121 Importe: \$ 540
03-04-05/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 1060.08 m2 aproximadamente parte mayor extensión, obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad LAS CATITAS SOCIEDAD ANÓNIMA EN FORMACIÓN, pretendida por RICARDO FABIAN LUCERO; calle Gamarra s/n°, costado Sur, 102.12 m Este, calle Pescara, Las Catitas, Santa Rosa. Límites: Norte Calle Gamarra; Sur, Este y Oeste: Las Catitas Sociedad Anonima en Formación. EX-2024-02162942-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 10, hora 8.30.

Boleto N°: ATM_8029129 Importe: \$ 1080
03-04-05/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará 139,96 m2, para Programa Regularización Dominial Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto 276/13, de BODEGAS y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA, en posesión de JUAN OMAR MARTIRIANO AVILA, ubicada en Calle Ferrari N° 610, Palmira, San Martín. Abril 13, hora 14:20. Expediente EX-2024-02158867-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8029130 Importe: \$ 810
03-04-05/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mediará 382 m² aproximadamente, de AURELIA MARIA PAGLIARULO LABBATE y MARIA ROXANA PAGLIARULO, en Pedro Pascual Segura 3671, a 50 m al oeste de Calle Maipú, costado Norte, El Plumerillo, Las Heras. Expediente: EX-2024-02181301-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 10, hora 13:30.

Boleto N°: ATM_8029134 Importe: \$ 810
03-04-05/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mediará 234.05 m², de ALEJANDRO MARÍA AMORETTI, en calle Virgen de Loreto esquina calle Los cerezos s/n°, Mzna. E, casa 1, Luzuriaga, Maipú. Abril 10, hora 15.30. EX-2024-02157505-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8029135 Importe: \$ 540
03-04-05/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mediará 16408.07 m² aproximadamente de CLAUDIO FERNANDO CABALLERO, ubicados en Calle Matheu s/n°, a 140 m al Este de Río Seco Viamonte, costado Norte, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Expediente: EX-2024-02175652-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 10, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_8029139 Importe: \$ 540
03-04-05/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mediará 504.49m² (Título I) y 59.50m² (Título II) de EDUARDO RAUL VELEZ en Calle Paraná N° 844, 6° Sección, Ciudad, Capital. Abril 10 hora 9. Expediente: EX-2024-02192092- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8031215 Importe: \$ 540
03-04-05/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Daniel Gargantini, Ingeniero Agrimensor mediará 295 m² aproximadamente, propiedad de ROSANA ELIZABETH PÉREZ, ubicada en Calle N° 1 S/ N°, Lote 12, Manzana C, B° Cooperativa Los Campamentos, Distrito Los Campamentos, Rivadavia, Mendoza. 12 de Abril - 17:00 hs. - EX-2024-02193593- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8031320 Importe: \$ 810
03-04-05/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Gabriel Mantovan Agrimensor mediará y fraccionará 630 m² de JUAN CARLOS PEREZ En Callejón Comunero de Indivisión Forzosa S/N con salida a callejón Club Banco de La Nación Argentina N° 110, El Sauce, Guaymallén. ABRIL: 10 HORA: 17:00. Expte.00683584-2024

Boleto N°: ATM_8031417 Importe: \$ 540
03-04-05/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mediará 172.25 m² aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. Propiedad de JUAN QUIROGA, Río las Cuevas

1135, La Cieneguita, Las Heras pretendiente VALERIA LOURDES SALINAS. sur: calle Rio Las Cuevas Norte, Este y Oeste: Cooperativa de Vivienda Cementista Mendoza Limitada Abril 10. Hora: 10:00. EX-2022-08261484-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8031891 Importe: \$ 810
03-04-05/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Eduardo E. Filomía Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 200 m2, para título supletorio ley 14159 y modificatorias de COOPERATIVA OBRERA DE VIVIENDA PROPIA LIMITADA COVIP, pretendida por BERGUI ANDREA ROMINA, ubicada en Calle Presidente Quintana S/Nº, Manzana A, casa 16, Villa Nueva, Guaymallen. Abril 13, hora 9:30. EX-2023-10044384-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Alicia Lucia Zamaro; Sur: Calle Presidente Quintana; Este: Mirta Encarnación Rinaldi y Abraham Alejandro Laciari; Oeste: Reboredo Natalia Ester y Roberto A Puche.

Boleto N°: ATM_8029124 Importe: \$ 1080
03-04-05/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Fernando González, Agrimensor, mensurará, aproximadamente superficie cubierta propia 83.54 m2, superficie cubierta común 8.46 m2 total 92.00 m2 para título supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propietario EDILCO SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA COMERCIAL e INDUSTRIAL, pretendida por JORGE ARTURO CAMPOS, Corrientes 2015, unidad 1-7, sector B, Capilla del Rosario, Guaymallén. Abril 10, hora 17.30. Límites: Norte: Ana Lanza; Sur: Darío Elst; Este: Paola Parra; Oeste: camino peatonal. EX-2024-02151951-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8029127 Importe: \$ 1080
03-04-05/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará 1500 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de ERNESTO IBAÑEZ, pretendida por JORGE ARTURO FERNANDEZ, ubicada en Calle Catamarca S/Nº, costado norte, a unos 140 m al Oeste de Carril Lucero, Alto Verde, San Martín. Abril 13, hora 15:00. Límites: Norte: Humberto Raúl Ceballos, María Alejandra Luquez, Elsa Isabel Gomez, Pablo Sebastian Bassi y José Cossa; Este: Diego Agustin Chavez Liquitaya; Oeste: Oscar Antonio Quintero y Veronica Roxana Alba; y Sur: Calle Catamarca. Expediente EX-2023-10043765-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8029131 Importe: \$ 1350
03-04-05/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 200,03 m2, para obtención título supletorio ley 14159 y modificatorias, propietario ALFREDO WALTER SLAYBE, pretendida por CECILIA ANDREA SLAYBE, ubicada calle Los Claveles N° 2041, Mza. L, Lote 26, B° Higuera, San Francisco del Monte, Guaymallén. Límites: Norte: Instituto Provincial de la Vivienda en 19.97 m; Sur: Graciela Elizabeth Patruno en 20.01 m; Este: calle Los Claveles en 10.01 m; Oeste: La Higuera Sociedad Anónima y Eduardo Alberto Cuvertino en 10.01 m. Abril 10, hora 18:00. Expediente N° EX-2024-02152204-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8029144 Importe: \$ 1350
03-04-05/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 600.00 m2, gestión para título supletorio ley 14159, decreto

5756/58, propiedad de: HUMBERTO PERONI Pretendientes: Cristian Dario Alaniz y Bridget Gail Kristine
Limites: Norte: con Calle Buenos Aires Sur: con Peroni Humberto y Adarme Ulises Emanuel y González
Luciana Ailen. Oeste: Walter Pérez Este: Peroni Humberto. Ubicada en Calle Buenos Aires 70.88 m al
este de Calle Suipacha y 20.00 m al oeste de Calle San Lorenzo, lado sur. Ciudad. Tunuyán. Abril: 10
Hora: 13.00. Exp: EX-2024-02214687- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8031334 Importe: \$ 1350
03-04-05/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mensurará 339,42 m2 propiedad de DURAN HÉCTOR MARIO,
pretendida por SILVIA ALEJANDRA VIGIL para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto
5756/58. Límites: norte con Morales de Iseña SILVIA Elvira y Esther Centenario de Castro, sur: con Calle
Pedro Molina, Este: Esther Centenario de Castro y oeste Calustro Alberto, Pedro Molina N° 1434 (N°
Municipal) N°1.430 (N° Física) General Belgrano, Guaymallén. Abril 10. Hora: 15:00.
EX-2024-01937060- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8031903 Importe: \$ 1080
03-04-05/04/2024 (3 Pub.)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 1039 ha 5406.81 m² parte de mayor extensión,
propiedad de MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, ubicada en Ruta Provincial n° 173 s/n° km 24,
costado norte, Valle Grande, San Rafael, Mendoza. Punto de encuentro: Mojón kilométrico 24 de la Ruta
Provincial n°x173. 9 de Abril de 2024 Hora 15 Expte EE-14421-2024 SAYGES

Boleto N°: ATM_8025497 Importe: \$ 810
27/03 03-04/04/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará y fraccionará 3944has 2537,88m², de PABLO POLICARPO
GIL, desde RN 188 intersección con Camino Ganadero La Mora Sur, por Camino Ganadero La Mora Sur
a 33870m al Sur hasta Servidumbre de Paso, luego por Servidumbre de Paso en dirección al Este por
11500m aprox., lado Sur, Canalejas – Bowen – General Alvear. Punto de encuentro RN 188 e
intersección con Camino Ganadero La Mora Sur. EE-14321-2024. Abril 9 Hora 14.

Boleto N°: ATM_8025498 Importe: \$ 1350
27/03 03-04/04/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 763.07 m2 propietario ENRIQUE RAMON YORI, BARTOLOME
JUAN FRANCISCO CERRUTI, CARLOS CANO, ORLANDO ANIBAL RUIZ pretende FRANCISCO
NICOLAS SILVA Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Ruta Nacional 143 N°13033
Las Paredes San Rafael Límites Noreste Ruta Nacional 143 Sureste Enrique Ramón Yori, Bartolomé
Juan Francisco Cerruti Suroeste Bartolomé Juan Francisco Cerruti, Carlos Cano Noroeste Carlos Cano,
Orlando Aníbal Ruiz. Expte. EE-14223-2024 abril 9 Hora: 8.30

Boleto N°: ATM_8025500 Importe: \$ 1080
27/03 03-04/04/2024 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 5134,4477Ha, titular Trapecio S.A. ubicación: Ruta Provincial 206
esquina Sur-Este con F.C.N.G.S.M, Corral de Lorca, Bowen, General Alvear.- Expediente:
Ex2024-01871511-GDEMZA-DGCAT_ATM, Abril 9 hora 18:00

Boleto N°: ATM_8026301 Importe: \$ 540
27/03 03-04/04/2024 (3 Pub.)

Daniel Ernesto Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará 4 has 9.245,37 m² (Título) aproximadamente. Propietarios: CARLOS TROMER y TERESA IRMA FABRONI de TROMER. Ubicada en Calle Chañar N° 692 (Parcela 2) Ciudad de Rivadavia (mismo lugar el punto de encuentro). El día 09 .de abril de 2024, a las 8:00 hs. Expediente: EE -14428 -2024.

Boleto N°: ATM_8026482 Importe: \$ 810
27/03 03-04/04/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Fabián Landini mensurará 1.598,83 m², propiedad de ALFREDO ESTEBAN ALVAREZ, ubicada en calle Salado S/N° a 1.339,60 m al Norte de Calle Falucho, costado Este, Ciudad, Rivadavia. Expte: EX-2024-02137068- -GDEMZA-DGCAT_ATM. ABRIL: 09 HORA 17:00 .-

Boleto N°: ATM_8026591 Importe: \$ 540
27/03 03-04/04/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 1682.87 m² para labor de mensura, unificación y fraccionamiento, propiedad de: CARMEN LIDIA BARRERA, LIBERTAD CARAGANOPULOS, CARMEN MIRTHA CARAGANOPULOS, OLGA CARAGANOPULOS, GRACIELA MABEL CARAGANOPULOS. Límites: Norte: con Calle Tabanera Sur: con Graciela Mabel Caraganopulos y Otros Oeste: Enrique Hernán Cortez y Maria Argentina Méndez Este: con Ruta 92. Ubicada en Calle Tabanera esquina sur oeste con Ruta 92. Tunuyán. ABRIL: 10 Hora 13.00. Exp: EE- 14926 - 2024

Boleto N°: ATM_8027458 Importe: \$ 1350
27/03 03-04/04/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 1441.14 m², propiedad de PABLO EDUARDO CABRERA. Límites Norte: con Marta Elena Barro y Vicente Churquina Sur: Con Antonio Laureano López Oeste: con Nancy Carolina Lucchesi y Norma Estela Barro Este: con Ruta Nacional n° 40. Ubicada en Ruta Nacional 40 s/n, lado oeste, 320 m. al norte de A° Salas Caroca y 493 m. al Sur de A°Guiñazu, El Ttotal, Tunuyán. ABRIL: 09 Hora 13.00. Exp:EX-2024-01319029- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8027464 Importe: \$ 1350
27/03 03-04/04/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Mariano Miras mensurará 13400m² aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietarios: José Carlos Piastrellini (1/2) Susana Ubeda de Piastrellini (1/2). Pretende: Mariela Jaquelina Zarate. Ubicación: por Servidumbre de Paso con salida a Cantoni s/n° (a 241m al Este de Velez Sarsfield costado Sur) por dicha Servidumbre hacia el Sur 98m, luego al Oeste 139m y nuevamente hacia el Sur 34m, costado Este, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte:Canal Marginal Río Diamante Brazo Izquierdo; Sur:los titulares; Este:Ramona Oros; Oeste:Francisco Gimenez. Abril 10.Hora 14.30. Expediente 2024-01972061-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8025327 Importe: \$ 1350
27/03 03-04/04/2024 (3 Pub.)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 4917 ha 4091.80 m² propiedad de MIRTA EDITH BRAVO (50%) y ELÍAS ELEODORO BRAVO (50%), ubicado a traves de servidumbre de paso 16.7km al noroeste con salida a Variante Chacay-co de Ruta n° 186. costado norte, 5565m al oeste de su bifurcación con Ruta Provincial n° 186 s/n°, que nace a 17.2km al oeste del Arco Agua Escondida, Chacay - Co, Agua Escondida, Malargüe, Mendoza. Punto de encuentro: Arco de Agua Escondida. Abril 11 Hora 8 Expte EX-2024-01989081- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8026305 Importe: \$ 1350
27/03 03-04/04/2024 (3 Pub.)

Jorge MATHEZ, ING Agrimensor, Mensurará 1200,00 M2, según título, Titular: CASTILLO CASTILLO, Antonio Jesus. Pretendientes: GALLO, PEDRO RAUL y RAMOS PATRICIA ALEJANDRA. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte: 50,00 M C/L.: 11; C/L.: 14 y LOTE DEL VENDEDOR Sur: 50,00 M C/L.: 8; C/L.: 5 y L.: 4 ESTE : 24.00 M C/L. 1 Y L.: 2 OESTE: 24.00 M C/AVDA. MORENO Ubicación AVDA. MARIANO MORENO N° 844 – CIUDAD DE SAN RAFAEL (MZA). ABRIL 9 hora 18:00. Expediente EX-2024-02156750-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8026021 Importe: \$ 1620
27/03 03-04/04/2024 (3 Pub.)

Agrimensor José Luis Tagliaferro mensurará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, superficie 1000,00 m2 y 5,49% del callejón comunero, aproximadamente. Propiedad: FRANCISCO IPORO HUAYTA, Pretendida por: EDUARDO JAVIER VILCHES, ubicada 43.50 m al sur calle Lavalle por lateral Norte Ruta Nacional N° 7 costado este, en callejón comunero 95.00 m al este, costado norte, Ciudad San Martín, Mendoza. Límites: Propiedad : Norte: Juan Martín Bustamante. Sur :Callejón Comunero. Este: Francisco Iporo Huayta. Oeste: Francisco Iporo Huayta. Límites callejón Comunero: Norte: Ignacio Romero, Federico Nicolas Becerra, Francisco Iporo Huayta Sur : Rosalia Isabel Romano y otra ,Felipe Segreto, El Montañez S.A. Este: EL Montañez S.A., Juan Martín Bustamante.- Oeste: Calle Lavalle, Francisco Iporo Huayta, Juan Martín Bustamante, Miguel Angel Grillo. Abril: 09 Hora: 17:00. Expediente N° EX-2024—02149879-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8028495 Importe: \$ 2430
27/03 03-04/04/2024 (3 Pub.)

Gabriel Mantovan Agrimensor fraccionará 2.502,03m2 propiedad LA ENTRERRIANA S.A. costado sur callejón comunero 41,53m al Este de calle Milagros N° 1543 Kilometro 11 Guaymallén. Abril 8 Hora: 11:00. Se cita a condóminos callejón EX-2024-02017086-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8025576 Importe: \$ 540
26-27/03 03/04/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará y Unificará Título I: 4Ha6.305,10m²; Título II: 4Ha4.848,13m² propiedades de VARGAS RODRIGUEZ, JUAN. Ubicación: Callejón Mirasso costado Este, a 320 m al Norte de calle Lateral Norte Ruta Nacional 7, Rodeo del Medio, Maipú. EX-2024-01926817- -GDEMZA-DGCAT_ATM, Abril 8. Hora: 09:00.

Boleto N°: ATM_8025579 Importe: \$ 810
26-27/03 03/04/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor JORGE AGUILAR mensurará 1000m2 Aproximadamente, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, SILVERIO MORALES y MARTINA MAMANI de MORALES, pretendiente ISMAEL ENRIQUE CASTRO HUERTA, Callejón Valentin Bianchi S/N°, costado Oeste, 440m al norte calle 2 de mayo, Los Corralitos, Guaymallén. Límites: Norte y Sur El propietario, Este Callejón Valentin Bianchi, Oeste: Aldo Violini, Abril 8. Hora: 12:00. EX-2024-01444921-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8025581 Importe: \$ 1080
26-27/03 03/04/2024 (3 Pub.)

Carlos Mura, agrimensor, mensurará 200,95 m2 propiedad de VINCENZO RIILI y MARIA RIILI ubicada calle Pedro del Castillo n° 4.721, villa nueva, Guaymallén. EX-2024-01973421- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 8. Hora: 13:00

Boleto N°: ATM_8026592 Importe: \$ 540

26-27/03 03/04/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor JORGE AGUILAR mensurará 242m2 Aproximadamente, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, MARIA SEGUNDA VALLE de VALLE y HECTOR DECURGEZ, pretendiente MANUEL RAMÓN FERREIRA, Calle Jacinto Suarez N° 958, Cieneguita, Las Heras. Límites: Norte: Calle Jacinto Suarez, Este Pedro Ismael Olmedo, Vicenta Casimo, Oeste: Los Propietarios, Sur: Jose Antonio Lucero, Abril 8. Hora: 10:00. EX-2024-01447171-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8026593 Importe: \$ 1080

26-27/03 03/04/2024 (3 Pub.)

Dario Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará 274,00 m2 aproximadamente, propiedad MARCELINA ARANCIBIA DE MARTINEZ, sita Calle Alsina N° 386, Ciudad, San Martin. Abril 8. Hora: 13:30. EX-2024-02122485-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8025902 Importe: \$ 540

26-27/03 03/04/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Carlos Soto mensurará 895m2 (parte mayor extensión) propietario ROSA MORICI VDA DE CANTANI Y CELESTINO HUMBERTO CANTANI MORICI calle Antonelli 2020 capilla del rosario Guaymallén EX-2024- 02150671- GDEMZA -DGCAT_ATM. Abril 8. Hora: 08:15.

Boleto N°: ATM_8027232 Importe: \$ 540

26-27/03 03/04/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mensurará 15.341,06 m2 aproximadamente. Propiedad de CESAR VICENTE VIDELA. Pretendida por DARÍO ONIDES VIDELA y MARIANO WALTER DARÍO VIDELA. Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada de intersección Arroyo Salamanca y Ruta 143, por esta 780m al Oeste, Costado Norte, Paso de Las Carretas, Pareditas, San Carlos. Límites: Norte: Manuel Antonio Vilchez. Sur: Ruta Nacional 143. Este: Osvaldo Ceferino Napoleón Salinas y Cesar Vicente Videla. Oeste: Osvaldo Ceferino Napoleón Salinas y El Mayorista S.R.L. Abril 8. Hora: 12:20. EX-2024-01904881-DGEMZA-DEGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8025577 Importe: \$ 1350

26-27/03 03/04/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 1200 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: THOMAS ANTOINE MARIA LORENZA (1/6), THOMAS ANTOINE JOSEFINA (1/6), THOMAS ANTOINE GERMAN (1/6), THOMAS ANTOINE ANGELA ANTONIA (1/6), THOMAS ANTOINE SIDONIE (1/6) y THOMAS ANTOINE JUANA (1/6). Pretendida por: GAUNA JORGE ALEJANDRO. Límites: Noreste, Noroeste y Suroeste: Los Titulares., y Sureste: Calle El Pino, Ubicada en Calle El Pino n° 1720 Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2024-02149884 -GDEMZA-DGCAT_ATM. 9 de Abril, Hora 16.30

Boleto N°: ATM_8025727 Importe: \$ 1350

26-27/03 03/04/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

De acuerdo a lo requerido por el artículo 2 de la Ley N° 11.867, se informa que Juan Nicolás Sáez, DNI 39.403.773, CUIT: 20-39403773-8 con domicilio en calle Pueyrredón 732, San Rafael, Mendoza, ha transferido a Adriana Lorena Reche, DNI 24.866.876, con domicilio en Los Maitenes 70, Capitán Montoya, Las Paredes, San Rafael, Mendoza, el total (100%) del fondo de comercio correspondiente al establecimiento rubro gastronómico ubicado en Avda. Hipólito Yrigoyen 344, de la ciudad de San Rafael,

provincia de Mendoza, que funciona bajo el nombre fantasía SAN TELMO RESTO BAR.

Boleto N°: ATM_8027369 Importe: \$ 2700
03-04-05-08-09/04/2024 (5 Pub.)

Ley 11867. Transferencia de fondo de comercio: En cumplimiento del art 2 de la Ley 11867, la señora ANA LAURA PAREJAS, DNI N° 35.516.644, CUIT: 27-35516644-4 con domicilio real en calle Tropero Sosa N° 787, San Rafael Mendoza ANUNCIA la venta y transferencia del fondo de comercio a favor de GISELA ELISABETH MARQUEZ, DNI N° 34.288.405, con domicilio real en calle Los Arrayanes N° 2396, San Rafael, Mendoza, destinado al Rubro de Jardín maternal ubicado en calle Thomas Alba Edison n° 22, San Rafael. Comprende la venta y transferencia de los muebles, instalaciones, útiles, clientela, y todos los demás componentes del mismo a que esta operación se refiere. Para el reclamo de ley se fija el domicilio de Thomas Alba Edison n° 22, San Rafael.

Boleto N°: ATM_8027215 Importe: \$ 3600
27/03 03-04-05-08/04/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento lo establecido por el Art.2 de la Ley 11.867 el Sr. JOSE MIGUEL PEÑA, argentino, DNI° 22.754.674, domicilio en calle Nápoles 3422, Perdiel, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, anuncia transferencia fondo de comercio a favor de la sociedad CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO SAS CUIT 33-71829856-9, son sede social en callejón Los Italianos 3422, Perdiel, Lujan de Cuyo, Mendoza. Destinado al rubro SERVICIOS DE CAPACITACIÓN de tiro con armas de fuego, neumáticas y traumáticas, cursos de primeros auxilios, medicina táctica , y cualquier tipo de capacitación que a medicina táctica y sus variantes, se podrán dictar cursos de seguridad personal, ubicado en Domicilio de la fraccion "poligono 2" callejon Los Italianos 3422, Pedriel Lujan de Cuyo, Mendoza, Argentina CP 5509 según plano de mensura y planos de construcción, con habilitación municipal, expedido por Municipalidad de Lujan de Cuyo Libre de todo gravamen y deuda. Para reclamos de ley se fija callejón Los Italianos 3422, Perdie, Lujan de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8020958 Importe: \$ 4500
25-26-27/03 03-04/04/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

ARYADNE SA. De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 6 de Diciembre de 2023, Unánime, ha quedado constituido el directorio de ARYADNE S.A. de la siguiente manera: Presidente: Torres Horacio Gustavo, CUIT: 20-16726641-0, DNI 16.726.641, argentino, comerciante; Director Suplente: Blanchard Ana Dolores DNI 17.764.625, CUIT/CUIL 27-17764625-9, argentina, comerciante. Domicilio Especial: Coronel Rodriguez N° 220, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7984645 Importe: \$ 360
03/04/2024 (1 Pub.)

(*)

ERRE DE MAYORISTAS SA De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 14 de Febrero de 2024, Unánime, ha quedado constituido el directorio de ERRE DE MAYORISTAS S.A. de la siguiente manera: Presidente: Grabiec Marcos Guillermo, CUIT 20-30671774-0, DNI 30.671.774, argentino, comerciante; Director Suplente: Parra Savastano Maria Eugenia, DNI 23.840.199, CUIT/CUIL 27-23840199-8 argentina, comerciante. Domicilio Especial: Rodriguez Peña N° 538, Maipu, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8027201 Importe: \$ 360
03/04/2024 (1 Pub.)

(*)

FRADINAGUA S.R.L. Comunica A) Por Acta de Reunión de Socios N.º: 40 de fecha 10/01/2.022: 1) **CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES:** El Sr. FRADIN, Oscar Francisco, cede la totalidad de cuotas sociales de su titularidad, es decir la cantidad de setecientos treinta y cinco (735) cuotas partes, de valor nominal pesos diez (\$10,00) cada una, según el siguiente detalle: seiscientos sesenta (660) cuotas partes a favor del Sr. FRADIN, Rodrigo Fernando y setenta y cinco (75) cuotas partes a favor de la Sra. CUADROS, María Silvina, dicha cesión queda instrumentada con el contrato de cesión de fecha 10/01/2.022. Como consecuencia, el capital de la sociedad queda conformado de la siguiente manera: Sr. FRADIN, Rodrigo Fernando, titular de mil cuatrocientas veinticinco (1.425) cuotas sociales, representando el noventa y cinco por ciento (95%) del total del paquete de cuotas partes y la Sra. CUADROS, María Silvina, titular de setenta y cinco (75) cuotas sociales, representando el cinco por ciento (5%) del capital social suscrito e integrado. 2) **RENUNCIA:** DEL SR. FRADIN, Oscar Francisco al cargo de Gerente Titular. Considerando la cláusula séptima del contrato constitutivo, la cual expresa: "la administración y representación de la sociedad corresponde en forma indistinta a todos los socios, quienes a este efecto revisten el carácter de gerentes", es que se acepta la renuncia del Sr. FRADIN, Oscar Francisco como Socio Gerente, aprobando su gestión por unanimidad y sin objeciones. B) Por Acta de Reunión de Socios N.º: 41 de fecha 11/01/2.022: 1) **CONFORMACIÓN DE LA GERENCIA:** Luego de la cesión y de acuerdo a la cláusula séptima mencionada, la Gerencia queda conformada de la siguiente manera: Sra. CUADROS, María Silvina quien acepta y toma posesión del cargo como Socio Gerente y Sr. FRADIN, Rodrigo Fernando quien ratifica el cargo continuando como Socio Gerente.

Boleto N.º: ATM_8027443 Importe: \$ 1620
03/04/2024 (1 Pub.)

(*)

FRADINAGUA S.R.L. Comunica: Habiendo vencido el plazo para resolver e inscribir la prórroga de la sociedad, sin haber inscripto el nombramiento de un liquidador y teniendo en cuenta el contrato constitutivo y el Artículo N.º: 95 de la Ley General de Sociedades N.º: 19.550, es que se decide por unanimidad la **RECONDUCCIÓN** de la Sociedad, obrante en Acta de Reunión de Socios N.º: 43 de fecha 01/03/2.024. Se propone por unanimidad que el nuevo plazo de duración sea hasta el 31 de diciembre de 2.026 y se procede a inscribir la figura de la reconducción en la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público, acompañando un Estatuto depurado en el que se modifica la **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE DURACIÓN.**

Boleto N.º: ATM_8028504 Importe: \$ 630
03/04/2024 (1 Pub.)

(*)

MENDOZA NY PIZZA S.A.: Hacer saber las modificaciones a su Instrumento Constitutivo mediante acta de Subsana de fecha 25 de Marzo de 2024 Escritura N.º 13 : 1) subsana lo siguiente el punto CUARTO del Acta Constitutiva, quedando redactado de la siguiente forma: CUARTO: Se designa para integrar el primer Directorio como Presidente al Señor Jose Ignacio Azcona Beltran con Documento Nacional de Identidad: 37.297.418y como Director Suplente se designa al Señor Fabrizio Andrés Marrelli con Documento Nacional de Identidad: 38.078.318.-

Boleto N.º: ATM_8029141 Importe: \$ 450
03/04/2024 (1 Pub.)

(*)

CUYO AVAL S.G.R. - Informa que por acta de Acta de Asamblea Ordinaria número 20, celebrada el día 22 de marzo de 2024, se ha procedido por unanimidad a la designación de tres (3) miembros titulares y de tres (3) miembros suplentes para la integración de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio, quedando conformada de la siguiente forma: por socios Protectores Clase «B», el Sr. ARIEL ALBERTO PIATTELLI, D.N.I. 20.494.150 con domicilio especial en calle Montevideo 456, primer piso, oficina 5, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza - como Sindico Titular y SERGIO

ARIEL ORTIZ, D.N.I. 27.969.274 con domicilio especial en calle Montevideo 456, primer piso, oficina 5, Distrito Ciudad, Provincia de Mendoza - como Síndico Suplente; y por los Socios Partícipes: el CPN SANTIAGO MALNIS, D.N.I. 23.159.691 con domicilio especial en calle Montevideo 456, primer piso, oficina 5, Distrito Ciudad, Provincia de Mendoza; y el CPN CARLOS ALBERTO SCHESTAKOW, D.N.I. 13.035.423 con domicilio especial en calle Montevideo 456, primer piso, oficina 5, Distrito Ciudad, Provincia de Mendoza - como Síndicos Titulares, y el CPN FABIAN DARÍO ITURRIETA, DNI 21.910.727 con domicilio especial en calle Montevideo 456, primer piso, oficina 5, Distrito Ciudad, Provincia de Mendoza y el Dr. SANTIAGO MARIA CARDOZO D.N.I 17.781.182 con domicilio especial en calle Montevideo 456, primer piso, oficina 5, Distrito Ciudad, Provincia de Mendoza - como Síndicos Suplentes. Todos los mandatos serán ejercidos por el término de un ejercicio.-

Boleto N°: ATM_8031182 Importe: \$ 1350
03/04/2024 (1 Pub.)

(*)

INMOBILIARIA REGIONAL SA: comunica que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 22 de Marzo de 2.024 se aprobó el aumento de capital de la sociedad por la capitalización de la cuenta ajuste de capital por lo que el artículo quinto del estatuto social queda así redactado: "El Capital social se fija en la suma de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000.-) representado por mil (1.000.-) acciones de pesos mil (\$ 1.000.-) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los art. 211 y 212 de la Ley 19.550 y serán firmados por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.- "

Boleto N°: ATM_8031248 Importe: \$ 720
03/04/2024 (1 Pub.)

(*)

SANATORIO POLICLINICO DE CUYO S.A.- DIRECTORIO: SANATORIO POLICLINICO DE CUYO S.A. Comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria de fecha 27/11/2015, se fijó en 2 (dos) el número de directores titulares y 1 (un) suplente, y se designó como directores titulares al Sr. José Federico López, D.N.I. 14.943.705 y a la Sra. Rita María López D.N.I. 18.299.825 y como Directora Suplente a la Sra. Patricia Rita López, D.N.I. 11.574.683. Dichas designaciones se realizan por el término estatutario.

Boleto N°: ATM_8031408 Importe: \$ 450
03/04/2024 (1 Pub.)

LA CORDOBESA S.A.: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley Gral. De Sociedades se procede a publicar que, según Acta de Asamblea General Ordinaria del 15 de marzo de 2024, se dispuso la designación a partir de dicha fecha del siguiente Directorio: Presidente: VICTORIA EVELINA TORRES, argentina, mayor de edad, comerciante, DNI 10.252.311, con domicilio en calle French 322 Gral. San Martín, Mendoza. Director Titular: CARLOS LUIS TORRES, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, DNI 6.614.415 con domicilio en calle French 322 de Gral. San Martín, Mendoza. Directora Suplente: ANABELA DEL CARMEN TORRES, argentina, soltera, comerciante, DNI 29.582.012 con domicilio en calle Psje. Acevedo 2497, Pueyrredón, Río Cuarto, Córdoba. Habiendo fijado los directores electos como domicilio especial el de calle French 322, Gral. San Martín, Mendoza

Boleto N°: ATM_8028247 Importe: \$ 3600
26-27/03 03-04-05/04/2024 (5 Pub.)

BALANCES

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Disponibilidades al 01-01-2024	6.539.892.669,34
Ingresos Presupuestarios	3.202.762.739,03
Ingresos Extrapresupuestarios	6.830.956.798,31
Egresos Presupuestarios	910.104.065,15
Egresos Extrapresupuestarios	9.096.825.342,82
Disponibilidades al 31-01-2024	6.566.682.798,71

Boleto N°: ATM_8031438 Importe: \$ 4425
03/04/2024 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

PARA CONOCIMIENTO DE LA OPINION PÚBLICA

El H. Senado de la Provincia de Mendoza hace conocer a la opinión pública, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 34 y 34 bis del Reglamento Interno, que el Poder Ejecutivo ha elevado el siguiente pedido de acuerdo para designar:

Expte. 79941 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR CONSEJERO DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN EN REPRESENTACIÓN DE LOS REGANTES DEL RÍO TUNUYAN SUPERIOR, SR. VÍCTOR OMAR SORROCHE, D.N.I. N° 16.423.766.-

“Art. 34 bis- En el plazo de siete (7) días corridos desde la comunicación prevista en el artículo precedente, todo ciudadano en forma personal podrá realizar adhesiones o impugnaciones a los postulantes, acompañando a esos efectos su documento de identidad. La presentación deberá hacerse en Mesa General de Entradas de ésta H. Cámara, por escrito fundado, acompañando la documentación respaldatoria correspondiente. No será aceptada ninguna presentación que no cumpla con los recaudos antedichos. Toda presentación admitida en los términos del presente artículo será remitida inmediatamente a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales a los efectos de su incorporación en el expediente respectivo.”

Mesa General de Entradas, Patricias Mendocinas 1141, Planta Baja, Ciudad.

Senador Walther Marcolini
Presidente
Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo
03/04/2024 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 29 M 2023 caratulados: «AGUILAR PEDRO HUMBERTO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Callejon Talquenca S/ N°, BUEN ORDEN, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-41324-7, Nomenclatura Catastral es 08-99-43-2605-297529-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 10167, fojas 213, tomo 56 D de San Martín, en fecha 19-04-1945, a nombre de ANDRES TALQUENCA atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE

SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo

13-20-27/03 03-10/04/2024 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 24 M 2023 caratulados: «FERNANDEZ JUAN CARLOS Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Calle Villegas S/ N°, LAS CHIMBAS, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-34917-7, Nomenclatura Catastral es 08-99-00-2100-822661-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 13051, fojas 117, tomo 67 A de San Martin, en fecha 16-01-1962, a nombre de LUIS PEDRO Y MARTA ELVIRA MONTEAVARO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo

13-20-27/03 03-10/04/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS DE ANTECEDENTES

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN (SEDE CENTRAL)

Objeto: "CONCURSO DE ANTECEDENTES – REMATE BIENES EN DESUSO – AÑO 2024"

Concurso de Antecedentes N°: 01/2024

Expediente N°: 802.350 2 2023

Fecha y Hora de la Apertura: 10/04/2024 (10:00hs.)

Lugar Apertura: Dpto. Compras y Contrataciones, Av. España y Barcala (Ciudad)

Valor de Pliegos: SIN COSTO

(LOS PLIEGOS PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS EN LA WEB OFICIAL DEL ORGANISMO) - (www.irrigacion.gov.ar).

S/Cargo

03/04/2024 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI"

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2023-09459094- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0033-LPU24

Adquisición de kits para plaquetoféresis y plasmaféresis y provisión de equipo en comodato

Apertura: 03 de Abril de 2024 Hora: 12:00

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

03/04/2024 (1 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“CONTRATACIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE PROVISIÓN CONTINUA DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS PARA CICATRIZACIÓN DE HERIDAS POR PRESIÓN NEGATIVA, A FIN DE SATISFACER NECESIDADES QUE AL RESPECTO DEMANDAN LOS AFILIADOS A LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS, CON UNA VIGENCIA POR EL TÉRMINO DE 03 (TRES) MESES DEL EJERCICIO 2024.

”LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 45-LPU24

Expte.: 01917810 - EX - 2024

Fecha de apertura: 12-04-2024

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 34.000.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 35.000,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

03/04/2024 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UNA PERFORACIÓN PARA REFUERZO DE DOTACIÓN CANAL BOMBAL

SUBDELEGACIÓN RÍO DIAMANTE

Expediente N°: 805.174

Presupuesto Oficial: \$ 192.886.625,00

Fecha de Licitación: 19/04/2024

Recepción de Propuestas: 10:00 hs.

Lugar de Licitación: SUBDELEGACIÓN RÍO DIAMANTE Maza 298 San Rafael Mendoza

Precio de la carpeta: SIN COSTO

La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones.

S/Cargo

03-04/04/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N°1064/2024 “ALQUILER DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS (C.A.E.) N°237 “MIRADA DE ANGEL”, POR EL TERMINO DE 24 MESES.

Fecha Apertura Sobres: Día 08 de Abril de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$4.080.000,00.

Valor del pliego: \$4.080,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalacán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

03/04/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19 /2024

OBJETO: "S/AUT. LA COMPRA DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD"

EXPEDIENTE: N° 239/2024

APERTURA: 22 DE ABRIL 2024 10:00 Hrs; horario de apertura del primer sobre

LUGAR: JULIO A. ROCA N° 281- MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA – OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO

PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100(\$ 212.367.756,00)

VALOR DEL PLIEGO: DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100CTV (\$ 212.368,00)

C.U.C. : 616

Informes: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA- OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO –

TELÉF.: 0263-4497192- EMAIL: cyssantarosa@gmail.com- Calle: JULIO A. ROCA N° 281

S/Cargo

27/03 03/04/2024 (2 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 41983/2023

Licitación Pública N° 01/2024

TITULO: 2° LLAMADO LP - OBRA: MENDOZA - CU - FAC. DE ARTES - EDIFICIO DE AULAS - REPARACIÓN DE TERRAZAS

Presupuesto Oficial: \$54.667.749,92

Garantía de Licitación: \$ 546.677,49

Valor del pliego: \$11.000,00

ACTO DE APERTURA: el día 25 de abril de 2024, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: obras@uncu.edu.ar

<http://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 25 de abril de 2024.

Boleto N°: ATM_8009201 Importe: \$ 8100

15-18-19-20-21-22-25-26-27/03 03/04/2024 (10 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$16389.1
Entrada día 27/03/2024	\$0
Total	\$16389.1

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====